



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/5725
11 de julio de 1975

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

59º período de sesiones
Tema 5 del programa

Distr. doble

AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

Nota del Secretario General

El Secretario General transmite adjunto, en forma provisional, el informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer^{1/}, celebrada en México, D.F. del 19 de junio al 2 de julio de 1975. En dicho informe se incluyen el texto de la declaración, los planes de acción, las resoluciones, decisiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia. No ha sido posible, en cambio, por el momento, incluir el resumen de los debates del plenario sobre los informes de las comisiones principales y de la Comisión de Verificación de Poderes. El informe de la Conferencia se publicará en su forma definitiva lo antes posible con la signatura E/CONF.66/34.

^{1/} Del presente informe no se ha publicado más que un limitado número de ejemplares para el 59º período de sesiones del Consejo Económico y Social. Se suplica, pues, a los delegados que lleven consigo los suyos a las sesiones.

INDICE

Página

Primera parte

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

I.	Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz, 1975	1
II.	Planes de acción	8
	A. Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer	8
	Apéndice I. Lista de instrumentos internacionales pertinentes	46
	Apéndice II. Declaraciones de los participantes acerca del Plan de Acción Mundial	48
	B. Planes regionales de acción	56
III.	Resoluciones y decisión aprobadas por la Conferencia	81
	1. Investigación y formación para la promoción de la mujer en Africa	81
	2. Cooperación internacional en el marco de proyectos destinados a lograr los objetivos del Plan de Acción Mundial	82
	3. La condición de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodésia del Sur	83
	4. El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción Mundial	85
	5. La mujer y la salud	86
	6. Participación de la mujer en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otras reuniones de distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas	87
	7. Prevención de la explotación de mujeres y muchachas	88
	8. La situación de la mujer en el empleo de las Naciones Unidas y los organismos especializados	89
	9. Protección de la salud de la madre y del niño	90
	10. Acceso de la mujer a la asistencia financiera	92
	11. Las investigaciones sobre población y la integración de la mujer en el desarrollo	93
	12. Recursos especiales para la integración de la mujer en el desarrollo	95
	13. Seguridad social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas	97

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
14. Investigación para la formulación de políticas relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo	98
15. Planificación de la familia y plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo	99
16. Participación popular	101
17. La familia	102
18. Participación política y social	103
19. La mujer y los medios de difusión	105
20. Integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural en pie de igualdad con el hombre ..	106
21. Condición de la mujer de las zonas rurales	110
22. La mujer y el desarrollo	112
23. Revisión y ampliación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones	113
24. Educación y formación	114
25. Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer	116
26. Instituto internacional de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer	117
27. Medidas para la integración de la mujer en el desarrollo	118
28. Participación de la mujer en la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional	120
29. Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial y la dominación extranjera	122
30. La cuestión del territorio panameño llamado la "Zona del Canal"	124
31. Contribución de la mujer a la paz mundial mediante su participación en conferencias internacionales	125
32. La mujer palestina y árabe	126
33. Ayuda al pueblo vietnamita	128
34. Situación de la mujer en Chile	129
35. Expresión de agradecimiento	130
Recomendación para la convocación de una segunda conferencia mundial en 1980	130

Primera parte

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

I. DECLARACION DE MEXICO SOBRE LA IGUALDAD DE LA MUJER Y SU
CONTRIBUCION AL DESARROLLO Y LA PAZ 1975

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Consciente de que los problemas de las mujeres, que constituyen la mitad de la población mundial, son problemas de la sociedad en su conjunto y de que los cambios en la actual situación económica, política y social de la mujer deben pasar a ser parte integral de los esfuerzos encaminados a transformar las estructuras y actitudes que entorpecen la auténtica satisfacción de sus necesidades,

Reconociendo que es preciso desarrollar y fortalecer la cooperación internacional cimentada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas a fin de encontrar soluciones para los problemas mundiales y de construir una comunidad internacional basada en la equidad y la justicia,

Recordando que, al suscribir la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas se comprometieron concretamente "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas... y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad",

Observando que, desde la creación de las Naciones Unidas, se han aprobado instrumentos sumamente importantes, entre los cuales los siguientes constituyen verdaderos jalones: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, del cual la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un elemento básico,

Teniendo en cuenta que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer considera que "la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad",

Recordando que, en su resolución 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, la Asamblea General proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar dicho año a intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo y aumentar la contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial,

Recordando asimismo que el Consejo Económico y Social aprobó, en su resolución 1849 (LVI), el Programa para el Año Internacional de la Mujer, y que la Asamblea General pidió en su resolución 3275 (XXIX) la plena aplicación de dicho Programa,

Teniendo en cuenta el papel desempeñado por la mujer en la historia de la humanidad, especialmente en la lucha por la liberación nacional, el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera, el sionismo, la dominación foránea, el racismo y el apartheid,

Destacando que la participación mayor de la mujer en condiciones de igualdad a todos los niveles de la adopción de decisiones contribuirá de manera decisiva a la aceleración del ritmo de desarrollo y al mantenimiento de la paz,

Subrayando también que las mujeres y hombres de todos los países deben tener iguales derechos y deberes y que incumbe a todos los Estados crear las condiciones necesarias para que los alcancen y puedan ejercerlos,

Reconociendo que las mujeres de todo el mundo, cualesquiera que sean las diferencias entre ellas, comparten la dolorosa experiencia de recibir o haber recibido un trato desigual, y que, a medida que se haga más clara su conciencia de este hecho, se convertirán en aliadas naturales en la lucha contra toda forma de opresión, como la que se practica en el colonialismo, el neocolonialismo, el sionismo, la discriminación racial y el apartheid, constituyendo de este modo una enorme reserva revolucionaria para la transformación económica y social en el mundo contemporáneo,

Reconociendo que los cambios en la estructura social y económica de las sociedades, aun cuando se cuenten entre los requisitos previos, no pueden por sí solos asegurar un mejoramiento inmediato de la condición de un grupo que durante largo tiempo ha estado en posición desventajosa, y que ha de prestarse por tanto urgente consideración a la plena, inmediata y pronta integración de la mujer en la vida nacional e internacional,

Destacando que el subdesarrollo impone a la mujer una doble carga de explotación, a la que debe ponerse fin cuanto antes, y que la aplicación cabal de las políticas nacionales de desarrollo encaminadas a la consecución de tal objetivo se ve seriamente obstaculizada por el inicuo sistema existente de las relaciones económicas internacionales,

Consciente de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de desigualdad ni discriminación, y que la crianza de los niños exige la responsabilidad compartida de la mujer, el hombre y la sociedad en su conjunto,

Reconociendo asimismo la urgencia de mejorar la condición de la mujer y de encontrar métodos y estrategias más eficaces que les permitan disponer de las mismas oportunidades que los hombres de participar activamente en el desarrollo de sus países y de contribuir a la consecución de la paz mundial,

Convencida de que la mujer debe desempeñar un importante papel en la promoción, el logro y el mantenimiento de la paz internacional y de que es preciso estimular sus esfuerzos en pro de la paz, mediante su plena participación en las organizaciones nacionales e internacionales que existen con tal fin,

Considerando que es necesario promover una acción nacional, regional e internacional para la consecución de la igualdad, el desarrollo y la paz, tarea en la cual la aplicación del Plan de Acción Mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer tendría que representar una importante contribución,

Decide promulgar los siguientes principios:

1. La igualdad entre mujeres y hombres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades.
2. Deben eliminarse todos los obstáculos que se oponen al goce por la mujer de igual condición que el hombre a fin de lograr la plena integración de la mujer en el desarrollo nacional y su participación en la tarea de asegurar y mantener la paz internacional.
3. Es responsabilidad del Estado crear los servicios necesarios de manera que la mujer pueda integrarse en la sociedad mientras sus hijos reciben atención adecuada.
4. Las organizaciones no gubernamentales nacionales deben contribuir al adelanto de la mujer, ayudándola a que aproveche sus oportunidades, por medio de la educación y de la publicidad de los derechos de la mujer, y colaborando con los gobiernos respectivos.
5. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en la familia y en la sociedad. Debe garantizarse la igualdad entre la mujer y el hombre en el seno de la familia, que es la unidad básica de la sociedad y el núcleo en que toman forma las relaciones humanas. El hombre debe participar de manera más activa, creadora y responsable en la vida de familia para el sano desarrollo de ésta, a fin de permitir a la mujer que participe más intensamente en las actividades de sus comunidades y con miras a combinar eficazmente las tareas domésticas y profesionales de ambos miembros de la pareja.
6. La mujer, al igual que el hombre, exige que se le den oportunidades para desarrollar al máximo sus posibilidades intelectuales. Las políticas y programas nacionales deben, por tanto, proporcionarle acceso pleno e igual a la educación y a la formación profesional en todos los niveles, y es preciso asegurarse de que dichos programas y políticas la orientan deliberadamente hacia nuevas ocupaciones y nuevos papeles compatibles con su necesidad de realización personal y las necesidades del desarrollo nacional.

7. Se reafirma enérgicamente el derecho de la mujer a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor, a beneficiarse de condiciones y oportunidades iguales para su progreso en el trabajo, así como todos los demás derechos de la mujer a realizar una actividad económica cabal y satisfactoria. Actualmente se necesita con urgencia rever estos principios para su eficaz aplicación, teniendo en cuenta la necesidad de reestructurar las relaciones económicas mundiales. Esta reestructuración ofrece mayores posibilidades para la integración de la mujer en la corriente nacional de la vida económica, social, política y cultural.

8. Todos los medios de comunicación e información, así como todos los medios de información cultural, deben considerar como de alta prioridad su función de ayudar a eliminar los factores relativos a las actitudes y los elementos culturales, que aún impiden el desarrollo de la mujer, y proyectar en términos positivos el valor que representa para la sociedad el que la mujer asuma funciones nuevas y más amplias.

9. Deben proporcionarse los recursos necesarios a fin de que la mujer pueda participar en la vida política de su país y de la comunidad internacional, pues su participación activa en los asuntos nacionales y mundiales al nivel de la adopción de decisiones y otros en la esfera política, es requisito previo para el pleno ejercicio de la igualdad de derechos de la mujer, así como para su ulterior desarrollo y para el bienestar nacional.

10. La igualdad de derechos entraña las consiguientes responsabilidades; por lo tanto, es un deber de la mujer aprovechar cabalmente las oportunidades que se le proporcionan y cumplir sus deberes para con la familia, el país y la humanidad.

11. Uno de los principales objetivos de la educación social deberá ser enseñar a respetar la integridad física y su lugar adecuado en la vida humana. El cuerpo humano, sea de la mujer o del hombre, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y libertad humanas.

12. Toda pareja y todo individuo tiene el derecho de decidir libre y responsablemente si habrá o no de tener hijos, y de determinar su número y espaciamiento, así como de recibir información, educación y medios para hacerlo.

13. El respeto por la dignidad humana incluye el derecho de toda mujer para decidir libremente y por sí misma si habrá o no de contraer matrimonio.

14. La cuestión de la desigualdad, en cuanto afecta a la gran mayoría de las mujeres del mundo, se relaciona estrechamente con el problema del subdesarrollo, que existe como resultado no sólo de estructuras internas inadecuadas, sino también de un sistema económico mundial profundamente injusto.

15. El pleno y completo desarrollo de cualquier país requiere la máxima participación de la mujer y del hombre en todas las esferas: la utilización insuficiente del potencial de aproximadamente la mitad de la población mundial es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social.

16. El fin último del desarrollo es lograr una mejor calidad de la vida para todos, lo que significa no solamente el desarrollo de los recursos económicos y otros recursos materiales, sino también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana.

17. Los Estados deberán realizar los cambios necesarios en sus políticas económicas y sociales con el fin de integrar a la mujer al desarrollo, dado que ella tiene el derecho a participar y contribuir en dicho esfuerzo.

18. La situación actual de las relaciones económicas internacionales plantea grandes obstáculos a una utilización más eficiente de todo el potencial humano y material para el desarrollo acelerado y para la elevación del nivel de vida en los países en desarrollo, a fin de eliminar el hambre, la mortalidad infantil, el desempleo, el analfabetismo, la ignorancia y el retraso, mejoras que interesan a toda la humanidad, y en particular a la mujer. Así, es esencial establecer y poner en marcha con urgencia el Nuevo Orden Económico Internacional, uno de cuyos elementos fundamentales es la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación entre todos los Estados, prescindiendo de sus sistemas sociales y económicos y según los principios de la coexistencia pacífica, y la promoción por toda la comunidad internacional del progreso económico y social de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en el progreso de los Estados que constituyen la comunidad internacional.

19. El principio de la soberanía plena y permanente de cada Estado sobre sus recursos naturales, riquezas y todas las actividades económicas, así como el derecho inalienable a la nacionalización como una expresión de esta soberanía, constituyen los requisitos previos fundamentales en el proceso del desarrollo económico y social.

20. El logro de las metas económicas y sociales, tan fundamental para la realización de los derechos de la mujer, no produce, sin embargo, de por sí, la plena integración de la mujer en el desarrollo en un pie de igualdad con el hombre a no ser que se tomen medidas concretas destinadas a eliminar toda forma de discriminación contra ella. De ahí que sea importante formular y aplicar modelos de desarrollo que promuevan la participación y el adelanto de la mujer en todos los sectores de actividad, proporcionarle iguales oportunidades educativas y servicios que faciliten las tareas domésticas.

21. Un elemento indispensable para el progreso es la modernización del sector agrícola de vastas zonas del mundo, en especial porque crea oportunidades a millones de mujeres de las zonas rurales para participar en el desarrollo. Los gobiernos, las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones regionales e internacionales competentes, deben apoyar los proyectos destinados a utilizar el potencial máximo y a desarrollar la autosuficiencia de las mujeres de las zonas rurales.

22. Debe ponerse de manifiesto que, dadas las condiciones económicas, sociales y jurídicas requeridas, así como las actitudes apropiadas conducentes a la plena e igual participación de la mujer en la sociedad, los esfuerzos y las medidas encaminados a una integración más intensificada de la mujer en el desarrollo solamente pueden aplicarse con éxito si constituyen parte integrante del crecimiento social y económico general. La participación cabal de la mujer en los diversos sectores económicos, sociales, políticos y culturales es un índice importante del progreso dinámico

de los pueblos y de su desarrollo. Los derechos humanos individuales sólo pueden realizarse dentro del marco del desarrollo total.

23. Los objetivos considerados en esta Declaración solamente pueden lograrse en un mundo en el que las relaciones entre los Estados se rijan, entre otras cosas, por los siguientes principios: la igualdad soberana de los Estados, la libre determinación de los pueblos, la inadmisibilidad de la adquisición o tentativa de adquisición de territorios por la fuerza y la prohibición de reconocer dicha adquisición, la integridad territorial, y el derecho a defenderla, y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, del mismo modo que las relaciones entre seres humanos deben regirse por el principio supremo de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

24. La paz y la cooperación internacionales exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y del neocolonialismo, de la ocupación extranjera, del sionismo, del apartheid, y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación.

25. La mujer tiene una función vital que desempeñar en la promoción de la paz en todas las esferas de la vida: en la familia, la comunidad, la nación y el mundo. La mujer, como tal, debe participar en pie de igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones que ayudan a promover la paz en todos los niveles.

26. La mujer, así como el hombre, juntos, deben eliminar el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, la dominación y ocupación extranjeras, el sionismo, el apartheid, la discriminación racial, la adquisición de territorios mediante la fuerza y el reconocimiento de tal adquisición, pues dichas prácticas infligen incalculables sufrimientos a las mujeres, los hombres y los niños.

27. Debe apoyarse la solidaridad de las mujeres en todos los países del mundo en su protesta contra las violaciones de los derechos humanos condenadas por las Naciones Unidas. Todas las formas de represión y trato inhumano de mujeres, hombres y niños, incluidos el encarcelamiento, la tortura, las matanzas, los castigos colectivos, la destrucción de hogares y los desalojamientos por la fuerza, y la restricción arbitraria de la circulación se considerarán crímenes de lesa humanidad y violaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales.

28. Las mujeres de todo el mundo deben unirse para eliminar las infracciones de los derechos humanos que se cometen contra mujeres y muchachas, por ejemplo: violaciones, prostitución, agresión, crueldad mental, matrimonios entre niños, matrimonios por la fuerza y el matrimonio como una transacción comercial.

29. La paz exige que mujeres y hombres por igual rechacen todo tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados, ya sea abierta o encubiertamente cometida por otros Estados o por empresas transnacionales. La paz requiere asimismo que mujeres y hombres por igual promuevan también el respeto del derecho soberano de un Estado a establecer su propio sistema económico, social y político sin tener que sufrir presión económica o coerción de cualquiera índole.

30. Mujeres y hombres por igual deben promover el desarme real, general y completo bajo un control internacional eficaz, comenzando por el desarme nuclear. Hasta que se alcance el desarme auténtico, las mujeres y hombres de todo el mundo deben mantenerse vigilantes y hacer todo lo posible para alcanzar y mantener la paz internacional.

POR CONSIGUIENTE,

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

1. Afirma su fe en los objetivos del Año Internacional de la Mujer: igualdad, desarrollo y paz;
2. Proclama el compromiso que ha contraído de lograr dichos objetivos;
3. Insta encarecidamente a los gobiernos, a todo el sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, así como a la comunidad internacional en su conjunto, a que se consagren a la creación de una sociedad justa, en la que mujeres, hombres y niños puedan vivir con dignidad, libertad, justicia y prosperidad.

Fundação Cuidar o Futuro

II. PLANES DE ACCION

A. Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer

Introducción

1. Al suscribir la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas se comprometieron expresamente "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra..., a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, ... a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".
2. El logro mayor y más significativo en las últimas décadas ha sido la liberación de un gran número de pueblos y naciones de la dominación colonial extranjera, lo que les ha permitido convertirse en miembros de la comunidad de pueblos libres. También se han alcanzado progresos técnicos en todas las esferas de las actividades económicas en las tres últimas décadas, proporcionándose así una sólida posibilidad de mejorar el bienestar de todos los pueblos. Sin embargo, los últimos vestigios de la dominación extranjera y colonial, la ocupación foránea, la discriminación racial, el apartheid y el neocolonialismo en todas sus formas siguen contándose entre los mayores obstáculos para la plena emancipación y el progreso de los países en desarrollo y de todos los pueblos interesados. Los beneficios del progreso tecnológico no son compartidos equitativamente por todos los miembros de la comunidad internacional. Los países en desarrollo, que constituyen el 70% de la población mundial, reciben únicamente el 30% de los ingresos mundiales. Ha resultado imposible lograr un desarrollo uniforme y equilibrado de la comunidad internacional con el actual orden económico; en consecuencia, urge instrumentar un nuevo orden económico internacional de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3201 (S-VI) de la Asamblea General.
3. Desde que entró en vigor la Carta se han aprobado muchos convenios, convenciones, declaraciones, recomendaciones oficiales y otros instrumentos ^{1/} con objeto de reforzar, ampliar y aplicar estos principios y objetivos fundamentales. Algunos de estos instrumentos tienen por objeto salvaguardar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin discriminaciones de ninguna especie. Otros tratan del fomento del progreso y el desarrollo económicos y sociales y de la necesidad de eliminar todas las formas de dominación extranjera, la dependencia y el neocolonialismo, e incluyen estrategias, programas y planes de acción internacionales. La finalidad más concreta de otros es la eliminación de la discriminación basada en el sexo y la promoción de la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Esos documentos reflejan la creciente toma de conciencia por la comunidad internacional del desarrollo desigual de los pueblos y del drama que constituyen todas las formas de discriminación, sea por motivo de raza, sexo, o por cualquier otro motivo, y la voluntad manifiesta de promover el progreso y el desarrollo en condiciones de paz, igualdad y justicia.

^{1/} Véase el apéndice I del Plan.

4. En estos diversos instrumentos la comunidad internacional ha proclamado que el desarrollo integral y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz requieren la máxima participación no sólo del hombre sino también de la mujer en todas las esferas. Ha declarado que todos los seres humanos sin distinción tienen derecho a disfrutar de los beneficios del progreso económico y social y que, por su parte, deben contribuir a él. Ha condenado la discriminación basada en el sexo como algo fundamentalmente injusto, una afrenta a la dignidad humana y una violación de los derechos humanos. Ha incluido entre los objetivos declarados de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el decenio de 1970 la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo.
5. A pesar de estas solemnes declaraciones y no obstante la labor realizada en particular por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas, y por los organismos especializados interesados, los progresos hacia la transformación de estos principios en una realidad práctica han sido lentos y desiguales. Las dificultades con que se ha tropezado para la aprobación de estos diversos instrumentos y su aplicación son inherentes a la complejidad creada por las importantes diferencias entre los países, regiones, etc.
6. La historia es testigo del papel activo que la mujer ha desempeñado, junto con el hombre, acelerando el progreso material y espiritual de los pueblos y ayudando a la renovación progresiva de la sociedad; en nuestra época el papel de la mujer se destaca cada vez más como una poderosa fuerza social revolucionaria.
7. La condición de la mujer en distintos países y regiones del mundo presenta diferencias importantes que tienen su origen en la estructura política, económica y social, en el marco cultural y en el nivel de desarrollo de cada país, y en la categoría social que tiene la mujer dentro de un país dado. Sin embargo, similitudes fundamentales unen a las mujeres para luchar contra las diferencias, dondequiera que éstas existan, entre la condición jurídica, económica, social, política y cultural de la mujer y el hombre.
8. El desigual desarrollo que existe en las relaciones económicas internacionales hace que las tres cuartas partes de la humanidad se enfrenten con problemas sociales y económicos graves y urgentes. Las mujeres se ven más afectadas por esos problemas, y nuevas medidas tomadas para mejorar su situación y su papel en el proceso de desarrollo deben formar parte del proyecto global de creación de un nuevo orden económico.
9. En muchos países las mujeres constituyen gran parte de la fuerza de trabajo agrícola. Debido a ello y a su importante función en la producción agrícola y en la preparación, elaboración y comercialización de los alimentos, constituyen un recurso económico importante. Sin embargo, en muchos países la condición de la mujer de este sector es doblemente desfavorable si agregamos la falta de equipo, educación y capacitación técnicas que afecta al trabajador del campo.
10. Aunque la industrialización proporciona empleos a las mujeres y constituye uno de los principales medios para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, las trabajadoras están en desventaja desde muchos puntos de vista debido al hecho de que toda la estructura tecnológica de producción en general se ha orientado hacia el hombre y sus necesidades. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a la situación

de la trabajadora en la industria y los servicios. Las trabajadoras sienten vivamente los efectos de la actual crisis económica, el aumento del desempleo, la inflación, la pobreza de las masas, la falta de recursos para la educación y los servicios médicos, los efectos secundarios, imprevistos y perjudiciales de la urbanización y de otros tipos de migración, etc.

11. La evolución científica y tecnológica ha tenido consecuencias positivas y negativas en la situación de la mujer en muchos países. Los factores políticos, económicos y sociales son importantes para superar cualquiera de los resultados adversos de esos adelantos.

12. Durante las últimas décadas, los movimientos de mujeres y millones de mujeres, junto con las fuerzas progresistas de muchos países, han hecho que la opinión pública en los planos nacional e internacional se centrara en todos estos problemas.

13. Sin embargo, la opinión pública a menudo desatiende a las numerosas mujeres de las regiones sometidas a dominación extranjera, especialmente las que sufren el apartheid, que sufren todos los días el terror de la represión y que luchan incansablemente por recuperar sus derechos humanos más elementales.

14. La realidad de los problemas que siguen afrontando las mujeres en su vida diaria en muchos países del mundo en sus esfuerzos por participar en la actividad económica y social, en el proceso de toma de decisiones y en la administración política de sus países, y la pérdida que significa la subutilización de las posibilidades de aproximadamente el 50% de la población adulta mundial llevaron a las Naciones Unidas a proclamar el año 1975 Año Internacional de la Mujer y a pedir que se intensificaran las medidas para asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo y a lograr la participación amplia de la mujer en la cooperación internacional y en el fortalecimiento de la paz mundial en un plano de igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de la mujer y el hombre. El objetivo del Año Internacional de la Mujer es definir una sociedad en que la mujer participe, en un sentido verdadero y pleno, en la vida económica, social y política, y elaborar estrategias para que esas sociedades puedan desarrollarse.

15. Este Plan de Acción está destinado a reforzar la aplicación de los instrumentos y programas adoptados sobre la condición de la mujer, así como su ampliación y colocación en un contexto más actual. Su objetivo principal es estimular a que se adopten medidas nacionales e internacionales para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a la mujer en posición inferior, con el propósito de alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Mujer.

16. La realización de la igualdad entre el hombre y la mujer implica que haya entre ambos igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades que les permitan desarrollar sus talentos y aptitudes individuales para su propia satisfacción personal y beneficio de la sociedad. A estos efectos, es esencial un nuevo examen de las funciones y papeles tradicionalmente asignados a cada sexo dentro de la familia y de la comunidad en general. Debe reconocerse la necesidad de un cambio en el papel tradicional del hombre y de la mujer. Con objeto de permitir a la mujer una participación en un plano de igualdad (más plena) en todas las actividades sociales, deben establecerse y mantenerse servicios organizados por la sociedad con objeto de aliviar las tareas domésticas y, en especial, deben ofrecerse servicios para la infancia. Debe hacerse todo lo posible por modificar las actitudes sociales -basadas principalmente en la educación- para que tanto los hombres como las mujeres acepten compartir las responsabilidades del hogar y de los niños.

17. Con objeto de promover la igualdad entre hombres y mujeres, los gobiernos deben garantizar a mujeres y hombres la igualdad ante la ley, el otorgamiento de facilidades para la igualdad de oportunidades educacionales, igualdad en las condiciones de empleo, incluyendo la remuneración y seguridad social adecuada. Los gobiernos deben reconocer y establecer medidas para aplicar normas igualitarias de empleo para hombres y mujeres, independientemente de su estado civil, y permitirles el acceso a todo el ámbito de las actividades económicas. El Estado también tiene la obligación de crear condiciones que promuevan la aplicación de normas jurídicas que estipulen la igualdad entre el hombre y la mujer y, en particular, la oportunidad para todos los individuos de recibir educación primaria y general gratuita, y a la larga la educación secundaria general obligatoria, igualdad de condiciones de empleo y protección a la maternidad.
18. Los gobiernos deberán tratar de mejorar las difíciles condiciones de trabajo y las tareas excesivamente pesadas, especialmente las que afectan a grandes grupos de mujeres en muchos países, especialmente entre grupos sociales poco favorecidos. Los gobiernos deberán asegurar un mejor acceso a los servicios sanitarios, una mejor nutrición y otros servicios sociales que son esenciales para el mejoramiento de la condición de la mujer y su plena participación en el desarrollo en pie de igualdad con el hombre.
19. Las personas y las parejas tienen derecho a determinar libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y a contar con la información y los medios para hacerlo. El ejercicio de este derecho es fundamental para alcanzar la igualdad auténtica entre los sexos, y sin él la mujer estará en desventaja en su intento por beneficiarse de otras reformas.
20. Las guarderías infantiles y otras instalaciones instituidas a la atención de niños constituyen medios para complementar la formación y el cuidado que se da a los niños en el hogar. Al mismo tiempo, tienen importancia fundamental en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. En consecuencia, los gobiernos tienen la responsabilidad de velar por que esas guarderías e instalaciones estén a disposición en primer lugar de los niños cuyos padres trabajen, ya sea en calidad de empleados o por su cuenta, y especialmente en la agricultura, respecto de la mujer de las zonas rurales, o que estén recibiendo capacitación o educación, o que deseen trabajar o recibir capacitación o educación.
21. Dado que el principal objetivo del desarrollo es lograr un mejoramiento continuo del bienestar del individuo y de la sociedad, y otorgar beneficios a todos, el desarrollo debe considerarse no sólo como una meta deseable en sí misma, sino también como el medio más importante de promover la igualdad de los sexos y el mantenimiento de la paz.
22. La integración de la mujer en el desarrollo exigirá que se amplíe el marco de sus actividades en todos los aspectos de la vida social, económica, política y cultural. Se le debe proporcionar la competencia técnica necesaria para que su contribución sea más eficaz en el plano de la producción, a fin de hacerle participar más en la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de todos los programas y proyectos. La integración plena significa también que las mujeres deben recibir su parte de los beneficios del desarrollo, ayudando de esa forma a asegurar una distribución más equitativa de los ingresos entre todos los sectores de la población.

23. La promoción y protección de los derechos humanos para todos es uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas cuyo logro constituye un objetivo de todas las personas. Un elemento esencial para asegurar la protección de los derechos humanos y la plena igualdad entre hombres y mujeres en todo el mundo es la cooperación internacional continua basada en la paz, la justicia y la igualdad para todos y la eliminación de todas las fuentes de conflicto. La cooperación internacional verdadera debe basarse, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en derechos completamente iguales, en el respeto de la independencia y soberanía nacionales, incluso la soberanía sobre los recursos naturales y el derecho a su explotación, en la no injerencia en los asuntos internos, en el derecho de los pueblos a defender su integridad territorial, en la inadmisibilidad de adquirir o intentar la adquisición de territorios por medio de la fuerza, en el beneficio mutuo, en el no recurrir al uso de la fuerza ni a la amenaza del uso de la fuerza, y en la promoción y el mantenimiento de un nuevo orden económico mundial justo, que es el propósito fundamental de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados ^{2/}. La cooperación y la paz internacionales requieren la liberación nacional y la independencia política y económica, la eliminación del colonialismo y el neocolonialismo, el fascismo y otras ideologías similares, la ocupación extranjera y el apartheid, el racismo y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad del individuo y el aprecio de la persona humana y su libre determinación. Con este fin, el Plan propone la participación cabal de la mujer en todos los esfuerzos para promover y mantener la paz. No puede lograrse una paz auténtica a menos que la mujer comparta con el hombre la responsabilidad del establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

24. El objeto del Plan es garantizar que la contribución original y multidimensional -tanto efectiva como potencial- de la mujer no se pase por alto en los conceptos existentes en lo tocante a los programas de acción para desarrollo y la institución de un mejor equilibrio económico internacional. Se proponen recomendaciones de acción nacional e internacional, con la finalidad de acelerar los cambios necesarios en todas las esferas y especialmente en aquellas en las que la mujer ha estado en situación particularmente desventajosa.

25. Por cuanto el desarrollo integral de la personalidad de la mujer como ser humano se relaciona directamente con su participación en el proceso de desarrollo como madre, trabajadora y ciudadana, deben elaborarse políticas para fomentar la coordinación de estos diferentes papeles de la mujer a fin de ofrecer las condiciones más favorables para el desarrollo armónico de su personalidad, un objetivo que es igualmente pertinente al desarrollo del hombre.

^{2/} Durante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, algunos representantes declararon que la referencia a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados no debía interpretarse como indicación de un cambio en las posiciones de las delegaciones con respecto a esa Carta expuestas en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

I. Acción nacional

26. Este Plan proporciona directrices para las medidas que han de adoptarse a nivel nacional en el decenio 1975-1985, como parte de un esfuerzo sostenido y a largo plazo, para lograr los objetivos del Año Internacional de la Mujer. Las recomendaciones no son exhaustivas, y deben considerarse además de otros instrumentos internacionales existentes y de resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la condición de la mujer y de la calidad de la vida. Constituyen más bien las principales áreas para la adopción de medidas prioritarias durante el decenio.

27. Las recomendaciones para la adopción de medidas nacionales que figuran en este Plan se dirigen primordialmente a los gobiernos, y a todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones de mujeres y jóvenes, empleadores, sindicatos, medios de información pública, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y otros grupos.

28. Dado que existen amplias diferencias en la situación de la mujer en las distintas sociedades culturales y regiones, que se reflejan en diferentes necesidades y problemas, cada país establecerá su propia estrategia nacional e identificará sus propios objetivos y prioridades dentro del presente Plan Mundial. Ante las condiciones cambiantes de la sociedad actual, resulta indispensable el establecimiento de un mecanismo operativo de evaluación y las metas cuantitativas deberán vincularse con las establecidas, en particular, en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ^{3/} y en el Plan de Acción Mundial sobre Población ^{4/}.

29. Se promoverán los cambios en las estructuras sociales y económicas que permitan la plena igualdad de la mujer y su libre acceso a todas las modalidades de desarrollo, sin discriminación alguna, y a todos los tipos de educación y empleo.

30. Debe haber un compromiso claro en todos los niveles de gobierno de tomar las medidas apropiadas para llevar a la práctica estos objetivos y prioridades. El compromiso por parte de los gobiernos con los ideales de igualdad e integración de la mujer en la sociedad no puede ser plenamente efectivo fuera del contexto más amplio del compromiso de transformar las relaciones fundamentales dentro de una sociedad para garantizar un sistema que excluya la posibilidad de explotación.

31. Al elaborar las estrategias y planes de desarrollo nacionales en que participarán las mujeres han de adoptarse medidas para asegurar que los objetivos y prioridades establecidos tienen plenamente en cuenta los intereses y necesidades de la mujer y adoptan disposiciones adecuadas para mejorar su situación y aumentar su contribución al proceso de desarrollo. Debería existir una representación equitativa de la mujer en todos los niveles de la formulación de políticas y adopción de decisiones. En caso de no existir aún, deberían establecerse mecanismos y procedimientos administrativos nacionales apropiados.

^{3/} Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970.

^{4/} Véase Informe de la Conferencia Mundial de Población, Naciones Unidas, 1974. (Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.75.XIII.3.)

32. Los planes y estrategias nacionales para la ejecución de este Plan deberían tener presentes las necesidades y problemas de las diferentes categorías de mujeres y de las mujeres de diferentes grupos de edad. Asimismo, los gobiernos deberían prestar especial atención al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas en las que han sido más desfavorecidas y especialmente al de las mujeres de las zonas rurales y urbanas.

33. Si bien los programas integrados en beneficio de todos los miembros de la sociedad deberían constituir la base para la acción en la aplicación de este Plan, resultará necesaria la adopción de medidas especiales respecto de las mujeres cuya condición jurídica y social sea consecuencia de actitudes particularmente discriminatorias.

34. El establecimiento de un mecanismo interdisciplinario y multisectorial dentro del gobierno, constituido por comisiones nacionales, oficinas de la mujer y otros órganos puede ser, con un personal y un presupuesto adecuados, una eficaz medida de transición para acelerar la consecución de oportunidades iguales para la mujer y su plena integración en la vida nacional. Tales órganos deberán incluir hombres y mujeres que representen a todos los grupos de la sociedad encargados de elaborar y ejecutar las decisiones de política en el sector público. Deberán estar representados los ministerios y dependencias gubernamentales (especialmente los encargados de los asuntos de educación, salud pública, trabajo, justicia, comunicaciones e información, cultura, industria, comercio, agricultura, desarrollo rural, bienestar social, hacienda y planificación), así como los organismos privados y públicos apropiados.

35. Tales órganos deberán investigar la situación de la mujer en todas las esferas y niveles y formular recomendaciones para la adopción de leyes, políticas y programas que establezcan prioridades. Se mantendrán programas complementarios para vigilar y evaluar el progreso alcanzado dentro del país para evaluar la aplicación de este Plan en los planes nacionales.

36. Estos órganos nacionales también deberán cooperar en la coordinación de las actividades regionales e internacionales análogas, así como en las actividades emprendidas por las organizaciones no gubernamentales y los programas de autoayuda concebidos por las propias mujeres.

37. Son esenciales las garantías constitucionales y legislativas del principio de no discriminación basada en el sexo y de derechos y obligaciones iguales de hombres y mujeres. Por tanto, deberá fomentarse la aceptación general y el cambio de actitudes respecto de los principios incorporados en esas normas, y esforzarse por que su aprobación y aplicación puedan ser en sí mismas un medio significativo de influir y de producir cambios en las actitudes y valores públicos y privados.

38. Los gobiernos deberán examinar la legislación que afecte a la condición jurídica y social de la mujer a la luz de los principios de los derechos humanos y de las normas aceptadas internacionalmente. Donde fuera necesario, deberán promulgarse, o actualizarse, las normas legislativas necesarias para que las disposiciones nacionales concuerden con los instrumentos internacionales pertinentes. También deberán adoptarse disposiciones adecuadas para la aplicación de tales normas, especialmente en cada una de las esferas de que trata el capítulo II del Plan. Donde aún no lo hayan

hecho, los gobiernos deberán tomar medidas para ratificar los convenios internacionales pertinentes y aplicar plenamente sus disposiciones. Cabe advertir que existen Estados cuya legislación nacional garantiza a la mujer algunos derechos más amplios que los consignados en los instrumentos internacionales pertinentes.

39. Deberá confiarse concretamente a órganos apropiados la responsabilidad de modernizar, modificar o derogar leyes y reglamentos nacionales anacrónicos, manteniéndolos bajo constante examen y asegurando que sus disposiciones se apliquen sin discriminación. Estos órganos podrían incluir, por ejemplo, comisiones de derechos humanos, uniones de libertades cívicas, juntas de apelación, juntas de asesoramiento jurídico y el cargo de ombudsman. Estas entidades deberían contar con apoyo gubernamental para el desempeño eficaz de sus funciones. Las organizaciones no gubernamentales también podrían desempeñar un papel importante para asegurarse de que la legislación pertinente sea adecuada, esté actualizada y se aplique sin discriminación.

40. Deben adoptarse las medidas pertinentes para informar y asesorar a la mujer acerca de sus derechos, así como para prestarle cualquier otro tipo de asistencia. Para esto habrá que despertar aún más la conciencia de los medios de información pública, a fin de que presten su más amplia cooperación mediante programas de educación pública. También se podrá o deberá alentar a las organizaciones no gubernamentales que desempeñen papeles semejantes respecto a la mujer. En este contexto se deberá prestar especial interés a las mujeres de las zonas rurales, cuya problemática es más aguda.

41. Los esfuerzos para aumentar las oportunidades de que la mujer participe en el desarrollo y eliminar la discriminación contra ella requerirán una serie de medidas de la sociedad en general a través de su aparato gubernamental y de otras instituciones.

42. Aunque algunas de las medidas sugeridas podrían aplicarse a un costo mínimo, la ejecución de este Plan requerirá una nueva definición de algunas prioridades y un cambio en el esquema de gastos gubernamentales. Para asegurar la adecuada asignación de fondos, los gobiernos deberían tratar de localizar todas las fuentes disponibles de apoyo que sean aceptables para los gobiernos y acordes con sus objetivos.

43. Deberán considerarse también medidas especiales para asistir a los gobiernos con recursos limitados en la ejecución de proyectos o programas concretos. El Fondo para el Año Internacional de la Mujer creado en virtud de la resolución 1851 (LVI) del Consejo Económico y Social, además de la asistencia multilateral y bilateral que es fundamental para estos efectos, debe mantenerse provisionalmente, en espera de un ulterior examen sobre su destino definitivo, con objeto de prestar ayuda a los gobiernos cuyos recursos sean limitados para ejecutar programas o proyectos concretos. Las mujeres de los países que tienen responsabilidades financieras especiales confiadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados con miras a ayudar a los países en desarrollo, estén llamadas a hacer su contribución a la consecución de los objetivos que se han fijado en relación con la ayuda gubernamental destinada a mejorar la condición de la mujer, especialmente en los países en desarrollo.

44. Se reconoce que algunos de los objetivos de este Plan ya han sido logrados en algunos países, mientras que en otros sólo podrán alcanzarse en forma progresiva. Además, por su propia naturaleza, la aplicación de algunas medidas llevará más tiempo que la de otras. Por consiguiente, se insta a los gobiernos a establecer objetivos a corto, mediano y largo plazo para la aplicación del Plan.

45. Sobre la base de este Plan de Acción Mundial, la Secretaría de las Naciones Unidas deberá elaborar un plan bienal propio, que contenga varios de los objetivos más importantes encaminados a la ejecución del Plan de Acción Mundial, bajo la actual dirección de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la dirección global de la Asamblea General.

46. Hacia fines del primer período quinquenal (1975-1980), debería considerarse como mínimo el logro de lo siguiente:

- a) Aumentar marcadamente la alfabetización y la educación cívica de la mujer, especialmente en las zonas rurales;
- b) Ampliar la formación técnica y profesional coeducacional en las capacidades básicas, para mujeres y hombres de los sectores industriales y agrícolas;
- c) Establecer la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza, la enseñanza primaria obligatoria y las medidas necesarias para impedir la deserción escolar;
- d) Dar mayores oportunidades de empleo a la mujer, reducir el desempleo y hacer mayores esfuerzos por eliminar la discriminación en las condiciones de empleo;
- e) Establecer y aumentar los servicios de infraestructura requeridos en las zonas rurales y urbanas;
- f) Promulgar leyes acerca del derecho de voto y la elegibilidad en condiciones de igualdad con el hombre, de la igualdad de oportunidades y condiciones de empleo, inclusive la remuneración, y de la igualdad en cuanto a la capacidad jurídica y su ejercicio;
- g) Estimular una mayor participación de la mujer en puestos directivos en los planos local, nacional e internacional;
- h) Tomar medidas más amplias para la enseñanza de la higiene y servicios anexos, los servicios de saneamiento, nutrición, enseñanza de la familia, planificación de la familia y otros servicios de bienestar;
- i) Tomar medidas para lograr la equiparación en el ejercicio de los derechos cívicos, sociales y políticos, como los relativos al matrimonio, la ciudadanía y el comercio;
- j) Reconocer el valor económico del trabajo de la mujer en el hogar, en la producción y comercialización internas de alimentos y en actividades voluntarias tradicionalmente no remuneradas;
- k) Orientar la enseñanza académica, no académica y permanente hacia la reevaluación del hombre y la mujer con objeto de asegurar su plena realización como individuos en la familia y en la sociedad;

- l) Fomentar las organizaciones de mujeres como medida provisional dentro de las organizaciones de trabajadores y en las instituciones educacionales, económicas y profesionales;
- m) Desarrollar la tecnología rural moderna, la industria doméstica, las guarderías diurnas preescolares y los aparatos que permitan ahorrar tiempo y energía con objeto de ayudar a reducir la pesada carga de trabajo de la mujer, especialmente en los sectores rurales y respecto de la mujer pobre de los sectores urbanos, y facilitar de esta manera la plena participación de la mujer en los asuntos comunitarios, nacionales e internacionales;
- n) Crear un mecanismo interdisciplinario y multisectorial dentro del gobierno para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para la mujer y su plena integración en la vida nacional.

47. Los planes de acción regionales deberían desarrollar en términos más concretos estos objetivos mínimos.

48. La participación activa de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en el logro de los objetivos del Plan de Acción Mundial decenal en todos los planos y especialmente mediante el aprovechamiento efectivo de expertos voluntarios y en el establecimiento y gestión de instituciones y proyectos para el bienestar de la mujer y la difusión de información para su adelanto.

II. Esferas concretas para la acción nacional

49. Las esferas concretas incluidas en este capítulo del Plan se han seleccionado porque se consideró que eran esferas clave en relación con las medidas nacionales. No obstante, no deben considerarse aisladamente, pues todas ellas están estrechamente vinculadas y las directrices propuestas deberían aplicarse dentro del marco de estrategias y programas integrados.

A. Cooperación internacional y fortalecimiento de la paz mundial

50. Una condición fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la cooperación y la paz internacionales es la promoción y la protección de los derechos humanos de todos en condiciones equitativas entre las naciones y dentro de éstas. A fin de hacer participar a más mujeres en el fomento de la cooperación internacional, el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones, el fortalecimiento de la paz internacional y el desarme, y en la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, la dominación y el yugo extranjeros, el apartheid y la discriminación racial, se deberían reconocer y alentar los esfuerzos de la mujer en pro de la paz, individualmente y en grupos, y en las organizaciones nacionales e internacionales.

51. Las mujeres de todos los países del mundo deberían proclamar su solidaridad en apoyo de la eliminación de las violaciones patentes de los derechos humanos, condenadas por las Naciones Unidas y contrarias a sus principios, que entrañen actos contra la integridad física y moral de personas o grupos de personas, por motivos políticos o ideológicos.

52. Habría que apoyar los esfuerzos de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tienen como objetivo el fortalecimiento de la seguridad y la paz internacionales, el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones y el fomento de la cooperación activa entre los Estados, y se debería alentar en toda forma a la mujer a participar activamente en los esfuerzos de esas organizaciones.

53. Las Naciones Unidas deberían proclamar un día especial dedicado a la paz internacional que se celebraría todos los años, a nivel nacional e internacional. Para tal fin, los particulares y grupos interesados deberían organizar reuniones y seminarios sobre los que deberían informar ampliamente la prensa y otros medios de comunicación. Las mujeres deberían prestar pleno apoyo a estos objetivos y explorar, en las mismas condiciones que los hombres, la forma de superar los obstáculos existentes para la cooperación internacional, el desarrollo de relaciones de amistad entre las naciones y el fortalecimiento de la paz internacional. Sin embargo, hay que recalcar que la paz es un asunto que exige una vigilancia constante y no sólo la conmemoración de un día.

54. Debería facilitarse la libre circulación de información, dando la debida consideración a la soberanía nacional y a los principios de derecho internacional; debería fomentarse el intercambio de visitas entre mujeres de diferentes países a fin de estudiar problemas comunes. Se deberían ampliar los programas de intercambio educacional, cultural, científico y de otros tipos, e idear nuevos métodos para facilitar la comprensión mutua entre los pueblos, especialmente entre los jóvenes, y fomentar las relaciones de amistad y la cooperación activa entre los Estados. Los medios de información para las masas deberían utilizarse plenamente con esos fines.

55. Habría que estimular a las mujeres y a los hombres a inculcar en sus hijos valores de respeto y comprensión mutuos por todas las naciones y todos los pueblos, la igualdad racial, la igualdad sexual, el derecho de todas las naciones a la libre determinación y el deseo de mantener la cooperación, la paz y la seguridad internacionales en el mundo.

56. Habría que brindar a la mujer las mismas oportunidades que al hombre para representar a su país en todos los foros internacionales en que se estudien estos problemas y especialmente en las reuniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad y todas las conferencias sobre desarme y sobre paz internacional, así como en los organismos regionales.

B. Participación política

57. Pese a que numéricamente las mujeres constituyen la mitad de la población del mundo, en la inmensa mayoría de los países sólo un limitado porcentaje de mujeres ocupan posiciones directivas en las distintas ramas del gobierno. En consecuencia, las mujeres no participan en la adopción de decisiones y, con frecuencia, se descuidan sus opiniones y necesidades al planificar el desarrollo. Dado que la mayoría de las mujeres no participan en la formulación de los planes y programas de desarrollo, a menudo no conocen sus consecuencias y se sienten menos inclinadas a apoyar su aplicación y los cambios que se tratan de lograr con estos programas. Además, muchas mujeres carecen de educación, capacitación, conciencia cívica y seguridad en sí mismas para participar de manera eficaz en la vida política.

58. Uno de los principales objetivos de este Plan consiste en lograr que la mujer tenga, en el derecho y en la práctica, los mismos derechos y oportunidades que el hombre para votar y participar en la vida pública y política a nivel nacional, local y de la comunidad y en hacerle comprender sus responsabilidades como ciudadana y los problemas que afectan a la sociedad y los que la afectan a ella directamente por ser mujer.

59. La participación en la vida política supone la participación de la mujer como votante, miembro de grupos de presión, representante electa, sindicalista y funcionaria pública en las distintas ramas del gobierno, incluida la rama judicial.

60. En caso de no existir leyes que garanticen a la mujer el derecho de voto, el derecho a ser elegida y a ocupar toda clase de cargos públicos y a desempeñar funciones públicas, en igualdad de condiciones con el hombre, habría que hacer todos los esfuerzos posibles a fin de que se promulguen, a más tardar en 1978.

61. En caso de exigirse requisitos especiales para ocupar cargos públicos, éstos deberían aplicarse a ambos sexos por igual y referirse solamente a los conocimientos especializados necesarios para desempeñar las funciones específicas del cargo.

62. Los gobiernos deberían establecer metas, estrategias y calendarios para aumentar, durante el decenio de 1975 a 1985, el número de mujeres que desempeñan cargos y funciones públicos en todos los niveles.

63. Entre los esfuerzos especiales para lograr estas metas cabría incluir lo siguiente:

- a) Reafirmar la posición oficial respecto de la participación de la mujer en la política en condiciones de igualdad y dar amplia publicidad a esta posición;
- b) Impartir instrucciones gubernamentales especiales destinadas a lograr una representación equitativa de la mujer en los cargos públicos, y compilar informes periódicos sobre el número de mujeres empleadas en la administración pública y sus niveles y esferas de trabajo;
- c) Organizar estudios para determinar los niveles de competencia económica, social y política de las mujeres en comparación con los hombres para la contratación, la designación y el ascenso;
- d) Realizar actividades especiales para la contratación, la designación y la promoción de la mujer, en especial para ocupar cargos importantes, hasta que se logre la representación equitativa de ambos sexos.

64. Deberían iniciarse actividades y campañas especiales para hacer comprender al electorado femenino las cuestiones políticas y la necesidad de que participe activamente en los asuntos públicos, incluidos los partidos y otras organizaciones políticas, tales como los grupos de presión.

65. También deberían emprenderse actividades educacionales e informativas para hacer comprender al público en general la función indispensable de las mujeres en el proceso político, y la necesidad de fomentar entre ellas la participación y el liderazgo políticos.

66. Habría que hacer campañas especiales para estimular la mayor participación de mujeres y muchachas en programas de desarrollo rural, comunal y juvenil, y en las actividades políticas, y para facilitar su acceso a la formación para la dirección de esos programas.

C. Educación y formación

67. El acceso a la educación y a la formación es no sólo un derecho humano básico reconocido en numerosos instrumentos internacionales, sino también un factor fundamental para lograr el progreso social y reducir las diferencias entre los grupos socioeconómicos y entre los sexos. En muchos países las muchachas y mujeres están en evidente situación de inferioridad. Ello no solamente constituye un serio impedimento inicial en lo que respecta a su condición individual y a su posición futura en la sociedad, sino que obstaculiza también gravemente la eficacia de su contribución a los programas de desarrollo y al propio proceso de desarrollo.

68. El analfabetismo y la falta de educación y capacitación en oficios básicos son algunas de las causas del círculo vicioso del subdesarrollo, la baja productividad y las condiciones deficientes de salud y bienestar. En un gran número de países el analfabetismo está mucho más difundido entre las mujeres que entre los hombres, y las tasas son generalmente más elevadas en las zonas rurales que en las urbanas.

69. En la mayoría de los países la matrícula del sector femenino está considerablemente por debajo de la del sector masculino a todos los niveles de la educación. Las muchachas tienden a abandonar la escuela antes que los muchachos. Cuando los padres tienen que escoger, en caso de que la educación no sea gratuita, se da preferencia a los muchachos sobre las muchachas. A menudo hay discriminación en la naturaleza y el contenido de la educación proporcionada y en las opciones ofrecidas. La elección de esferas de estudio por parte de las muchachas se rige por actitudes, conceptos y nociones convencionales en cuanto a los papeles respectivos del hombre y la mujer en la sociedad.

70. Mientras la mujer siga siendo analfabeta y objeto de discriminación en la educación y en la formación, faltará la motivación para el cambio tan imperiosamente necesario para mejorar la calidad de vida de todos, puesto que en la mayoría de las sociedades es la madre la que está encargada de la educación de los hijos durante los años de formación.

71. Los gobiernos deberían ofrecer igualdad de oportunidades para ambos sexos a todos los niveles de educación y formación dentro del contexto de la educación permanente y sobre una base académica y no académica, de acuerdo con las necesidades nacionales.

72. Las medidas adoptadas deberían ajustarse a las normas internacionales existentes y, en particular, a la Convención y Recomendación relativas a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, de 1960, y a la Recomendación revisada sobre enseñanza técnica y profesional, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

73. Deberían coordinarse las estrategias en materia de educación, formación y empleo, y basarlas en proyecciones de población. El contenido y la estructura de la educación deberían ser tales que garantizaran su pertinencia respecto de las necesidades actuales y futuras de las comunidades interesadas, teniendo presentes su propia cultura y los progresos obtenidos mediante los avances tecnológicos y científicos. Debería procurarse también preparar adecuadamente al individuo para una vida activa en el plano cívico y familiar y para una paternidad responsable.
74. Se deberían fijar plazos para la erradicación del analfabetismo y debería asignarse alta prioridad a los programas para mujeres y muchachas de 16 a 25 años de edad.
75. La alfabetización debe fomentarse como parte integrante de otros tipos de actividades de aprendizaje de interés y valor directos para la vida diaria de la población. Paralelamente a las actividades de los gobiernos, deben utilizarse cabalmente todas las instituciones sociales, tales como cooperativas, organizaciones voluntarias y empresas, a fin de salvar el obstáculo del analfabetismo.
76. Podrían establecerse equipos voluntarios de trabajo, integrados especialmente por jóvenes, que, en vacaciones o en períodos de servicio nacional, se encarguen de la alfabetización y la enseñanza de la aritmética, la nutrición y los métodos de conservación de alimentos. Tales equipos de trabajo deben incluir tanto mujeres como hombres experimentados en los oficios indispensables. Los voluntarios podrían también capacitar al personal local a fin de que asuma las funciones de formación, ampliando así los equipos de trabajo disponibles.
77. Deberían establecerse programas integrados o especiales de formación para las muchachas y mujeres de las zonas rurales con miras a capacitarlas para que participen en forma plena y productiva en el desarrollo económico y social y para que aprovechen los avances tecnológicos y reduzcan con ello las ingratas tareas de la vida cotidiana. Tales programas deberían incluir la formación en métodos modernos de agricultura y utilización de equipo, cooperativas, actividades empresariales, comercio, comercialización, ganadería y pesquería, así como en materia de sanidad, nutrición, planificación de la familia y educación.
78. Se debería instituir la educación primaria gratuita y obligatoria para las muchachas y los muchachos sin discriminación alguna, y habría que ponerla en vigor lo más pronto posible. Deberían realizarse igualmente todos los esfuerzos posibles para proporcionar libros de texto, alimentación escolar, transporte y demás elementos indispensables, de ser posible en forma gratuita.
79. A fin de ayudar a superar las altas tasas de abandono entre las escolares, así como para permitir que la mujer participe en programas de alfabetización y de enseñanza de oficios básicos, deberían organizarse guarderías y otros servicios baratos para que coincidan con las horas de escuela o de formación, y liberar así a las mujeres y muchachas de las tareas domésticas que limitan sus posibilidades.
80. Habría que organizar programas especiales de educación permanente a tiempo parcial para asegurar que no se olvide lo aprendido en la escuela y ayudar a la mujer en sus actividades familiares, vocacionales y profesionales.

81. Los programas, los planes de estudios y las normas en materia de educación y formación deberían ser las mismas para hombres y mujeres. Además de las cuestiones de carácter general, los cursos para ambos sexos deberían abarcar los temas de la tecnología industrial y agrícola, la política, la economía, los problemas actuales de la sociedad, la procreación responsable, la vida de familia y la nutrición y la sanidad.
82. Debería efectuarse una nueva evaluación de los libros de textos y demás materiales de enseñanza y, donde proceda, deberían redactarse nuevamente para asegurarse de que reflejan una imagen de la mujer en el desempeño de papeles positivos y participantes en la sociedad. Deberían revisarse los métodos de enseñanza, donde sea necesario, para asegurarse de que se adaptan a las necesidades nacionales y promueven cambios en las actitudes discriminatorias.
83. Habría que fomentar las actividades de investigación a fin de identificar prácticas discriminatorias basadas en el sexo respecto de la educación y la formación, y de asegurar la igualdad en materia de educación. Deberían promoverse nuevas técnicas de enseñanza, en particular las técnicas audiovisuales.
84. Habría que estimular activamente los grupos de educación y capacitación mixtas y proporcionar orientación especial a ambos sexos para encauzarlos hacia nuevas ocupaciones y funciones cambiantes.
85. Los programas ampliamente diversificados de educación profesional ya existentes y recién establecidos de todo tipo deberían ser accesibles en igual medida a ambos sexos, para ofrecer a muchachas y muchachos una amplia selección de oportunidades de empleos, incluso los que requieren mayores aptitudes, y para armonizar las necesidades nacionales con las oportunidades de trabajo. Ambos sexos deberían tener igualdad de oportunidades para recibir becas y subsidios de estudio. Se deberían idear medidas especiales para ayudar a las mujeres que quieran volver a trabajar después de una ausencia relativamente larga debida en particular a responsabilidades familiares. Podrían establecerse centros de formación de objetivos múltiples en las zonas urbanas y rurales a fin de proporcionar educación y formación en diversas técnicas y disciplinas y estimular un enfoque de la vida basado en la confianza en uno mismo.
86. Mediante programas de orientación profesional y de guía en la carrera debería alentarse a muchachas y muchachos por igual a escoger una carrera que esté de acuerdo con sus verdaderas aptitudes y habilidades y no basada en estereotipos profundamente arraigados por razones de sexo. Debería también despertárseles una conciencia de la educación y formación necesarias para aprovechar plenamente las oportunidades de empleo disponibles.
87. Deberían iniciarse programas de información y de educación académica y no académica para que el público en general, los padres, los maestros, los consejeros y otras personas adquieran conciencia de la necesidad de dar a las niñas una sólida educación inicial y una formación adecuada para una vida económicamente activa, y amplias oportunidades de ulterior educación y formación. Deben utilizarse al máximo los medios de información a la vez como un instrumento de educación y como un medio de lograr cambios en las actitudes de la comunidad.

D. Empleo y funciones conexas en la economía

88. En este Plan se trata de lograr la igualdad de oportunidades y trato para las trabajadoras y su integración en la fuerza de trabajo, de conformidad con las normas internacionales aceptadas que reconocen el derecho al trabajo, a igual remuneración por igual trabajo y a las mismas condiciones respecto del trabajo y los ascensos.
89. Los datos de que se dispone demuestran que la mujer constituye más de la tercera parte de la población económicamente activa del mundo y que cerca del 46% de las mujeres en edad de trabajar (de 15 a 64 años) forman parte de la fuerza de trabajo. De éstas, aproximadamente el 65% se encuentran en los países en desarrollo y el 35% en las regiones más desarrolladas. Estos datos, junto con las múltiples actividades económicas de la mujer que actualmente no se incluyen en las estadísticas oficiales (véase el capítulo III infra), demuestran que la mujer aporta una contribución importante a la economía y el desarrollo nacional que no se ha reconocido plenamente. Además, las ocupaciones en que se concentra el mayor número de trabajadoras no son las mismas en que trabajan la mayor parte de los hombres. La gran mayoría de las mujeres están concentradas en un número limitado de ocupaciones a niveles bajos de habilidad, responsabilidad y remuneración. Las mujeres son con frecuencia objeto de discriminación en la remuneración, los ascensos, las condiciones de trabajo y las prácticas de contratación. Las restricciones culturales y las responsabilidades familiares limitan aún más sus oportunidades de empleo. En los casos en que las oportunidades de trabajo son muy reducidas y el desempleo es generalizado, las posibilidades de que la mujer obtenga un empleo remunerado disminuyen aún más en la práctica, incluso en los casos en que se han estipulado políticas de no discriminación.
90. Los gobiernos deberían formular políticas y programas de acción dirigidos expresamente hacia la igualdad de oportunidades y trato de las trabajadoras y la garantía de su derecho a igual remuneración por igual trabajo. Tales políticas y programas tendrían que concordar con las normas elaboradas por las Naciones Unidas y por la Organización Internacional del Trabajo. Deberían incluir legislación que estipulase el principio de la no discriminación basada en el sexo o en el estado civil, directrices para la aplicación de los principios, procedimientos de apelación y objetivos y mecanismos eficaces para la ejecución.
91. Deberían hacerse esfuerzos especiales para promover actitudes positivas hacia el empleo de la mujer, independientemente de su estado civil, entre los empleadores y los trabajadores y entre los sectores femenino y masculino de la sociedad en general, y para eliminar los obstáculos basados en las divisiones del trabajo en función del sexo.
92. Al tratar de lograr empleo remunerado para la mujer y de hacer frente a los problemas del desempleo y subempleo, habría que hacer esfuerzos especiales para crear diversas funciones económicas y para estimular y apoyar las actividades por cuenta propia y de autoayuda, particularmente en las zonas rurales. Se deberían fomentar y reforzar las actividades actuales de autoayuda, mediante la participación de la mujer.
93. Los gobiernos deberían buscar nuevas fuentes de actividades de autoayuda, tales como programas de capacitación en el desarrollo comunitario y en técnicas empresariales, a las que tuvieran acceso tanto los hombres como las mujeres en condiciones de igualdad.

94. A fin de ampliar el alcance de las funciones económicas de la mujer, podrían desarrollarse y promoverse las cooperativas y las pequeñas industrias con la ayuda y el apoyo necesarios del gobierno. Cuando ya existan las cooperativas, debería alentarse a la mujer a tomar parte activa en ellas. Deberían organizarse nuevas cooperativas y, cuando convenga, cooperativas femeninas, especialmente en las esferas en que la mujer desempeñe un papel importante, como las de la producción de alimentos, la comercialización, la vivienda, la nutrición y la salud. Estas cooperativas pueden también ser la solución más apropiada y viable para el cuidado de niños y podrían además proporcionar oportunidades de empleo.

95. Para la ejecución eficaz de esos programas es esencial la capacitación adecuada en materia de cooperativas y la enseñanza de conocimientos empresariales, el acceso al crédito y el necesario capital generador de inversiones para obtener mejores herramientas de trabajo; la asistencia en materia de comercialización, el ofrecimiento de servicios sociales y de comodidades adecuados en las zonas rurales, el desarrollo descentralizado de ciudades en las zonas rurales y arreglos básicos de infraestructura, tales como los relativos al cuidado de niños, transporte y suministros de agua convenientemente ubicados.

96. Deberían hacerse esfuerzos especiales para aumentar la participación de las mujeres de las zonas rurales en la formulación de planes nacionales de desarrollo rural integrado. Las políticas y programas de desarrollo rural deberían tomar en cuenta la creación de oportunidades de empleo junto con otros componentes conexos esenciales, tales como proyectos de diversificación, sustitución de importaciones y ampliación de las actividades rurales en agricultura, silvicultura, pesca, ganadería y agroindustria.

97. Deberían fijarse fechas concretas para alcanzar un sustancial aumento del número de mujeres calificadas que ocupan puestos técnicos y especializados.

98. También deberían hacerse esfuerzos especiales para aumentar el número de mujeres que llevan a cabo funciones administrativas y de formulación de políticas en el comercio, la industria y los negocios.

99. El acceso a las especialidades y el suministro de capacitación institucional y en el empleo deberían estar a disposición de las mujeres en igual forma y en las mismas condiciones que para los hombres a fin de que tengan los mismos derechos de ascenso en el empleo.

100. Los gobiernos, los empleadores y los sindicatos deberían asegurar a todas las trabajadoras el derecho a la protección de la maternidad, incluso licencia por maternidad con la garantía de regresar a su empleo y de poder disfrutar de interrupciones en el trabajo para la lactancia de los hijos, de acuerdo con los principios establecidos en el Convenio (Revisado) y la Recomendación, relativos a la protección a la maternidad, de la Organización Internacional del Trabajo de 1952. No debería considerarse que las disposiciones referentes a la protección de la maternidad representen desigualdad en el trato de los sexos.

101. Se debería atender particularmente a la necesidad de criterios multilaterales que facilitarían la combinación de las responsabilidades familiares y del trabajo. Estos podrían incluir: la reducción general o el escalonamiento de las horas de trabajo o ambas cosas; los horarios flexibles de trabajo; el trabajo a jornada parcial para mujeres y hombres; los servicios de puericultura y sistemas de licencias para ayudar a los padres a cuidar de los hijos; las cocinas comunales; y distintos tipos de servicios que los ayudaran a realizar más fácilmente las tareas del hogar. Los gobiernos y los sindicatos deberían garantizar la plena protección de los derechos económicos y sociales de los trabajadores a jornada parcial.
102. Debería examinarse la legislación protectora aplicable únicamente a la mujer, a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos, y revisarse, derogarse o ampliarse a todos los trabajadores, según corresponda.
103. Se deberían observar los salarios mínimos, que desempeñan una función importante en el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la mujer, y hacerse aplicables a las industrias y los trabajos domésticos.
104. También deberían tomarse medidas especiales para eliminar la explotación de la mano de obra femenina, en particular la de las jóvenes, dondequiera que ésta exista.
105. Debería eliminarse en la mayor medida posible el trato discriminatorio de la mujer en los planes nacionales de seguridad social. Las trabajadoras deberían estar amparadas igual que los hombres en todos los aspectos de tales planes.
106. Los gobiernos tendrían que alentar y estimular esfuerzos concertados, especialmente por parte de las organizaciones de empleadores y trabajadores, para lograr una marcada mejora de la posición de la mujer en el empleo y deberían cooperar con todas las organizaciones voluntarias que se ocupan de la condición jurídica y social de las trabajadoras en la vida económica y en la sociedad en su totalidad.
107. Las organizaciones sindicales tendrían que adoptar políticas para aumentar la participación de la mujer en la labor de dichas organizaciones a todos los niveles jerárquicos, incluso los más altos. Deberían elaborar programas especiales para promover la igualdad de oportunidades de empleo y de capacitación para las trabajadoras y la capacitación de mujeres dirigentes. Deberían ejercer una función rectora en la elaboración de enfoques nuevos y constructivos de los problemas con que se enfrentan los trabajadores, con especial atención a los problemas de las trabajadoras.

E. Salud y nutrición

108. Aunque todo el mundo tiene un derecho innegable a la salud, a menudo en muchos países, y especialmente en zonas rurales, ciertas condiciones han impedido a la mujer gozar realmente de este derecho en pie de igualdad con el hombre. Esta situación se acentúa más en las sociedades donde hay considerable escasez de personal y servicios sanitarios y supone un elevado costo para la familia, la sociedad y el desarrollo al menoscabar la productividad de la mujer. La mujer necesita también cuidados especiales durante el embarazo, el parto y la lactancia.

109. Una nutrición apropiada reviste fundamental importancia para el pleno desarrollo físico y mental del individuo, y la mujer tiene una función esencial que desempeñar en esta esfera en lo que respecta a la producción, la preparación, la elaboración y el consumo de los alimentos. Cuando éstos son escasos, la mujer suele sufrir una desnutrición mayor que la del hombre, ya sea porque se priva de alimentos para darlos a su familia o porque la sociedad da menos valor a la mujer.

110. Un mayor acceso a la salud, la nutrición y otros servicios sociales es esencial para la participación plena de la mujer en las actividades de desarrollo, para el fortalecimiento de la vida familiar y para el mejoramiento general de la calidad de la vida. Para ser plenamente eficaces, estos servicios deberían integrarse en los programas de desarrollo general, dándose prioridad a las zonas rurales.

111. Los gobiernos deberían garantizar inversiones suficientes en programas de salud pública, especialmente en las zonas rurales.

112. Deberían desarrollarse servicios médicos comunales amplios y simples en los que la comunidad identifique sus propias necesidades médicas, participe en las decisiones sobre suministro de los servicios médicos en diferentes contextos socioeconómicos, y desarrolle servicios médicos básicos de fácil acceso para todos los miembros de la comunidad. Especialmente en las zonas rurales, habría que estimular a la mujer mediante programas apropiados de capacitación a que proporcione estos servicios médicos a su comunidad. Deberían tomarse las medidas necesarias para garantizar que la mujer tenga el mismo acceso a esos servicios que el hombre. Equipos médicos y clínicas móviles deberían visitar periódicamente todas las comunidades.

Fundação Cuidar o Futuro

113. Dentro del contexto de los servicios médicos generales, los gobiernos deberían prestar especial atención a las necesidades propias de la mujer, suministrando servicios prenatales, postnatales y en el momento del parto; servicios ginecológicos y de planificación de la familia durante los años de reproducción; servicios médicos amplios y continuos dirigidos a todos los lactantes, niños en edad preescolar y escolares, sin prejuicios basados en el sexo; servicios especiales para las muchachas preadolescentes y adolescentes, así como para los años posteriores a la edad de reproducción y para la vejez. Con igual fin, deberían investigarse los problemas de salud propios de la mujer. Los servicios básicos de la salud deberían reforzarse con el uso de personal médico y paramédico calificado.

114. Habría que formular programas para la reducción de la mortalidad de lactantes, niños y madres mediante el mejoramiento de la nutrición, el saneamiento, los servicios de salud de la madre y el niño, y la educación de las madres.

115. Deberían elaborarse programas de educación para vencer los prejuicios, los tabúes y las supersticiones que impiden que la mujer utilice los servicios médicos existentes. Deberían realizarse esfuerzos especiales para informar a las mujeres pobres de las zonas urbanas y a las de las zonas rurales acerca de los servicios médicos existentes.

116. En el contexto de un vasto programa de educación y servicios de salud, podrían organizarse cursos de educación médica y cuidado de la madre y el niño en las aldeas y en los barrios urbanos, y debería alentarse activamente a la mujer a participar en ellos. Estos cursos, que deberían ser anunciados a través de los medios de comunicación y de todas las redes sociales existentes, deberían incluir información acerca de los servicios médicos disponibles y de la manera de utilizarlos. Los médicos deberían realizar periódicamente exámenes físicos de las participantes en el mayor número posible de esos cursos.

117. En vista de la importancia de la mujer, no sólo como beneficiaria sino también como agente de la atención médica, deberían tomarse medidas para incorporarla como participante cabalmente informada y plenamente activa en el proceso de planificación y adopción de decisiones en materia de salud, a todos los niveles y en todas las fases. Habría que tratar de estimular a la mujer a participar activamente en los esfuerzos de la comunidad destinados a prestar servicios médicos básicos y ampliar su alcance. También se debería capacitar a la mujer para servicios paramédicos y alentarla a organizar cooperativas médicas y programas de autoayuda. Deberían realizarse actividades de reclutamiento y capacitación a nivel de aldea para preparar a sus habitantes como trabajadores de la salud que proporcionen servicios médicos básicos a su comunidad.

118. La mujer debería tener el mismo derecho de acceso que el hombre a cualquier establecimiento o curso de formación de cualquiera de las profesiones de la salud y a continuar sus estudios hasta los niveles más elevados. Deberían abolirse las prácticas que excluyen a la mujer de ciertas profesiones de la salud por razones tradicionales, religiosas o culturales.

119. Deberían proporcionarse suministros de agua mejores y fácilmente accesibles (incluso pozos, presas, instalaciones de captación, tuberías, etc.), sistemas de eliminación de aguas residuales y otros sistemas de saneamiento, tanto para mejorar las condiciones de salud de las familias como para aliviar el trabajo agobiante de acarrear agua que recae principalmente en mujeres y niñas.

120. En las políticas nacionales de alimentación y nutrición, los gobiernos tendrían que dar prioridad al consumo por parte de los grupos más vulnerables de la población (muchachas adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, y niños pequeños) de ciertos tipos de productos alimenticios tales como leche y productos lácteos, y alimentos especialmente nutritivos. Debería estimularse la práctica del amamantamiento y las prácticas de alimentación adecuada durante el período de destete. Habría que introducir programas de alimentación complementaria para las madres y niños en riesgo inminente de desnutrición. Deberían prevenirse las deficiencias nutricionales mediante la fortificación de los productos alimenticios básicos y otros alimentos de amplio consumo, o mediante la distribución directa de las sustancias nutritivas escasas.

121. Deberían mejorarse y ponerse a disposición de las mujeres de las zonas rurales los métodos y equipo de elaboración y conservación de alimentos al nivel local de la aldea. Deberían organizarse cooperativas para la producción, el mejoramiento de la calidad y la distribución de alimentos a fin de dar impulso a esta actividad y, cuando proceda, habría que organizar campañas para educar al consumidor.

122. Deberían crearse oportunidades para que las mujeres contribuyen más eficientemente a la producción de tipos adecuados de alimentos mediante huertas en las zonas urbanas y rurales y mediante el suministro de mejores herramientas, semillas y fertilizantes. Asimismo debería alentarse a las muchachas y muchachos a cultivar plantas alimenticias en las huertas escolares para complementar los programas de raciones escolares diarias.

123. Utilizando los medios de información para las masas deberían iniciarse campañas sobre educación en materia de nutrición a fin de estudiar las técnicas más eficaces para introducir en las dietas diarias de la población alimentos nutritivos anteriormente inaceptables. En estas campañas también se debería informar a la mujer sobre la forma de hacer rendir al máximo los ingresos familiares comprando alimentos más nutritivos y de eliminar el desperdicio de alimentos. Habría que concertar el intercambio de experiencias sobre programas de nutrición eficaces mediante seminarios, visitas oficiosas y publicaciones.

F. La familia en la sociedad moderna

124. La institución de la familia, que está cambiando en sus funciones económicas, sociales y culturales, debe garantizar la dignidad, la igualdad y la seguridad de cada uno de sus miembros y proporcionar condiciones conducentes al desarrollo equilibrado del niño como individuo y como ser social.

125. En el proceso integral de desarrollo es necesario considerar el papel de la mujer, conjuntamente con el del hombre, en función de su contribución a la familia así como a la sociedad y a la economía nacional. La atribución de mayor prestigio a esta función en el hogar, en su calidad de padre o madre, cónyuge y encargado de las tareas domésticas, no puede sino aumentar la dignidad personal de un hombre o una mujer. Las actividades domésticas necesarias para la vida de la familia se han visto generalmente como actividades de bajo prestigio económico y social. Sin embargo, todas las sociedades deberían valorar más esas actividades si se quiere que los grupos familiares se mantengan y cumplan sus funciones básicas de procreación y crianza de los hijos.

126. La familia es también un importante agente de cambio social, político y cultural. Para que la mujer goce de iguales derechos, oportunidades y responsabilidades y contribuya en pie de igualdad con el hombre al proceso de desarrollo, las funciones y los papeles tradicionalmente atribuidos a cada sexo dentro de la familia tendrán que ser regularmente reexaminados y reevaluados a la luz de las condiciones cambiantes.

127. Los derechos de la mujer en todas las distintas formas de familia, incluida la familia en su núcleo más restringido, la familia ampliada, la unión consensual y la familia encabezada por un solo progenitor, deberían ser protegidas mediante leyes y políticas adecuadas.

128. Las disposiciones legislativas relativas al matrimonio deberían guardar conformidad con las normas internacionales. En particular deberían asegurar que la mujer y el hombre tengan el mismo derecho a la libre elección del cónyuge y a contraer matrimonio únicamente con su libre y cabal consentimiento. Debería fijarse por ley para contraer matrimonio una edad mínima tal que permita un período suficiente de educación para muchachos y muchachas, pero particularmente para éstas, de modo que les permita completar su educación y desarrollar sus posibilidades antes del matrimonio. Debería hacerse obligatorio el registro oficial de los matrimonios.
129. Deberían abolirse todas las instituciones y prácticas que violen estos derechos, en particular los matrimonios entre niños y la herencia de viudas.
130. Deberían tomarse medidas legislativas y de otro orden a fin de garantizar que ambos cónyuges gocen de plena capacidad jurídica y de su ejercicio en lo relativo a sus derechos personales y de propiedad, incluido el derecho a adquirir, administrar, disfrutar, enajenar y heredar bienes (comprendidos los bienes adquiridos dentro del matrimonio). Las limitaciones, cuando existan, deberían aplicarse a ambos cónyuges por igual. Durante el matrimonio el principio de igualdad de derechos y responsabilidades significaría que ambos cónyuges deben desempeñar un papel activo en el hogar, teniendo en cuenta la importancia de combinar las responsabilidades del hogar y del trabajo, y compartir la adopción de decisiones sobre cuestiones que afecten a la familia y a los hijos. En la disolución del matrimonio, este principio tendría por consecuencia la necesidad de liberalizar y aplicar por igual a ambos cónyuges los procedimientos y motivos de disolución del matrimonio; los bienes adquiridos durante el matrimonio por cada uno o ambos cónyuges deberían compartirse sobre una base equitativa; habría que tomar disposiciones adecuadas para la aplicación de la seguridad social y la pensión de jubilación por concepto del trabajo con que hubiera contribuido el encargado de las tareas domésticas; las decisiones relativas a la custodia de los hijos deberían tomarse teniendo en consideración los intereses de éstos.
131. A fin de ayudar en la solución de los conflictos que surjan entre los miembros de la familia, deberían establecerse, siempre que fuera posible, servicios adecuados de consejeros familiares, y habría que considerar la posibilidad de establecer tribunales familiares dotados de funcionarios -y funcionarias- formados en derecho, así como en las demás disciplinas pertinentes.
132. Los programas de educación sobre las relaciones personales, el matrimonio y la vida familiar, incluido el desarrollo psicosexual, deberían integrarse en todos los programas de estudio escolares en los niveles apropiados, y en los programas de educación extraescolar, a fin de preparar a los jóvenes de ambos sexos para el matrimonio y la procreación responsables. Tales programas deben basarse en los ideales de respeto mutuo y de derechos y responsabilidades compartidos en la familia y en la sociedad. Deberían examinarse las prácticas relacionadas con la crianza de los niños en cada sociedad con miras a eliminar costumbres que alienten y perpetúen ideas de superioridad o inferioridad basadas en el sexo.
133. En reconocimiento del creciente número de familias encabezadas por uno solo de los padres, debería proporcionárseles, siempre que fuera posible, asistencia y beneficios adicionales. Habría que conceder a la madre soltera una cabal condición jurídica y social en su calidad de progenitora, y los hijos nacido fuera del matrimonio deberían tener los mismos derechos y obligaciones que los hijos nacidos en el matrimonio. Deberían establecerse clínicas y albergues especiales para las madres casadas y solteras necesitadas, antes y después del parto.

134. Los programas de seguridad social tendrían que incluir en la medida máxima posible prestaciones familiares y por los hijos a fin de fortalecer la estabilidad económica de los miembros de la familia. Se deberían emprender estudios en distintas culturas sobre la influencia que en la condición de la mujer en la familia y en la sociedad tienen las prestaciones y beneficios por familia y por hijos, los premios a la maternidad y otras medidas análogas.

G. Población

135. Los factores sociales, económicos y demográficos están estrechamente relacionados entre sí, y el cambio en uno o más de ellos determina invariablemente cambios en los demás. La posición de la mujer es a la vez un determinante y una consecuencia de esos diversos factores. Está indisolublemente ligada tanto al proceso de desarrollo como a los diversos componentes del cambio demográfico: la fecundidad, la mortalidad y la migración (internacional e interna, así como la concomitante de esta última, es decir, la urbanización).

136. La condición de la mujer y, en particular, su nivel educacional, el hecho de que tenga o no tenga un empleo remunerado, la naturaleza de ese empleo y su posición dentro de la familia, constituyen todos factores que, según se ha determinado, influyen en la dimensión de la familia. A la inversa, el derecho de la mujer a decidir en forma libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y a tener acceso a la información y a los medios que le permitan ejercer ese derecho tiene una repercusión decisiva en su posibilidad de aprovechar las oportunidades de educación y empleo y de participar plenamente en la vida de la comunidad como ciudadana responsable.

137. El ejercicio de este derecho y la plena participación de la mujer en todos los aspectos de la vida nacional están estrechamente relacionados con variables demográficas tan importantes como la edad en el momento de contraer matrimonio, la edad al nacer el primer hijo, el intervalo entre nacimientos, la edad al terminar el ciclo reproductivo y el número total de partos.

138. Los azares de la procreación, caracterizados por el exceso de embarazos, los embarazos ocurridos cuando la mujer es demasiado joven o demasiado vieja y a intervalos demasiado cortos, la insuficiencia de cuidados prenatales, de parto y posnatales y el recurrir a abortos ilegales dan por resultado tasas elevadas de mortalidad materna y de morbilidad causada por la maternidad. En los casos en que los niveles de mortalidad de lactantes y niños y de mortalidad fetal son altos, su reducción, fin deseable en sí mismo, puede ser también un requisito previo para la limitación del número de embarazos de la mujer media y para la adopción por parte de la sociedad de una dimensión menor ideal de la familia en los casos en que tal dimensión constituya un objetivo buscado. Es más fácil que el número de embarazos sea menor cuando hay expectativas razonables de que los niños nacidos sobrevivan y lleguen a adultos.

139. En algunas partes del mundo la urbanización entraña principalmente la migración de hombres jóvenes; en otras partes, las mujeres jóvenes constituyen el principal componente de la corriente migratoria del campo a la ciudad. Estas situaciones reflejan en parte las diferencias de las oportunidades que se le

ofrecen a la mujer para trabajar en ocupaciones urbanas o rurales, y se relacionan con variantes culturales en la aceptación de la mujer en diversas funciones. En tanto que las diferencias en la condición social de la mujer representan una de las causas de las distintas distribuciones por sexo de la migración del campo a la ciudad, esa migración selectiva origina, según se ha determinado, desequilibrios por sexo tanto en la población urbana como en la rural. Estos desequilibrios demográficos pueden ser perjudiciales para el bienestar individual y familiar y para la estabilidad de la residencia en la ciudad o en el campo. Poco más de la mitad del total de la población femenina del mundo reside actualmente en zonas rurales de países en desarrollo. Habida cuenta de los particulares problemas demográficos, económicos y sociales de las comunidades rurales de esas regiones, es preciso efectuar esfuerzos especiales en pro del desarrollo.

140. Este Plan apoya las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población, especialmente las que se refieren a la condición de la mujer.

141. En lo relativo a la preparación y ejecución de políticas y programas demográficos dentro del marco del desarrollo general, se insta a los gobiernos a que presten especial atención a las medidas destinadas a mejorar la situación de la mujer, especialmente respecto de sus oportunidades en materia de educación, empleo y condiciones de trabajo y al establecimiento y la observancia de una edad mínima adecuada para contraer matrimonio.

142. En tanto que los Estados tienen el derecho soberano de determinar sus propias políticas demográficas, todas las personas y las parejas deberían tener acceso, por medio de un sistema institucionalizado, a la información y a los medios que les permitan determinar de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y a superar el problema de la esterilidad. Es preciso suprimir todos los obstáculos jurídicos, sociales o financieros que se opongan a la difusión de los conocimientos, los medios y los servicios en materia de planificación de la familia. Habría que hacer todos los esfuerzos posibles para mejorar los conocimientos y la identificación de las causas de la esterilidad involuntaria, la subfecundidad y los defectos de nacimiento, y procurar su reducción.

143. Los programas de planificación de la familia deben concentrar sus esfuerzos de comunicación y movilización en mujeres y hombres por igual, pues para que la regulación de la fecundidad tenga éxito es preciso contar con la comprensión y la cooperación de ambos. Esta política permitiría que la mujer ejerciera en pie de igualdad con el hombre su derecho a decidir cuántos hijos tendrá y en qué momento. Para alcanzar esos objetivos será preciso perfeccionar medios de contracepción y control de la natalidad que sean a la vez eficientes y compatibles con los valores culturales de las diferentes sociedades. Los programas de planificación de la familia deberían ser integrados y coordinados con los servicios de salud, de nutrición y de otro tipo destinados a elevar la calidad de la vida de la familia.

144. Los gobiernos deberían hacer esfuerzos concertados y sistemáticos para reducir los niveles de mortalidad y morbilidad como parte del proceso de desarrollo, y prestar especial atención a la reducción de los riesgos que afectan especialmente a la salud de las mujeres.

145. Las políticas y los programas destinados a mejorar la condición de la mujer y a permitirle que contribuya plenamente al desarrollo económico y social deberían tener en cuenta la migración y las maneras en que ésta afecta a la vida familiar y de trabajo de la mujer.

146. Habría que examinar con cuidado las causas y consecuencias de las distintas modalidades de urbanización a fin de reunir la información necesaria para formular las políticas sociales adecuadas, especialmente las destinadas a satisfacer las distintas necesidades de las mujeres.

147. Habría que iniciar o ampliar programas de desarrollo rural, incluida la creación de oportunidades adecuadas de empleo industrial y empleo en general a fin de reducir la migración a las zonas urbanas, con todos sus problemas conexos. También habría que promover la descentralización de la educación de los servicios educativos y sanitarios hacia las zonas rurales a fin de reducir las tasas de analfabetismo, mortalidad y fecundidad que se dan en el campo y que tradicionalmente son más altas que las de las comunidades urbanas. Estas medidas pondrían a las mujeres de las zonas rurales en mayor contacto con la corriente principal de la vida nacional y crearían oportunidades para que contribuyeran al progreso y a la prosperidad de sus respectivos países.

H. Servicios de vivienda y afines

148. La mayoría de las mujeres pasan todavía más tiempo en sus hogares que los hombres, razón por la cual mejorar la vivienda, sus servicios conexos y su vecindario trae necesariamente un mejoramiento directo de la vida cotidiana de la mujer. Por encima de las consideraciones de salud y comodidad, el contar con viviendas, servicios conexos y vecindarios bien diseñados y adecuadamente equipados ofrece un relativo alivio contra la monotonía y el trabajo rutinario y permite a la mujer dedicarse con mayor facilidad a otros intereses y actividades, poniendo su vida más acorde con las demandas de la dignidad humana.

149. Habría que adoptar medidas legislativas y de otro tipo para garantizar que las opiniones y las necesidades de las mujeres se toman en cuenta en la planificación y el diseño de conjuntos urbanos y de vivienda y en los asentamientos humanos.

150. El diseño de la vivienda debería tener en cuenta las necesidades de toda la familia, pero especialmente las de las mujeres y los niños. Se debería alentar el empleo de lo siguiente: a) material de construcción que requiera un mantenimiento mínimo o nulo; b) equipo y utensilios que no atenten contra la seguridad de sus usuarios; c) superficies y revestimientos interiores que no requieran trabajo adicional y que sean conducentes a la comodidad y la higiene; d) muebles desplazables, almacenables y fácilmente reemplazables; y e) en los casos en que sea posible, un lugar en que las mujeres puedan hacer cosas tales como leer, coser o tejer (en algunas sociedades esto podría ser un espacio comunitario con miras a aumentar la cohesión social).

151. Al proyectar la casa en el vecindario, el diseño debería proporcionar servicios e instalaciones domésticos y vecinales que respondan, entre otras cosas a las necesidades explícitas de las mujeres y reduzcan la necesidad de trabajo o de desplazamiento para obtener elementos vitales tales como agua, alimentos, combustible, etc.

152. Al diseñar una serie de vecindarios habría que prestar especial consideración al acceso por parte de mujeres y niños a los centros vecinales.

153. Se deberían organizar cursos de orientación y capacitación respecto del uso de los nuevos servicios puestos a disposición de las mujeres y de los diversos aspectos de la propiedad y el mantenimiento de las casas.

I. Otras cuestiones sociales

154. Los servicios sociales desempeñan un papel fundamental en la doble tarea de prever los problemas sociales derivados de la modernización y la industrialización rápidas y de reducir la necesidad de adoptar medidas correctivas posteriormente. Las mujeres suelen ser afectadas por estos problemas sociales en mayor medida que los hombres, especialmente en las etapas iniciales del proceso de desarrollo.

155. Por lo tanto, los gobiernos deberían alertar el desarrollo de los servicios sociales como instrumento útil para movilizar recursos humanos y técnicos en beneficio de todos los grupos marginales y sociales, teniendo presente la contribución que pueden aportar las organizaciones no gubernamentales.

156. Deben hacerse esfuerzos especiales por satisfacer las necesidades de las mujeres migrantes, sea que procedan del campo o del extranjero, y de las trabajadoras y sus familias que viven en barrios de tugurios urbanos y en asentamientos de moradores intrusos. Es preciso proporcionar capacitación, asesoramiento laboral, servicios de puericultura, ayuda financiera y, en los casos necesarios, enseñanza de idiomas y otras formas de asistencia.

157. También debe prestarse especial atención a las necesidades de las ancianas, que suelen recibir menor protección y asistencia que los ancianos. Predominan numéricamente en el grupo de edades de más de 50 años, y muchas de ellas son indigentes y necesitan cuidados especiales.

158. En la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente debe prestarse especial atención a la delincuencia de la mujer, que en muchas partes del mundo está en aumento, y a la rehabilitación de las delincuentes, incluidas las juveniles y las reincidentes. Las investigaciones que se hagan en esta esfera deberían incluir estudios sobre las relaciones existentes entre la delincuencia de la mujer y otros problemas sociales causados por las transformaciones sociales rápidas.

159. Se deberían tomar medidas concretas legislativas y de otro tipo para combatir la prostitución y el tráfico ilícito de mujeres, especialmente de las jóvenes. Con la cooperación de órganos internacionales y organizaciones no gubernamentales se deberían preparar programas especiales, incluidos proyectos experimentales, para impedir tales prácticas y rehabilitar a sus víctimas.

160. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían ratificar el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949) o adherirse a él.

III. Investigaciones, reunión y análisis de datos

161. En este Plan se otorga alta prioridad a las actividades nacionales, regionales e internacionales de investigación y a la reunión y análisis de datos sobre todos los aspectos de la situación de la mujer, ya que contar con información adecuada es imprescindible para formular políticas y evaluar los progresos hechos, y para lograr cambios de actitudes y transformaciones sociales y económicas básicas.

162. Una dificultad fundamental que se plantea al evaluar la contribución económica de la mujer en la actualidad es el carácter incompleto o la inexistencia de los datos e indicadores necesarios para medir su situación en la medida en que afecta al proceso de desarrollo y es a su vez afectada por éste.

163. Muchas mujeres resultan automáticamente excluidas de la población económicamente activa en las estadísticas nacionales porque son simplemente amas de casa y esas tareas en ninguna parte se consideran actividades económicas. Otro extenso grupo de mujeres resulta erróneamente clasificado como amas de casa solamente porque se supone que las mujeres no tienen actividades económicas y, por lo tanto, no se investiga cuidadosamente su verdadera situación. Esto ocurre particularmente en relación con las mujeres que, además de hacer las tareas domésticas, también trabajan como artesanas independientes o como trabajadoras de alguna industria doméstica o, en su carácter de miembros de la familia, trabajan sin paga en la agricultura de subsistencia. Además, las estadísticas sobre el desempleo suelen presentar una imagen inexacta de la situación porque omiten a las mujeres que no son reconocidas como parte de la población económicamente activa (por ejemplo, las mujeres clasificadas como amas de casa). No obstante, puede ocurrir que esas mujeres realmente necesiten un empleo o estén dispuestas a aceptarlo.

164. Entre los demás datos tergiversados por los prejuicios se encuentran los relativos a los jefes de familia, pues se supone que una mujer solamente puede ser jefe de familia en ausencia del hombre. Muchas familias están realmente encabezadas por una mujer y, por lo tanto, es erróneo clasificarlas como encabezadas por un hombre.

165. Las diferencias entre estas y otras prácticas estadísticas nacionales también hacen que sea muy difícil efectuar comparaciones de datos entre países. Por ejemplo, en el sector de la economía no regulado por el mercado, la distinción entre actividades económicas y no económicas pocas veces es clara y los criterios utilizados, frecuentemente arbitrarios, varían de país a país.

166. Debe establecerse una base científica y fehaciente de datos y se deben elaborar urgentemente indicadores económicos y sociales adecuados que sean sensibles a la situación y a las necesidades propias de la mujer como parte integrante de los programas de estadísticas nacionales e internacionales.

167. Todos los datos de censos y encuestas relacionados con características de las personas (por ejemplo, residencia urbana o rural, edad, estado civil -incluidas las uniones consensuales-, alfabetismo, aducación, ingresos, nivel de conocimientos y participación tanto en las actividades económicas modernas como en las tradicionales) y con la composición de la familia deben ser registrados y analizados por sexo.

168. En la reunión de esos datos debe hacerse todo lo posible por medir:

- a) La participación de la mujer en la planificación y la formulación de políticas a nivel local y nacional en todos los sectores de la vida nacional;
- b) La medida de participación de la mujer en las actividades de producción de alimentos (cultivos comerciales y agricultura de subsistencia), suministro de agua y combustibles, comercialización y transportes;
- c) La contribución económica y social de las tareas domésticas, las artesanías y otras actividades económicas llevadas a cabo en el hogar;
- d) El efecto que tienen sobre la economía nacional las actividades de la mujer como consumidora de bienes y servicios;
- e) El tiempo relativo dedicado a las tareas económicas y domésticas y al esparcimiento por muchachas y mujeres en comparación con muchachos y hombres;
- f) La calidad de la vida (por ejemplo, satisfacción en el empleo, situación en materia de ingresos, características familiares y empleo del tiempo libre).

169. El sistema de las Naciones Unidas debería ampliar el alcance de las normas que ha establecido para la reunión, tabulación y análisis de datos a fin de tomar en cuenta las recomendaciones que anteceden. Las oficinas de estadística de los distintos países deberían adherirse a las normas establecidas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

170. Las Naciones Unidas deberían preparar cuando antes, y a más tardar en 1980, un inventario de indicadores sociales y económicos pertinentes al análisis de la situación de la mujer con la colaboración de los organismos especializados interesados, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, las comisiones regionales y otros órganos competentes.

171. En este Plan también se da alta prioridad a los estudios transculturales, especialmente sobre las causas de las costumbres, prácticas, actitudes y creencias discriminatorias, que obstaculizan la contribución de la mujer al proceso del desarrollo, y sobre los mecanismos del cambio.

172. Las investigaciones orientadas hacia problemas nacionales y regionales concretos deben confiarse a hombres y mujeres competentes que están familiarizados con las condiciones nacionales y regionales de cada caso.

173. Debe promoverse el intercambio amplio de datos y conclusiones de las investigaciones y debe hacerse el máximo uso posible de los institutos existentes de investigaciones nacionales y regionales y de las universidades, con inclusión de la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social. Debe crearse una red de institutos y universidades de este tipo para facilitar el intercambio constante de información y conocimientos en cooperación con las Naciones Unidas.

IV. Medios de información para las masas

174. Las actitudes y valores del público respecto de los papeles que caben a la mujer en la sociedad constituyen un gran obstáculo para mejorar la condición de la mujer. Los medios de información para las masas tienen un gran valor potencial como vehículo para el cambio social y podrían ejercer una influencia significativa al ayudar a eliminar prejuicios y estereotipos, acelerando la aceptación del nuevo papel, cada vez más amplio, que corresponde a la mujer en la sociedad, y promoviendo su integración en el proceso de desarrollo en un pie de igualdad con los hombres.

175. Actualmente los medios de información para las masas tienden a reforzar las actitudes tradicionales, ya que suelen proyectar una imagen de la mujer que es degradante y humillante, sin reflejar los cambios producidos en los papeles de los sexos. Pueden también tener efectos nocivos al imponer culturas extrañas a diferentes sociedades.

176. Ha de entenderse por medios de información para las masas no sólo la radio, la televisión, el cinematógrafo, la prensa (diarios, periódicos, historietas ilustradas y tiras cómicas), la publicidad y las reuniones públicas y foros análogos, sino también tipos tradicionales de expresión como el teatro, la narración de cuentos, las canciones y las funciones de títeres, que, en muchos países, son esenciales para llegar a las zonas rurales.

177. Tanto las organizaciones gubernamentales como las no gubernamentales deben fomentar y apoyar, a nivel nacional, regional e internacional, las investigaciones tendientes a determinar cuál es la imagen de la mujer y del hombre que proyectan los medios de información para las masas, y las influencias negativas y positivas que ejercen en sus diversas funciones como difusores de información, recreación, educación y publicidad.

178. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deberían también adoptar medidas tendientes a asegurar que se ofrezca información respecto de la situación actual de la mujer en diversos países, haciendo hincapié en especial en las modificaciones de los papeles de ambos sexos.

179. Quienes están encargados del control de los medios de información deberían realizar todos los esfuerzos posibles para despertar la conciencia pública respecto de los papeles cambiantes de la mujer y del hombre y asimismo de la seria preocupación que tanto hombres como mujeres tienen respecto de importantes cuestiones que afectan a sus familias, a sus comunidades y a la sociedad en general. Debería instárselos también a proyectar una imagen más dinámica de la mujer (y también del hombre) y a tener en cuenta la diversidad de papeles de la mujer y su contribución efectiva y potencial a la sociedad.

180. Tendrían que mostrar los papeles desempeñados y los logros alcanzados por las mujeres de todos los niveles de la sociedad a través de la historia, incluso por las mujeres de las zonas rurales y de los grupos minoritarios. Deberían también tratar de crear en las mujeres confianza en sí mismas y en las otras mujeres y conciencia de su propio valor e importancia como seres humanos.

181. En los medios de información para las masas habría que nombrar a un mayor número de mujeres para desempeñar cargos administrativos, de formulación de decisiones, y de otro tipo -editoras, columnistas, reporteras y productoras- y alentar el examen crítico, dentro de los medios de información, de la imagen de la mujer que proyectan.

V. Acción internacional y regional

A. Acción mundial

182. Las Naciones Unidas deberían proclamar el decenio 1975-1985 Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Desarrollo con objeto de garantizar que se mantiene durante todo el período la acción nacional e internacional.

183. El decenio y este Plan de Acción exigen que la comunidad internacional contraiga el compromiso claro de asignar importancia y prioridad a las medidas encaminadas a mejorar la situación de la mujer, a la vez como medio de lograr las metas del progreso y el desarrollo en lo social y como un fin en sí mismo. En el Plan se prevé que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adopten medidas separadas y conjuntas para aplicar sus recomendaciones, incluidos los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y los organismos especializados. Sus actividades se deberían coordinar debidamente mediante el mecanismo existente, especialmente el Consejo Económico y Social y el Comité Administrativo de Coordinación. Cada organización debería evaluar lo que ha hecho para mejorar la condición de la mujer y aumentar su contribución al desarrollo e identificar las medidas necesarias para poner en práctica este Plan.

184. También se insta a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales ajenas al sistema de las Naciones Unidas a que elaboren programas encaminados a aplicar este Plan y a lograr los objetivos del Año Internacional de la Mujer durante el decenio propuesto.

185. Las organizaciones no gubernamentales internacionales y sus filiales nacionales deberían también actuar conjunta y separadamente, dentro de sus correspondientes esferas de interés, para hacer efectivas las recomendaciones del Plan dentro del decenio.

186. El Plan hace suyos los programas y estrategias que establecen objetivos similares o conexos, en particular la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de acción internacional concertada para promover el adelanto de la mujer, el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Plan de Acción Mundial sobre Población, las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación y los planes de acción regionales para la integración de la mujer en el desarrollo, aprobados en 1974 para las regiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para Africa 5/.

187. Las mujeres deberían participar plenamente en la formulación de políticas, tanto a nivel internacional como a nivel nacional. Los gobiernos deberían asegurarse de que están equitativamente representadas entre los delegados principales en todos los órganos, conferencias y comités internacionales, incluso los que se ocupan de cuestiones políticas y jurídicas, del desarrollo económico y social, del desarme, de la planificación, la administración y las finanzas, de la ciencia y la tecnología, del medio ambiente y de la población. Las secretarías de las organizaciones internacionales deberían dar el ejemplo eliminando toda disposición o práctica en sus políticas de empleo que pueda ser discriminatoria contra la mujer. También deberían tomar todas las medidas necesarias para garantizar el logro del equilibrio entre empleados y empleadas antes del final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y establecer metas, estrategias y plazos para lograr ese objetivo. Dicho equilibrio debería regir para todas las esferas sustantivas y para todos los puestos sobre el terreno, en que se inician y se realizan programas operacionales.

188. Las organizaciones internacionales deberían analizar las consecuencias del Plan en el contexto de sus propios programas existentes y nuevos y hacer las recomendaciones pertinentes a sus órganos rectores respecto de cualquier revisión que se requiera en sus disposiciones financieras y administrativas para poner en práctica el Plan.

5/ Para los planes de acción regionales, véase la sección C infra.

189. La acción internacional debería apoyar los programas existentes y ampliar su alcance en las siguientes esferas principales: a) investigación y reunión y análisis de datos (véase capítulo III *supra*); b) cooperación técnica y servicios de capacitación y asesoramiento, incluida la coordinación con las actividades nacionales y regionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; c) elaboración y examen constante de las normas internacionales; d) difusión e intercambio de información y enlace con las organizaciones no gubernamentales y otros grupos; e) examen y evaluación, incluida la observación de los progresos conseguidos en el logro de los propósitos y objetivos del Plan; y f) funciones ejecutivas y administrativas, incluida la coordinación global con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con los mecanismos nacionales y regionales mencionados en el Plan.

1. Actividades operaciones para la cooperación técnica

190. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los organismos especializados de las Naciones Unidas, incluidos el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional, las comisiones regionales, las organizaciones intergubernamentales, los organismos y fundaciones de asistencia bilateral, los bancos internacionales y regionales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales realizan sus actividades mediante proyectos que son muy concretos en lo tocante a los objetivos que se pretende alcanzar, los recursos que se van a utilizar y las zonas y poblaciones para los que están concebidos. Habida cuenta del alcance y la diversidad del sistema mundial de organismos de asistencia, se podrán emprender sin demora actividades en gran número de esferas una vez que las necesidades se comprendan y se difundan por todo el sistema de las Naciones Unidas.

191. Por consiguiente, debería realizarse un esfuerzo deliberado y en gran escala para garantizar que los gobiernos y la comunidad internacional den alta prioridad y atención a los programas, proyectos y actividades que ofrecen a la mujer los conocimientos, la formación y las oportunidades necesarias para mejorar su situación y para estar en condiciones de participar plena y eficazmente en el esfuerzo total en pro del desarrollo.

192. Deberían emprenderse estudios sobre el terreno creando en cada región la base de datos requerida para ayudar a los gobiernos y a la comunidad internacional a elaborar proyectos que hagan realidad los objetivos del Plan.

193. Deberían analizarse todos los planes y proyectos existentes con miras a ampliar su esfera de actividades de manera que incluyan a la mujer. Además, deberían prepararse proyectos nuevos y originales que tomen en cuenta a la mujer.

194. Son particularmente importantes las siguientes esferas:

- a) El desarrollo rural integrado. Se debería prestar especial atención a la función de la mujer como productora, elaboradora y vendedora de alimentos, haciendo hincapié en la necesidad de capacitar a las mujeres y muchachas. Se necesita especialmente formación en los métodos agrícolas modernos y las técnicas de comercialización, compra y venta; los métodos básicos de contabilidad y organización; los conceptos fundamentales de higiene y nutrición; y las artesanías y cooperativas;
- b) La salud, la reproducción y la crianza y el desarrollo, incluidas la salud de la familia y el niño, la planificación de la familia y la educación dietética y sanitaria;
- c) La educación y capacitación a todos los niveles y en todos los sectores relacionados con la creación de oportunidades de empleo, de modo que la mujer pueda desempeñar un papel en la vida económica.
- d) Los proyectos para la juventud, que se deberían examinar para asegurarse de que en ellos se hace suficiente hincapié en la participación de la mujer joven;
- e) La administración pública, con miras a preparar a la mujer para participar en la planificación del desarrollo y la formulación de políticas, especialmente en puestos de nivel intermedio y superior.

195. Los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) deberían desempeñar una función clave en cuanto a ayudar a los gobiernos a formular solicitudes de asistencia de este carácter dentro del marco de la programación por países. También los servicios de asesoramiento que proporcionan los organismos especializados por medio de consultores especiales o grupos de trabajo podrían servir de ayuda para la formulación de solicitudes de proyectos. Se deberían iniciar exámenes periódicos para indicar esferas cruciales en las que pudiera requerirse apoyo especial. Los proyectos se tendrían que estudiar y evaluar constantemente para determinar su repercusión y éxito en el mejoramiento de la posición de la mujer.

196. La mujer debería participar plenamente en la planificación y ejecución de los programas por países del PNUD, así como en los proyectos regionales, internacionales y mundiales auspiciados por las Naciones Unidas y otros organismos interregionales. Los gobiernos deberían tener presente la importancia de incluir en las organizaciones nacionales de planificación y otros órganos encargados de la formulación de políticas y de la administración pública a personas especializadas en la integración de la mujer en el desarrollo.

2. Formulación y cumplimiento de las normas internacionales

197. La preparación de convenciones, declaraciones y recomendaciones oficiales internacionales y la creación de sistemas de presentación de informes y otros procedimientos para su cumplimiento constituyen importantes elementos de los programas internacionales y deberían continuarse.

198. Habría que asignar alta prioridad a la preparación y aprobación de una convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, provista de procedimientos eficaces para asegurar su cumplimiento.

199. Las organizaciones competentes deberían emprender estudios sobre la efectividad del cumplimiento de los instrumentos existentes y realizar exámenes periódicos para determinar si son adecuados a la luz de las condiciones cambiantes del mundo moderno y de la experiencia adquirida desde su aprobación.

200. Habría que mantener en examen constante, en relación con la ejecución del presente Plan, la necesidad de formular nuevas normas en nuevas esferas de interés para la mujer. Se deberían iniciar estudios e investigaciones apropiados para determinar la necesidad de esas nuevas normas.

3. Intercambio de información y de experiencia

201. El intercambio de información y de experiencia a nivel internacional es un medio eficaz de estimular el progreso y de fomentar la adopción de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer y alentar su mayor participación en todos los sectores de la vida nacional. Países con diferentes sistemas políticos, económicos y sociales, con distintas culturas y en diversas etapas de desarrollo se han beneficiado del conocimiento común de los problemas, dificultades y logros y de las soluciones a que han llegado conjuntamente.

202. Deberían establecerse mecanismos internacionales eficaces o utilizarse los órganos ya existentes, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para dar a las mujeres de todas las regiones del mundo la oportunidad de apoyarse entre sí mediante la comprensión mutua de sus problemas nacionales y locales y de luchar por la eliminación de todas las formas de discriminación y de opresión.

203. Se deben seguir celebrando reuniones y seminarios, incluidos los organizados en virtud del programa de cooperación técnica de las Naciones Unidas, los cuales han demostrado ser sumamente valiosos para proporcionar un intercambio regional e internacional de información y experiencia.

204. Se deberían desarrollar y ampliar los programas de educación e información apoyados por la comunidad internacional para lograr que todos los sectores de la población se enteren de las normas internacionales fijadas, las metas y los objetivos de este Plan de Acción y las conclusiones de las investigaciones y los datos previstos en las secciones pertinentes del Plan.

205. También debería prepararse material en el que se documentara la situación de la mujer en determinados países del mundo y dársele amplia distribución. Dicho material debería publicarse en forma de anuario o compendio informativo que se tendría que mantener al día. Análogamente, debería prepararse material sobre los métodos y técnicas que han resultado útiles para promover la condición de la mujer e integrarla en el proceso de desarrollo, y dársele amplia distribución.

206. Las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, deberían redoblar sus esfuerzos por distribuir información sobre la mujer y cuestiones conexas. Esto podría lograrse mediante publicaciones periódicas sobre la situación de la mujer, sus funciones cambiantes y su integración en los esfuerzos en pro del desarrollo merced a políticas de planificación y de ejecución, así como a través de la utilización de medios y ayudas de comunicación y la amplia distribución de boletines, folletos, gráficos y material análogo sobre la mujer.

B. Acción regional

207. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas para África, América Latina, Asia occidental, Asia y el Pacífico y Europa deberían fomentar el interés en el Plan y proporcionar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales el apoyo técnico y la información que precisan para formular y poner en práctica estrategias eficaces para promover los objetivos del Plan en la región. En los casos en que aún no lo hayan hecho, las comisiones regionales deberían crear un mecanismo adecuado para este propósito. Este podría incluir un comité regional permanente de expertos procedentes de países de la región encargado de asesorar a la comisión con respecto a sus actividades tendientes a lograr la integración de la mujer en el desarrollo, en relación con las de los gobiernos y otros organismos de la región. Las funciones del comité podrían ser las siguientes:

- a) Iniciar estudios por países y ayudar a las instituciones nacionales a determinar el tipo de información necesaria para una cabal comprensión de la situación de la mujer y los factores que facilitan o limitan su adelanto;
- b) Ayudar a preparar y ejecutar encuestas para reunir datos y otra información;
- c) Proporcionar directrices en cuanto a los métodos de presentación de informes sobre la situación de la mujer y a la preparación de indicadores para evaluar los progresos realizados hacia los objetivos de este Plan, conjuntamente con los órganos estadísticos regionales y los esfuerzos internacionales encaminados a lograr este fin;
- d) Proporcionar un centro de intercambio de información que facilite la coordinación y el apoyo mutuo de los programas para el adelanto de la mujer a distintos niveles, y permita que los países de la región compartan experiencias pertinentes.

208. Los Estados miembros de las comisiones regionales, al solicitar ayuda técnica y financiera, deberían tratar de aumentar la prioridad asignada a los proyectos que tienen por objeto realzar las oportunidades para la mujer y aumentar el reconocimiento de la importancia de estos proyectos para el desarrollo general, en consulta con las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

209. Las comisiones regionales deberían suministrar ayuda a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la identificación de las medidas necesarias, la elaboración de políticas, estrategias y programas para robustecer el papel de la mujer en el desarrollo nacional, y la formulación de solicitudes de asistencia técnica y financiera para tales programas. Deberían alentar a las instituciones de capacitación de la región a ampliar sus planes de estudio a fin de abarcar temas relacionados con la integración de la mujer en el desarrollo y ayudar a preparar programas de capacitación, en especial los orientados inicialmente a incrementar el potencial de liderazgo de la mujer y formar personal para la formulación de programas y la ejecución de las actividades indicadas en este Plan.

210. Las comisiones regionales también deberían fomentar la cooperación técnica entre los países en desarrollo de la región, utilizando el personal competente de que pueda disponerse. Las mujeres capacitadas, por ejemplo, podrían ofrecer asistencia a corto plazo, como voluntarias, o como integrantes de un grupo de trabajo especial, a las mujeres de otros países. Se deberían adscribir asesores especiales a las oficinas exteriores regionales para fortalecer la estructura regional sobre el terreno y llevar a cabo más eficazmente las funciones y los objetivos descritos. También podrían tratar de estimular a las fuentes existentes de asistencia bilateral y multilateral a hacer mayores contribuciones de fondos para financiar programas para el adelanto de la mujer, y procurar nuevas fuentes de fondos, incluso el establecimiento de fondos rotatorios a los niveles nacional y local.

211. Al ejecutar el Plan, las comisiones y otros órganos de las Naciones Unidas que tienen oficinas regionales deberían hacer esfuerzos especiales para coordinar sus programas con los de los centros existentes de las Naciones Unidas y otros centros regionales cuyas esferas de competencia se vinculen con los objetivos del Plan, tales como los centros de investigaciones y capacitación en materia de planificación del desarrollo, alfabetización, bienestar social, defensa social, empleo, higiene y nutrición y desarrollo de la comunidad.

212. Se debería instar a los bancos regionales de desarrollo, tales como el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como a los bancos subregionales, como el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Banco de Desarrollo del Africa oriental, y a los organismos bilaterales de financiación a dar alta prioridad en su asistencia al desarrollo a los proyectos que incluyan la integración de la mujer en el esfuerzo en pro del desarrollo y la obtención de la igualdad. Tal asistencia estimularía el apoyo nacional a los programas nacionales y locales originales, incluso las actividades de "autoayuda".

VI. Examen y evaluación

213. El sistema de las Naciones Unidas debería llevar a cabo periódicamente y en forma amplia y detallada un examen y evaluación de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del presente Plan. Tal operación debería ser parte de los procedimientos para el examen y la evaluación de los progresos logrados en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y debería coordinarse estrechamente con cualquier nueva estrategia internacional del desarrollo que pudiera formularse.

214. La Asamblea General ya ha previsto en su resolución 3276 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, examinar las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en su séptimo período extraordinario de sesiones y en su trigésimo período de sesiones de 1975. El Plan se debería examinar asimismo en el 60º período de sesiones del Consejo Económico y Social, que se celebrará en la primavera de 1976. Sería preciso invitar al Secretario General a que hiciera los arreglos adecuados para efectuar el primer examen bienal del progreso efectuado en 1978, en cooperación con los gobiernos y tomando en cuenta la estructura y los recursos existentes del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo Económico y Social debería examinar las conclusiones de esa evaluación sistemática con el fin de introducir, cuando procediera, las modificaciones necesarias en los objetivos y las recomendaciones del Plan.

215. Las Naciones Unidas deberían emprender como actividad especializada y constante la tarea de observar las tendencias y las políticas relacionadas con la mujer que sean de interés para el presente Plan de Acción. Dichas tendencias y políticas deberían ser examinadas cada dos años, a partir de 1978, por los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. A causa de lo corto de los intervalos, este examen necesariamente tendría que ser selectivo y concentrarse principalmente en las nuevas tendencias y políticas que fueran surgiendo.

216. El Plan de Acción también debería ser considerado por las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en sus reuniones siguientes a la Conferencia Mundial. Los debates y decisiones de estos órganos respecto del Plan se deberían presentar al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas y órganos asesores pertinentes (la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población, la Comisión de Estadística, el Comité de Planificación del Desarrollo y el Comité de Examen y Evaluación) en sus períodos de sesiones de 1976 y 1977. En el programa de los períodos de sesiones de todos estos órganos se debería incluir, a intervalos de no más de dos años, un tema relativo a la aplicación del Plan.

217. A nivel regional, las comisiones regionales deberían asumir la responsabilidad de observar el progreso hacia una mayor y más eficaz participación de la mujer en todos los aspectos de los esfuerzos del desarrollo. Tal observación se llevará a cabo dentro del marco del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En sus informes periódicos al Consejo Económico y Social sobre la situación social y económica en la región, las comisiones deberían incluir información sobre la integración de la mujer en el desarrollo. También habrían de examinar a intervalos apropiados (como, por ejemplo, cada dos años) los progresos logrados para alcanzar los objetivos del presente Plan de Acción. Deberían alentar a los gobiernos a dar a las mujeres iguales oportunidades de estar representadas en sus delegaciones a los períodos de sesiones de las comisiones y otras reuniones pertinentes.

213. A nivel nacional, se insta a los gobiernos a llevar a cabo su propio examen y evaluación periódicos de los progresos hechos para alcanzar las metas y los objetivos del Plan y a informar sobre su ejecución al Consejo Económico y Social, en conjunción, cuando sea necesario, con otros sistemas existentes de presentación de informes (por ejemplo, los de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Plan Mundial de Acción sobre Población, las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación, la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y el Programa de acción internacional concertada para promover el adelanto de la mujer).

219. Los gobiernos, dentro del contexto de sus propios planes de desarrollo, deberían evaluar las consecuencias del presente Plan y hacer todos los arreglos financieros y administrativos necesarios para asegurar su ejecución.

Fundação Cuidar o Futuro

Apéndice I

LISTA DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PERTINENTES

A. Instrumentos de las Naciones Unidas

1. Instrumentos generales

Carta de las Naciones Unidas

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo
Facultativo (1966)

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la
prostitución ajena (1949)

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de
esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956)

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de
Discriminación Racial (1965)

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (1969)

Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las
Naciones Unidas para el Desarrollo (1970)

Plan de Acción Mundial sobre Población (1974)

Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico
internacional (1974)

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (1974)

2. Instrumentos relacionados específicamente con la condición jurídica y social
de la mujer

Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952)

Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada (1957)

Convención y Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad
mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1962 y 1965)

Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (1967)

Programa de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer (1970)

B. Instrumentos de organismos especializados

1. Organización Internacional del Trabajo

Trabajos subterráneos (mujeres), Convenio N° 45, de 1935

Trabajo nocturno (mujeres), Convenio (revisado) N° 89, de 1948

Igualdad de remuneración, Convenio N° 100, de 1951, y Recomendación N° 90, de 1951

Protección de la maternidad, Convenio (revisado) N° 103, de 1952, y Recomendación N° 95, de 1952

Seguridad social (norma mínima), Convenio N° 102, de 1952

Discriminación (empleo y ocupación), Convenio N° 111, de 1958, y Recomendación N° 111, de 1958

Formación profesional, Recomendación N° 117, de 1962

Política del empleo, Convenio N° 122, de 1964, y Recomendación N° 122, de 1964

Empleo (mujeres con responsabilidad familiar), Recomendación N° 123, de 1965

2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960)

Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1962)

Apéndice II

DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES ACERCA DEL PLAN DE ACCION MUNDIAL

- 1) Los representantes de Australia, Sierra Leona y Sri Lanka, entre otros, hicieron hincapié en que, para lograr un incremento de la cooperación entre todas las mujeres del mundo debía recalcar el vínculo entre los problemas de la mujer en los países en desarrollo y en los desarrollados.
- 2) Colombia, Egipto, España, Fiji, Jamaica, Líbano, Nueva Zelanda y Rumania, entre otros, subrayaron la necesidad de otorgar especial prioridad en la aplicación del Plan a las necesidades de la mujer en los países en desarrollo, y entre ellas a las necesidades de la mujer de las zonas rurales y de las zonas urbanas de más bajos ingresos, especialmente en materia de educación, formación profesional, empleo y vivienda, así como en los programas orientados hacia la acción y en los proyectos piloto.
- 3) Los representantes de Albania, China, Egipto, la India, Jamaica, el Níger, el Perú, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania y Yugoslavia, entre otros, insistieron en que los problemas de la mujer eran parte integrante de los problemas contemporáneos de la sociedad. Manifestaron que la lucha por la liberación nacional y la independencia política y económica, la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera, el apartheid y todas las formas de discriminación racial constituían un requisito previo indispensable y debían reflejarse adecuadamente en el Plan.
- 4) Varios representantes presentaron sugerencias concretas, a saber:

Albania: Muchas partes del Plan no reflejaban adecuadamente las preocupaciones de las mujeres del mundo. La introducción y el capítulo I no se habían mejorado en el grado aconsejable y la lucha por la emancipación de la mujer debía librarse ante todo contra el colonialismo, el racismo y el apartheid.

Argentina: La sección sobre población en el Plan (sección G del capítulo II) debía conformarse al Plan de Acción Mundial sobre Población y reafirmar en términos más enérgicos el principio de la soberanía nacional en materia de política demográfica, pues toda política demográfica internacional debía establecer una distinción entre países sobrepoblados y subpoblados y los diferentes problemas que encaraban. En el capítulo III (Investigaciones, reunión y análisis de datos), debía mencionarse la creación de una red de centros, institutos, universidades o foros permanentes que analizaran y evaluaran los problemas de la mujer y facilitarían el intercambio de experiencia a escala internacional.

Australia: La adopción de este Plan debía considerarse únicamente como el inicio de una dura y larga lucha. Para que el Plan y la Conferencia fueran algo más que manifestaciones simbólicas, promesas vacías y esperanzas y expectativas no cumplidas para la mujer, los gobiernos, junto con las mujeres de sus países, debían otorgar alta prioridad a la tarea de formular y aplicar genuinamente los planes nacionales de acción. El sexismo debía agregarse a continuación del racismo, el colonialismo y el neocolonialismo cada vez que aparecieran estos términos, pues este vocablo

se refería explícitamente a las actitudes, expectativas, mitos y prejuicios que eran la causa de la discriminación contra la mujer. En el Plan debían incluirse tres principios, a saber: a) que las políticas y programas relativos a la mujer, especialmente a su empleo, no debían ser discriminatorios por motivos de sexo, edad, preferencias sexuales o estado civil; b) que la mujer tenía de por sí el derecho a gozar de buena salud y no precisamente en su carácter de productora o reproductora, como madre, esposa, ama de casa o trabajadora remunerada; y c) que la mujer disfrutaba del derecho a decidir libremente el tener o no tener hijos.

7) En la sección I del capítulo II ("Otras cuestiones sociales"), debía destacarse que los sistemas jurídicos y no las delincuentes requerían rehabilitación. Debía estudiarse la prostitución, pero en forma separada del problema grave, pero muy diferente, de la trata de mujeres.

8) Bangladesh: El fondo voluntario establecido en virtud de la resolución 1850 (LVI) del Consejo Económico y Social debía prestar asistencia especialmente a los países en desarrollo que luchaban con problemas tales como el hambre, la malnutrición y el analfabetismo. Debía establecerse un mecanismo para que examinara la utilización del fondo del modo más adecuado. Debía ofrecerse seguridad social y asistencia a las mujeres víctimas de casos de emergencia y conflictos armados, especialmente de violación, así como a los hijos nacidos de esas situaciones.

9) Brasil: El Plan habría sido más efectivo si hubiera establecido más prioridades. Era lamentable que el tiempo no hubiese permitido una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales en su planificación y formulación.

10) China: La delegación de China declaró que no había participado en la decisión de la Comisión de adoptar el Plan de Acción Mundial a causa de su reserva de principio relativa a cuestiones tan importantes como la manera de lograr la emancipación de la mujer, el tema del Año Internacional de la Mujer y la mención del desarme en el Plan de Acción Mundial.

11) Ecuador: El Plan debía hacer referencia a las condiciones físicas del nacimiento y el medio ambiente, así como a la cuestión de la igualdad y las horas libres para la mujer, y al acceso de las masas de mujeres a las artes, los deportes y la cultura.

12) Egipto: Era inaceptable la referencia a las uniones consensuales (párr. 114), ya que negaba las tradiciones y concepciones de su país. Egipto declaró que el Plan sería considerado en el contexto de la Constitución y de las leyes.

13) Santa Sede: El representante de la Santa Sede puso reparos al uso de la palabra "personas" en el párrafo 19 de la introducción revisada, en interés de la salvaguardia de la familia.

14) Honduras: El Plan debía ser examinado por un grupo de expertos a fin de contar con medidas complementarias efectivas y de asegurar la plena participación de la mujer en todas las esferas.

15) India: El Plan debía prever un mecanismo que permitiera controlar las medidas en esferas tales como la educación, el empleo, la salud y la participación política en diversos niveles. La emancipación social y política de la mujer debía marchar a

Fundação Cuidar o Futuro

- 22) Libano: El Plan debía reforzar algunos conceptos, destacando los aspectos humanos en las zonas en desarrollo. (Este punto fue también subrayado por la representante del Perú.) Se señaló que el párrafo 94 sobre cooperativas femeninas parecía contradecir el principio de no discriminación. La misma observación se hizo con respecto al párrafo 117 y la referencia a los servicios paramédicos. También se puso de relieve la necesidad de incluir en los párrafos 78 y 79 de la sección C del capítulo II ("Educación y formación") una referencia a la igualdad de competencias, junto con la igualdad de remuneración por trabajo igual. También se sugirió la democratización de los medios de información y de los medios de comunicación de masas en beneficio de las zonas rurales (sección C del capítulo II sobre "Educación y formación").
- 23) Marruecos: El texto revisado del párrafo 2 de la introducción y otras partes del Plan no era enteramente satisfactorio.
- 24) Países Bajos y Nueva Zelanda: Las medidas propuestas en el Plan no apuntaban a hacer que la mujer participara más en una sociedad de hombres. El representante de los Países Bajos esperaba que la Conferencia sobre Asentamientos Humanos tratase el problema desde el punto de vista de la mujer, pues era urgente resolver la relación entre la condición jurídica y social de la mujer y la urbanización. La representante de Nueva Zelanda declaró que se insistía demasiado en la mejora de la calidad y variedad de la contribución de la mujer al bienestar económico y no suficientemente en el desarrollo social, y que en el párrafo 65 debían preverse más servicios, como los de puericultura y vivienda, etc., así como igualdad de participación entre el hombre y la mujer, y que éstas debían considerarse como ocupaciones calificadas; que la mujer urbana pobre y los grupos migrantes no recibían atención adecuada y que finalmente, en la aplicación y el examen y evaluación, las propias mujeres, con ayuda de las organizaciones no gubernamentales, debían contribuir al nuevo examen y evaluación del Plan de acción.
- 25) Níger: El texto revisado del párrafo 15 de la introducción había quedado debilitado como resultado de las transacciones.
- 26) Pakistán: La sección F del capítulo II ("La familia en la sociedad moderna") debía contener una referencia específica a delitos contra la mujer tan graves como los matrimonios entre niños, el divorcio y el repudio o divorcio unilateral por el hombre y examinar plenamente la estrecha relación biológica entre la madre y el niño pequeño.
- 27) Perú: El Plan debía referirse a la participación política de la mujer en un sentido amplio. Debía incluir la lucha política y social de la mujer, a través de diferentes organizaciones y en diferentes niveles de toma de decisiones, para cambiar viejas estructuras económicas, sociales y políticas. La participación política de la mujer debía estar vinculada a los esfuerzos para establecer un nuevo orden económico y social internacional. Los sistemas educacionales debían tratar de desarrollar un espíritu crítico en cada uno de los niños, para que éstos crecieran con capacidad para determinar su propia vida y orientar su propio destino, y para lograr el pleno desarrollo del potencial humano. A su vez, esos sistemas educacionales requerían la participación activa y constante de todos los hombres y mujeres. Los aspectos demográficos ejercían influencia en los aspectos socioeconómicos y

viceversa pero no eran sin más determinantes. Cada Estado definía su propia política demográfica. Las recomendaciones contenidas en el Plan respecto a este principio debían destacar el derecho de cada pareja a determinar libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos. Debían tomarse medidas para poner fin al proceso de deshumanización, para eliminar todas las formas de subyugación, esclavitud, discriminación por cualquier motivo, dominación y agresión y para crear las condiciones que permitiesen la auténtica emancipación de todos los países y la plena realización de todos los seres humanos.

28) Rumania y Turquía: Se lamentó que la falta de tiempo hubiera impedido el examen del capítulo V ("Acción internacional y regional"), que debía ser inmediatamente iniciado por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, para asegurar la plena igualdad del hombre y la mujer y emprender una acción concertada internacional para lograr la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

29) Sierra Leona: Si bien era lamentable que la Comisión no hubiera estudiado a fondo los problemas y las necesidades de la mujer, era esencial que todos los representantes en la Conferencia ejercieran presión sobre sus gobiernos con objeto de que tomaran medidas para aplicar el Plan y presentaran informes periódicos sobre examen y evaluación a los órganos competentes de las Naciones Unidas.

30) España: Se subrayó la importancia de que las mujeres ocuparan cargos de responsabilidad, de las campañas de alfabetización tanto en las zonas rurales como en las urbanas y de la enseñanza mixta y la formación profesional. El Plan debía referirse no sólo a la ampliación de tales programas, sino además a su implantación en las zonas en que no existieran. Debía referirse en detalle, además, a la enseñanza preescolar y a las guarderías diurnas.

31) Sri Lanka: Debía darse más importancia a las instalaciones y a los programas educacionales y de capacitación técnica previstos en el párrafo 77 de la sección C del capítulo II ("Educación y formación"), al estímulo del desarrollo de la comunidad, a las actividades por cuenta propia y de autoayuda previstas en la sección D ("Empleo y funciones conexas en la economía") y a la mayor participación de la mujer en la formulación de planes y de proyectos piloto orientados a la acción, para el desarrollo rural integrado (párrs. 92, 93 y 101). Se sugirió un mayor reforzamiento de los párrafos 54 y 66 con objeto de mejorar la condición de las muchachas y las mujeres jóvenes, y del párrafo 36, para hacer mayor hincapié en la necesidad de impartir enseñanza y formación profesional apropiadas a niños y niñas sin discriminación. Se subrayó la necesidad de reforzar el párrafo 33, que preveía la asistencia internacional por las Naciones Unidas y sus organismos para la ejecución de proyectos y programas nacionales, y el párrafo 179 para la identificación de problemas relacionados con la condición de la mujer, así como en lo concerniente a la acción en el plano regional, especialmente de las comisiones regionales, y, en los planos regional e internacional, a una mayor coordinación de las actividades entre los grupos de mujeres y entre los países desarrollados y en desarrollo.

32) Suiza: El Plan Mundial de Acción debía contener disposiciones que hombres y mujeres pudieran comprender en su vida cotidiana y en todos los niveles, acerca de la condición y las necesidades de la mujer en un gran número de países.

- 33) Tailandia: Debían incluirse en el Plan disposiciones más enérgicas acerca de la formación de mujeres dirigentes en los programas educacionales, sobre la proscripción involuntaria y respecto del uso de los medios de comunicación de masas para la educación de la mujer.
- 34) Estados Unidos de América: La sección D del capítulo II ("Empleo y funciones conexas en la economía") debía disponer que los gobiernos, los empleadores y los sindicatos habrían de garantizar a todas las trabajadoras protección contra la discriminación por motivo de embarazo, en la contratación, las vacaciones, los seguros, el reemplazo y todas las demás condiciones de empleo. Las incapacidades causadas por el parto y las condiciones relacionadas con el embarazo o a las que éstos hubieran contribuido debían ser tratadas, para todos los efectos relacionados con el empleo, como cualquier otra incapacidad temporal. El permiso para los fines de la crianza debía ser liberal, especialmente en los primeros años, y debía estar al alcance de cualquiera de los padres (párr. 100). La sección F ("La familia en la sociedad moderna") debía disponer que habrían de otorgarse subsidios temporales o permanentes apropiados por incapacitación del cónyuge y por cónyuges que hubieran perdido oportunidades de educación o empleo a causa de las responsabilidades domésticas o de haber contribuido a la educación del otro cónyuge. Cada uno de los padres debía contribuir al mantenimiento de los niños según sus medios, teniendo en cuenta la conveniencia de que el cónyuge que tuviera la custodia de los niños permaneciera en el hogar. En el capítulo III ("Investigaciones, reunión y análisis de datos") debían agregarse disposiciones con objeto de señalar que se necesita reunir más información acerca de la mujer en especial, pero era igualmente importante determinar su posición relativa ante el hombre. Por consiguiente, las investigaciones y análisis de la información debían ocuparse tanto de la mujer como del hombre. En el párrafo 166 debía incluirse una disposición para que los gobiernos y los organismos internacionales destinaran fondos y personal a establecer una base de datos científicos y fiables. El capítulo VI ("Examen y evaluación") debía declarar que a partir de 1976 todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas habrían de incluir en sus planes y programas de desarrollo y asistencia, en sus análisis sectoriales y en sus documentos de proyectos, en los casos en que fuera pertinente y posible, una declaración acerca de la forma en que las actividades de asistencia propuestas afectarían a la mujer como participante y beneficiaria. Estas declaraciones servirían a la vez de orientaciones para la preparación, el examen y la aplicación de actividades apropiadas de asistencia y como normas para su ulterior evaluación.
- 35) Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: Aunque la delegación de la URSS se sentía satisfecha de la unánime aprobación del Plan, lamentaba que, debido a la falta de tiempo, no se hubieran examinado las enmiendas y las propuestas relativas a los capítulos II a VI, enmiendas y propuestas que esperaba que se tuvieran en cuenta en la aplicación del Plan.
- 36) Uruguay: El Plan no destacaba en medida suficiente la importancia de la función educacional de la mujer ni su contribución fundamental al desarrollo de la comunidad. El Plan debía subrayar, además, la promoción de la dignidad de la mujer como persona con objeto de permitirle alcanzar una auténtica igualdad con el hombre, y sugerir medidas para eliminar la explotación de la mujer como objeto sexual con fines comerciales y la distorsión de la imagen y de las funciones de la mujer.

- 37) Venezuela: El Plan debía aclarar que la participación de la mujer no debía significar participación en razón de ser mujer, sino en razón de sus aptitudes para desempeñar una función concreta. El Plan debía destacar además la importancia de que los gobiernos crearan servicios de apoyo, como guarderías diurnas, cafeterías escolares, lavanderías y otras instalaciones de bajo costo necesarias para permitir la participación auténtica de la mujer en el proceso de desarrollo. Debía darse más importancia a la necesidad de eliminar todas las medidas legislativas que discriminan contra la mujer, especialmente el derecho privado: en particular, el domicilio de la pareja unida por vínculo matrimonial, la tutela de los hijos y la administración del patrimonio de la pareja debían ser de responsabilidad de ambos cónyuges por igual. Debían eliminarse las disposiciones legislativas que daban un tratamiento desventajoso a la mujer, como los "delitos de honor". Debía prestarse especial atención a las mujeres que están presas, particularmente las que sean madres, a quienes debía darse facilidades para permitirles el cumplimiento de sus sentencias sin abandonar a sus hijos y para evitar que los niños nacidos en prisión pasaran los primeros años de sus vidas en la prisión.
- 38) Yugoslavia: El Plan debía aplicarse en el marco de importantes decisiones aprobadas por las Naciones Unidas, como el programa para el establecimiento del nuevo orden económico mundial, aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones, de 1974.
- 39) Los representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Internacional de Reconstrucción y el Organismo Internacional de Energía Atómica expresaron su apoyo al Plan Mundial de Acción y prometieron su plena asistencia para su aplicación. Estimaron que esa aplicación se vería reforzada por un esfuerzo aunado de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Expresaron el interés de los organismos en los debates de la Conferencia, y observaron que muchas de las recomendaciones del Plan entrañaban programas de los organismos.
- 40) La representante de la Organización Mundial de la Salud dijo que las palabras "servicios de salud" habían sido erróneamente traducidas en el texto español de los párrafos 108 a 123 por "servicios médicos" expresión que era mucho más restrictiva. Señaló, además, que la OMS estaba aplicando una política de salud nueva y más amplia (véase el documento E/CONF.66/BP/14), que no se reflejaba en la sección E del capítulo II del Plan Mundial de Acción. Por ejemplo, la expresión "equipos de trabajadores de la salud" debía reemplazar a la expresión "equipos médicos", y debía utilizarse la expresión "atención primaria de la salud" en lugar de "atención por personal paramédico". Si no se adoptaba esta nueva terminología, se perdería una oportunidad única de introducir los nuevos elementos de la política mundial de la salud en el Plan Mundial de Acción. El Plan debía hacer hincapié en la atención de la salud de la mujer durante todo su ciclo vital. También era necesario concentrar los recursos y los esfuerzos nacionales e internacionales en los grupos desvalidos y de las zonas rurales. El Plan debía contribuir a establecer servicios primarios de salud en las comunidades haciendo hincapié en los servicios para la madre y el niño.

- 41) La representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento señaló a la atención de la Conferencia el papel del Banco en la financiación de proyectos a solicitud de los gobiernos. Declaró que el Banco estaba preparado para tomar medidas con objeto de alcanzar los objetivos del capítulo V ("acción internacional y regional"), y esperaba que el Plan constituyera una orientación útil a este respecto.
- 42) La representante del Organismo Internacional de Energía Atómica se refirió a la función especial de su organismo en el contexto de la sección A del capítulo II ("Cooperación internacional y fortalecimiento de la paz").
- 43) La observadora de la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, organización reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social, hablando en nombre de 39 organizaciones no gubernamentales, estimó que el Plan de Acción contenía directrices para una acción útil en los planos nacional, regional e internacional. Señaló que las organizaciones no gubernamentales podrían cumplir una útil función de evaluación de los progresos, de conformidad con el capítulo VI ("Examen y evaluación"). Declaró que las organizaciones no gubernamentales examinarían el Plan de Acción en reuniones internacionales y harían todo lo posible por dar publicidad al Plan por conducto de sus filiales.

Fundação Cuidar o Futuro

B. Planes regionales de acción

1. Plan de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, adoptado para la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 1/

Nosotros, los representantes de los Gobiernos miembros de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente 2/, reunidos en Bangkok del 13 al 17 de mayo de 1974, a fin de celebrar las Consultas Regionales para Asia y el Lejano Oriente sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo con Referencia Especial a los Factores Demográficos,

Seramente preocupados por las actuales condiciones demográficas, económicas, políticas y sociales, y por la situación de la mujer, particularmente de la que vive en zonas rurales, y su falta de oportunidades de educación y empleo,

Apreciando la creciente comprensión de la importancia del papel de la mujer en el desarrollo integrado y las aspiraciones de la mujer asiática a contribuir al desarrollo.

Reconociendo la estrecha interrelación entre la condición de la mujer y los factores determinantes del crecimiento demográfico y del número de hijos por familia,

Reafirmando las recomendaciones acerca del proyecto del Plan Mundial de Acción sobre Población hechas por el Foro Internacional sobre el papel de la mujer en la población y el desarrollo, celebrado en Nueva York en febrero de 1974, y los principios de las Consultas Regionales Preparatorias para la Conferencia Mundial de Población, celebradas en Bangkok del 7 al 10 de mayo de 1974,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV) sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio para el Desarrollo y 2716 (XXV) sobre los programas de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer.

Recordando también la resolución 135 (XXIX) de la Comisión sobre la integración de la mujer en el proceso del desarrollo, y la Declaración sobre Estrategia Demográfica para el Desarrollo aprobada por la Segunda Conferencia Asiática sobre Población celebrada en Tokio del 1º al 13 de noviembre de 1972,

Tomando nota de que el 31º período de sesiones de la CEPALO se celebrará en el Año Internacional de la Mujer,

Presentamos por la presente nuestras propuestas para un Plan de Acción a fin de que sean consideradas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión y presentadas a ésta en su 31º período de sesiones con miras a obtener su aprobación, e instamos a los países miembros y a los países miembros asociados de la Comisión a redoblar sus esfuerzos nacionales y a prestar pleno apoyo en los planos subregional y regional a la acción concertada para el cumplimiento del Plan de Acción.

1/ Anteriormente publicado con las firmas ST/ESA/SER.B/5/Add.1 y E/CONF.66/BP/2.

2/ Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1895 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1º de agosto de 1974, el nombre de esta Comisión se sustituyó por el de "Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico".

Plan de Acción

A. Introducción

Las deliberaciones en las consultas regionales abarcaron una esfera vasta e insuficientemente explorada. A fin de estimular la acción complementaria de parte de los gobiernos nacionales y órganos locales, así como de las organizaciones internacionales y regionales, se pensó que era deseable elaborar propuestas que indicaran las esferas donde era necesario adoptar medidas. En las consultas se aprobaron las recomendaciones del Foro Internacional sobre el papel de la mujer en la población y el desarrollo y sobre el proyecto de plan de acción mundial sobre población, así como de las consultas de la CEPALO previas a la conferencia mundial de población.

Si bien se reconoció que la situación de la mujer en las zonas urbanas requería urgente atención, se estimó que los gobiernos debían conceder la más alta prioridad a los programas integrados para el adelanto de la mujer en las zonas rurales. Los programas debían ser concebidos de tal manera que se motivara tanto a la mujer como al hombre y se brindara a ambos posibilidades de mejorar su productividad y la calidad de su vida y de dedicar una parte de su ingreso creciente a mejorar la infraestructura económica, social y cultural del lugar donde vivieran. Tales programas integrados debían apuntar a la modernización rural y debían incorporar la reforma agraria, la orientación vocacional, la educación y la capacitación, la creación de oportunidades de empleo para la mujer, la salud y la nutrición, y la planificación de la familia, así como servicios rurales para las madres que trabajan y elementos que hagan su vida más placentera.

Al formular programas encaminados a lograr el adelanto de la mujer, los gobiernos, la CEPALO y las organizaciones no gubernamentales podrían, como paso inicial, establecer programas separados exclusivamente para la mujer en lugares donde su condición sea particularmente baja y donde la actitud discriminatoria hacia ella se haga sentir fuertemente. El objetivo de los programas para el adelanto de la mujer, empero, es esencialmente integrar sus actividades con las del hombre en todos los sectores de tal manera que la mujer no quede aislada en sus actividades. Los programas separados para la mujer deberían irse suspendiendo, por lo tanto, paulatinamente, a medida que la mujer cobre más confianza en sí misma y que el hombre acepte que el desarrollo es una empresa común a ambos.

Es importante que el progreso hacia la integración de la mujer en el desarrollo sea controlado por organismos nacionales, regionales e internacionales. Tal control debería ser llevado a cabo dentro de la estructura de la Estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Al desarrollar planes de acción basados en las propuestas aquí contenidas, los gobiernos deberían tener como objetivo su cumplimiento dentro de un plazo definido, tal como un decenio, previendo asimismo un examen y evaluación del progreso a mitad del período.

Fondos

Para llevar a cabo un programa del amplio alcance aquí contemplado, es necesario destinarle todos los recursos disponibles con tal fin. Los medios financieros deberían ser provistos por comunidades locales, gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales, y por fuentes de asistencia multilateral y bilateral.

En el plano de la comunidad, los ciudadanos pueden proveer recursos voluntariamente. La iniciativa en el plano nacional puede ser tomada por los ministerios y/o comisiones interesadas, y deberían incluirse como asunto prioritario en los planes nacionales de desarrollo económico y social, disposiciones para la financiación de programas demográficos y programas para integrar plenamente a la mujer en el desarrollo.

La inclusión de tales programas con alta prioridad en los planes nacionales de desarrollo facilitará su consideración dentro de los procedimientos de programación por países del PNUD, y los gobiernos deberían solicitar asistencia técnica y financiación al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de los programas encaminados a mejorar la condición de la mujer y las oportunidades que se le ofrecen. Las fundaciones e instituciones privadas también constituyen fuentes de apoyo financiero para diversos aspectos de los programas de población y programas encaminados a la integración de la mujer en el proceso del desarrollo. Debería reconocerse la necesidad de apoyo financiero para las organizaciones no gubernamentales que trabajan para lograr estos objetivos.

En las Consultas se destacó la importancia de aumentar la conciencia que tienen los países donantes y los países receptores que solicitan la cooperación técnica ofrecida, acerca de los efectos sobre el desarrollo de las cuestiones tratadas en las Consultas.

Acción regional

1. Se invita al Secretario Ejecutivo de la CEPALO a asegurar que se emprende en la primera oportunidad posible el desarrollo y la aplicación de un programa regional amplio para la integración de la mujer en el esfuerzo para el desarrollo. Con este propósito el Secretario Ejecutivo debería tratar de obtener, a través de los canales existentes para la coordinación de programas regionales en las esferas de la población y el desarrollo social; la cooperación de otras organizaciones interesadas a fin de asegurar un criterio integrado.
2. Las dependencias de la CEPALO principalmente interesadas, es decir, las Divisiones de Población y de Desarrollo Social, deberían trazar un programa dinámico a largo plazo para este fin, teniendo en consideración las propuestas formuladas tras las presentes Consultas. El programa a largo plazo para el adelanto de la mujer, ya en funcionamiento en la CEPA para el período 1972-1976, podría usarse como pauta para el establecimiento de uno similar en la región de la CEPALO.
3. Las funciones del programa propuesto podrían incluir:
 - a) asistencia a los gobiernos nacionales y a las organizaciones no gubernamentales para elaborar políticas, estrategias y programas con el fin de fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo nacional, especialmente en las zonas rurales;

- b) promover la investigación orientada hacia la acción y la compilación de datos como base para la formulación de programas y la evaluación del progreso hacia la integración efectiva de la mujer en el desarrollo;
- c) intercambiar información entre países sobre programas y servicios pertinentes;
- d) fortalecer las instituciones de capacitación existentes para aumentar el potencial de la mujer para el liderazgo local, nacional y regional;
- e) ayudar a promover las organizaciones femeninas en los planos local, subregional y regional;
- f) asistir a los gobiernos en la formulación de pedidos de asistencia técnica y financiera para sus programas en esta esfera.

4. Se solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que procure obtener recursos financieros y de personal suficientes para tal programa de trabajo, el cual, teniendo en cuenta el contexto de las prácticas culturales prevalecientes en la región, debería incluir medidas y asistencia a los gobiernos en las esferas tratadas a continuación.

B. Educación y capacitación

Se ha descubierto que existe una correlación definida entre el nivel educacional de la mujer y el menor número de hijos en los países en desarrollo, pero el efecto de la educación sobre la fecundidad se ve a menudo reducido cuando la educación femenina no lleva a un empleo remunerado. Las estrategias de educación, capacitación y empleo deberían, por lo tanto, coordinarse. A fin de asegurar iguales oportunidades de participación en las actividades económicas, es esencial la modificación de las viejas modalidades de los programas de capacitación selectivos en función del sexo mediante cambios en la legislación y otras medidas, incluidas las dirigidas a cambiar las actitudes y las prácticas sociales que limitan la participación de la mujer. Como la mujer se está quedando rezagada con respecto al hombre, deberían incluirse disposiciones especiales para mujeres y muchachas en los programas de educación y capacitación.

Propuestas para la acción

1. Aprobar programas dinámicos para erradicar el analfabetismo y establecer un plazo definido para su eliminación; alentar el alfabetismo funcional y las actividades de postalfabetización como parte de las campañas de alfabetización; incluir instrucción sobre temas tales como educación cívica, nutrición e higiene.
2. Proporcionar e implantar cuanto antes la educación primaria gratuita y obligatoria, subsanar las bajas tasas de inscripción escolar y las elevadas tasas de deserción, especialmente entre las muchachas, y elaborar programas para la juventud que no asiste a la escuela.

3. Realizar la reforma de los planes de estudio escolares y proporcionar iguales opciones a este respecto, asegurándose de que el contenido de los programas de educación y de capacitación sean pertinentes al desarrollo nacional y al ecosistema predominante y de que el material educacional no perpetúe los estereotipos del papel de los sexos.
4. Integrar en los programas escolares el estudio de temas y técnicas agrícolas y de materias relacionadas con otros oficios, incluido el uso de nuevos equipos y herramientas con miras a desarrollar en la generación más joven un sentido de orgullo y apego por la tierra y el medio.
5. Asegurarse de que los cursos sobre educación demográfica y sobre educación para la vida familiar estén integrados en los programas escolares de todos los niveles y en los programas de educación no académica, a fin de crear conciencia de la relación entre las tendencias demográficas y las condiciones sociales, económicas y culturales y preparar a los jóvenes y a los adultos de ambos sexos para la condición de cónyuges y padres responsables.
6. Proporcionar orientación y asesoramiento profesionales a muchachas y varones de conformidad con las exigencias del desarrollo nacional.
7. Ofrecer cursos de economía doméstica tanto a muchachos y hombres como a muchachas y mujeres.
8. Ofrecer incentivos y facilidades especiales a la mujer a fin de alentar su participación en las disciplinas tecnológicas y científicas.
9. Adoptar medidas especiales a fin de capacitar a la mujer de las poblaciones pequeñas para el trabajo agrícola, utilizando los principios agrícolas modernos y la nueva tecnología intermedia.
10. Crear programas de capacitación para industrias rurales en pequeña escala, como parte de los proyectos de desarrollo rural encaminados a reducir la tasa de desempleo rural.
11. Organizar programas de capacitación en diversas actividades relacionadas con el empresariado, el comercio y la comercialización, por ejemplo, cooperativas y sociedades de préstamos, acceso al crédito, métodos de teneduría de libros y evaluación de las fluctuaciones del mercado.
12. Proveer a la mujer, teniendo en cuenta la aguda escasez y desigual distribución de médicos, enfermeras, personal paramédico, abogados y asistentes sociales, especialmente en las zonas rurales, de capacitación profesional y vocacional adecuada en todos los niveles.
13. Adoptar las medidas de apoyo necesarias para poner en práctica estas propuestas, tales como el establecimiento de centros de capacitación, la organización de programas para la capacitación de instructores y voluntarios, y la movilización de recursos nacionales e internacionales para obtener fondos y asistencia técnica.

C. Empleo

Si bien el desempleo y el subempleo son grandes problemas de la región, la clave para exaltar el papel de la mujer en el desarrollo económico residirá sobre todo en su creciente participación en las actividades económicas.

Se aduce con frecuencia que, cuando los empleos son escasos, debe darse prioridad al hombre, pasando por alto el hecho de que el porcentaje de mujeres jefas del hogar es elevado y que la mujer tiene derecho al acceso general al mercado de trabajo en igualdad de condiciones. La mayor participación de la mujer en todos los sectores del empleo (y no sólo aquéllos tradicionalmente asociados con el papel de la mujer) es un requisito previo para lograr los objetivos del desarrollo mismo. Debería hacerse hincapié, por lo tanto, en la capacidad para crear más empleos remunerados para todos los trabajadores. Si se le ofreciera capacitación, tanto académica como no académica, a diferentes niveles, las posibilidades de empleo de la mujer y su contribución a la productividad económica mejorarían considerablemente, al igual que su posición y prestigio en la familia y en la sociedad. Puede esperarse que el aumento del empleo remunerado fuera del hogar y las oportunidades de empleo por cuenta propia contribuyan a los cambios necesarios en los niveles de fecundidad.

Propuestas para la acción

1. Prever específicamente el ofrecimiento de oportunidades de empleo para la mujer en las políticas y estrategias de empleo, las cuales deberían reconocer el doble papel de la mujer y brindar los servicios y facilidades necesarios para permitirle aprovechar estas oportunidades. En principio, deberían proporcionarse servicios para la madre que trabaja, guarderías diurnas, casas cuna, etc., en los lugares de residencia.
2. Integrar las políticas de mano de obra y educación.
3. Establecer en los departamentos gubernamentales y otros organismos apropiados políticas y objetivos positivos para emplear a la mujer tanto en el sector público como en el privado, haciendo hincapié especialmente en el empleo de la mujer en los niveles de la formulación de políticas y la planificación. Deberían aplicarse los principios de igualdad de acceso a la gama completa de actividades económicas e igualdad de remuneración.
4. Buscar nuevas maneras de capacitar, especialmente a la mujer del campo, para desarrollar actividades comunitarias y empresariales, por ejemplo, organizar pequeñas empresas de negocios, manufactureras, de elaboración de alimentos, industrias caseras y artesanales, y actividades de desarrollo de la comunidad y de bienestar social.
5. Asegurar a la mujer el acceso al crédito en iguales términos que el hombre y alentar el establecimiento de cooperativas.
6. Promover el desarrollo rural integrado a fin de aumentar las oportunidades de empleo tanto para la mujer como para el hombre, aumentar la producción de alimentos y ayudar a reducir la tasa de migración hacia las zonas

urbanas; el autoempleo remunerativo (fuera de la agricultura) y la expansión de los servicios con base en las poblaciones pequeñas en esferas como la salud pública, la alfabetización y el bienestar social.

7. Como la participación creciente de la mujer en el empleo está estrechamente relacionada con su acceso a la educación y la capacitación, con las actitudes hacia la planificación de la familia, con las actitudes culturales hacia el papel de la mujer y con las actitudes de los empleadores, reconocer estos factores relacionados como elementos esenciales en el enfoque de las políticas de empleo.
8. Asegurar que se desarrollen los servicios necesarios para apoyar la política de empleo.

D. Servicios sanitarios, dietéticos y otros servicios sociales

Los programas relativos a los servicios sanitarios, dietéticos y otros servicios sociales deberían estar integrados en programas de desarrollo generales. Si bien el desarrollo social y económico es su objetivo primordial, tienen efectos significativos sobre la fecundidad y el crecimiento demográfico.

Propuestas para la acción

1. Dar alta prioridad a los programas de nutrición, educación dietética e higiene maternoinfantil en todos los sectores de la población; incluir la planificación de la familia como parte de estos programas, reconociendo que el derecho a determinar libremente el número y espaciamiento de los hijos incluye el derecho del niño y la madre a sobrevivir y a disfrutar de una vida sana.
2. Reforzar los servicios sanitarios básicos y, en vista de la escasez de médicos en muchas zonas de la región, utilizar al máximo asistentes paramédicos capacitados, entre otras cosas, para servicios tales como el suministro de anticoncepcionales y vigilancia médica adecuada para la protección de la salud de las usuarias.
3. Establecer o ampliar los programas de seguros para la vejez y de desempleo y de asistencia de bienestar social a fin de garantizar un nivel mínimo de seguridad social y económica a todas las personas.
4. Proporcionar servicios de apoyo para la familia, reconociendo que sigue siendo una institución social esencial.
5. Promover la redistribución de la industria y de los servicios sanitarios, educacionales y de otra índole y volver a trazar las rutas de transporte con miras a reducir la migración, particularmente la del hombre, protegiendo así a la madre y al niño de la disolución de la familia en la práctica y proveyendo a la mujer y al hombre del campo de mayores oportunidades de empleo.

E. Población

Los factores sociales, económicos y demográficos están inextricablemente interrelacionados, y la alteración de uno o más de ellos invariablemente afecta a todos. Alterar la norma por la cual se niega a la mujer participación plena en el proceso del desarrollo supone, entre otras cosas, un cambio en ciertas variables demográficas cruciales, por ejemplo, edad al casarse, edad al nacer el primer hijo, número total de hijos e intervalo entre los nacimientos, y edad al terminar el período de procreación. Permitir a la mujer determinar, con relación a los valores del trabajo y la familia, cuándo y con qué frecuencia quedar embarazada, es un factor esencial en ese cambio.

Propuestas para la acción

1. Elevar a 18 años la edad mínima de matrimonio para las jóvenes, reduciendo el número total de años de exposición al riesgo de procreación y aumentando el número de años que pueden dedicarse a la educación.
2. Poner a disposición de individuos y parejas, mediante un sistema institucionalizado, tal como un programa nacional de planificación de la familia, información, servicios y medios que les permitan determinar libremente el número y espaciamiento de sus hijos.
3. Compilar y analizar los datos necesarios para determinar el nivel de fecundidad agregada compatible con el bienestar nacional, establecer objetivos para llegar a esa meta y educar a las familias para que vean que ese logro redundará en interés de ellas.
4. Comprometer tanto al hombre como a la mujer en el esfuerzo por asegurar la procreación responsable.
5. En vista de la escasez de personal médico y paramédico, promover la amplia distribución, basada en la comunidad, de métodos anticoncepcionales no clínicos.
6. Promover la conciencia del problema y los medios para la reducción de las tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños, con miras a reducir el tiempo que debe transcurrir entre la declinación de la mortalidad y la disminución de la fecundidad.
7. Utilizar todos los medios humanitarios para desalentar las familias numerosas, incluida la seguridad social para las personas de edad avanzada.
8. Asegurar el desarrollo demográfico, económico y social equilibrado relacionando estrechamente las políticas y programas de población con las medidas adoptadas para mejorar la condición de la mujer.
9. Establecer mecanismos eficaces dentro de los gobiernos con atribuciones para asegurar que se preste atención prioritaria a las esferas de la población y la planificación de la familia y para planificar la evaluación y el análisis de los programas de su competencia.

F. Investigación, compilación y análisis de datos

Pese a una gran cantidad de datos tanto demográficos como socioeconómicos, no se dispone de indicadores sociales de la condición de la mujer, ni de datos que proporcionen una imagen más concreta y más clara de su situación. Deberían promoverse programas de investigación y evaluación analíticas que permitieran la planificación y evaluación realistas de los progresos en la condición de la mujer, sus causas y procesos, y de la forma en que la afectan los esfuerzos para el desarrollo.

Propuestas para la acción

1. Facilitar las comparaciones internacionales y el intercambio de información adoptando medidas para armonizar las estadísticas.
2. Obtener estadísticas en censos y encuestas sobre la educación de la mujer, sus niveles de capacidad, su participación en actividades económicas, y sobre las variables socioeconómicas interrelacionadas. Estas y todas las otras estadísticas sobre características sociales, económicas y demográficas deberían estar detalladas por sexo, edad y estado civil a fin de suministrar bases para estudios comparativos de varones y mujeres.
3. Mejorar la calidad, cobertura y definición de conceptos en los sistemas de registro civil y otros sistemas relacionados de compilación de datos a fin de proporcionar una base firme para la investigación del papel de los factores demográficos en la integración de la mujer en el desarrollo y de su participación en la fuerza de trabajo.
4. Empezar y alentar estudios y exámenes a fondo sobre los beneficios económicos, sociales y demográficos derivados de la integración de la mujer en el proceso del desarrollo.
5. Idear y estudiar los indicadores sociales a fin de evaluar periódicamente la condición de la mujer en el desarrollo.
6. Alentar estudios a fondo sobre la situación de la familia y el hogar.
7. Alentar a las universidades y otras instituciones académicas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a realizar investigaciones en estas esferas y a conceptualizar la interrelación entre la condición de la mujer y la fecundidad.
8. Asegurar la coordinación entre los servicios de compilación de información y los usuarios de los datos para todos los fines, incluso la elaboración de programas, la evaluación de progresos y las comunicaciones.

G. Medidas legislativas y administrativas

La integración de la mujer en los procesos del desarrollo, como contribuyente y beneficiaria a la vez, depende tanto de sus actitudes y valores como de las oportunidades que le ofrece la sociedad. Aunque los valores y las actitudes son producto

de un largo proceso de socialización, los gobiernos pueden influir en gran medida sobre el comportamiento de las personas adoptando medidas legislativas y administrativas, y esto gradualmente producirá cambios en las actitudes. Las medidas legislativas y administrativas son, por consiguiente, instrumentos importantes para guiar e institucionalizar el cambio. Como asunto de urgencia deben incluirse medidas pertinentes en los planes nacionales de desarrollo y deben asignarse suficientes recursos para su aplicación.

Propuestas para la acción

1. Estudiar y aprobar leyes y reglamentos que tengan o puedan tener relación con la condición de la mujer, su papel en el desarrollo y en el cambio demográfico, incluidas leyes relativas a la edad de matrimonio, capacidad jurídica, derechos y responsabilidad al contraer matrimonio, durante éste y en el momento de su disolución, leyes sobre impuestos, herencia, migración, educación, empleo (incluida la elección de trabajo y profesión) y elección de domicilio; asegurar que esa legislación y reglamentos estén de acuerdo con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las normas internacionales del trabajo.
2. Asegurar que las leyes estipulen una edad mínima de matrimonio para la mujer no inferior a 18 años, el registro de todos los matrimonios, la celebración del matrimonio sólo con pleno y libre consentimiento de los futuros cónyuges, iguales derechos y deberes en asuntos relacionados con sus hijos, y prevean la protección del interés de los hijos en caso de disolución.
3. Otorgar a la mujer igual derecho que al hombre para adquirir, administrar y heredar bienes, así como para disfrutar y disponer de ellos, incluidos los bienes adquiridos durante el matrimonio, y asegurar a la mujer la más plena protección de sus derechos en caso de matrimonio consecutivo y otros matrimonios; asegurar que todos los hombres y mujeres conozcan sus derechos legítimos y cuando sea posible se les preste asistencia letrada gratuita en sus comunidades.
4. Levantar todas las restricciones jurídicas y de otra índole que estorban la difusión de la información relativa a anticoncepcionales y la venta y distribución de dispositivos de planificación de la familia.
5. Establecer estructuras administrativas y procedimientos apropiados para compilación de datos, formulación y ejecución de políticas y programas y evaluación de sus consecuencias y efectos.
6. Establecer comisiones y subcomisiones nacionales, comités o grupos de trabajo dependientes del mecanismo nacional apropiado, que puedan emprender estudios generales y de determinación de la realidad objetiva, prestando especial atención a las necesidades y problemas de la mujer en las zonas rurales y en las urbanas.

7. Establecer dependencias especiales para estudiar la actual situación de la mujer en los diferentes departamentos gubernamentales, y promover medidas de mejoramiento.
8. Establecer dentro del mecanismo nacional un órgano interdepartamental de expertos en diversas esferas tales como la salud, la educación, la nutrición, la agricultura, la capacitación, el empleo, los asuntos sociales, las políticas demográficas, el derecho, el comercio y la industria, integrado por hombres y mujeres y, según proceda, comisiones o comités locales con mandato para examinar, evaluar y recomendar medidas y prioridades para la integración de la mujer en todos los sectores de la vida nacional y a todos los niveles a fin de incluirlas en los planes nacionales de desarrollo.
9. Emprender una serie de evaluaciones de la situación de la mujer en los planos nacional, provincial y local, que incluirían una apreciación realista tanto de los progresos realizados como de los obstáculos con que se tropieza.
10. Establecer canales de comunicación y medidas para la cooperación con organizaciones nacionales no gubernamentales para el adelanto de la mujer y su integración en el desarrollo..
11. Asegurar que se incluya a mujeres calificadas en la debida proporción entre los representantes de sus países en conferencias, seminarios, programas de becas internacionales, etc., en las esferas del desarrollo.
12. Hacer posible la cooperación intergubernamental dentro de la región, por ejemplo en forma de comisiones especiales, comités u órganos similares.

H. Organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones femeninas, las organizaciones nacionales para la planificación de la familia y otras organizaciones para la población, los organismos de bienestar, los sindicatos, y los órganos cooperativos y religiosos, constituyen importantes recursos para el desarrollo y vehículos de cambio. Su mayor eficacia depende de las políticas de los gobiernos y de la creciente participación de mujeres y hombres más jóvenes, educados y capacitados. Deberían adoptarse medidas para asegurar que haya coordinación de las actividades de tales organismos en los planos nacional y local con las actividades de los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales.

Propuestas para la acción

1. Ayudar a la mujer a organizarse y esforzarse por lograr su representación en los órganos encargados de la formulación de decisiones y de políticas.
2. Participar en la formulación y aplicación de planes nacionales para el desarrollo transformándolos en programas nacionales concretos en los planos local y central, y alentar y coordinar programas similares en los planos regional e internacional.

Fundação Cuidar o Futuro

I. Intercambio de información y experiencia

Comunicación de apoyo

Un requisito previo esencial para la integración de la mujer en el desarrollo es la modificación de ciertas actitudes tradicionales profundamente arraigadas en el hombre y en la mujer con respecto al papel de la mujer en la sociedad actual. Para esto, será vital la utilización planificada y sensible de los medios de comunicación. Por "medios de comunicación" debe entenderse, no sólo los "medios de información para las masas", tales como la radio, la prensa, la televisión y el cine, sino también los millones de agentes de cambio y modeladores de la opinión gubernamentales y no gubernamentales que son los comunicadores clave en el desarrollo en los niveles interpersonal y de grupo. La combinación planificada de los medios de información para las masas con los agentes de cambio es necesaria para la eficaz comunicación de apoyo. Todos los proyectos y programas operacionales propuestos para la integración de la mujer en el desarrollo deberían tener, como parte integrante, un componente de comunicación adecuadamente investigado, incluso el presupuesto correspondiente. Esto requiere no sólo la incorporación de créditos presupuestarios para servicios audiovisuales, sino también la inclusión de la investigación cultural y de actitudes y el análisis de la comunicación en la formulación de tales programas y proyectos.

Propuestas para la acción

1. Asegurar que los encargados de la selección de noticias y otros programas clave en los medios de información para las masas presten reconocimiento adecuado a los papeles, los logros, las aspiraciones y las esferas de la vida nacional, la historia y el desarrollo presente de todas las mujeres, incluida la mujer del campo, con las cuales se identificará un número mucho mayor de mujeres y cuyo papel tendrá que reconocer un número mucho mayor de hombres.
2. Ejercer vigilancia sobre los programadores de los medios de información para evitar la representación degradante de la mujer en el teatro, por ejemplo, y otros espectáculos, hacer esfuerzos por sensibilizar a los escritores, productores y editores con respecto a su diaria responsabilidad por la perpetuación de actitudes tradicionales de dominación del hombre fomentada por la reproducción y repetición de viejos estereotipos.

Intercambio de información

La formulación de proyectos y programación eficaces para la integración de la mujer en el desarrollo requerirán asimismo una corriente adecuada de información objetiva y de experiencia pertinente en este campo hacia y desde los planificadores y los formuladores de políticas a nivel nacional en cada país, y los colaboradores internacionales que los asisten.

Dentro de cada país, las organizaciones interesadas y colaboradoras deberían establecer un Centro de consultas e información sobre el estado y papel de la mujer en el desarrollo, en su país y en el extranjero, y deberían dar la más amplia

publicidad a esa fuente central. Estos centros de consultas e información nacionales deberían transformarse en depositarios claves y puntos de comunicación en ambos sentidos a nivel internacional, incluyendo el almacenamiento y redistribución de experiencia documentada sobre la integración de la mujer en el desarrollo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

Cada centro nacional debería convertirse en una fuente indispensable de información y datos profesionalmente fidedignos, exactos y pertinentes sobre este campo para las autoridades gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones internacionales, los medios de información y otros para la integración de la mujer en el desarrollo nacional. Deberían proporcionarse fondos suficientes para este propósito.

J. Resumen

La mujer de la región de la CEPALO tiene un papel crucial que desempeñar tanto en el desarrollo de esos países como en la solución de los problemas resultantes de las tendencias demográficas actuales y futuras. Reconociendo esto, las recomendaciones de los participantes en la Consulta apuntan a que se preste mayor atención a las necesidades y posibilidades de acción relacionadas con la promoción de una mayor integración de la mujer en el desarrollo. Las directrices incluyen estrategias de cambio tanto a largo como a corto plazo, y prestan especial atención a los mejoramientos básicos en el plano local. Aunque los detalles sobre la condición de la mujer y sobre las actividades actuales de los gobiernos varían en toda la región, se ha podido llegar a un acuerdo amplio sobre varias esferas generales que merecen atención prioritaria. Se espera, por consiguiente, que el mejoramiento de la condición de la mujer y la expansión de sus oportunidades en esferas tales como la educación y la capacitación, el empleo, la salud, y la vida pública, sean vistos no sólo como una cuestión de justicia social, sino también como un medio significativo de alcanzar las metas deseadas en materia de desarrollo y de población.

2. Plan de acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, adoptado para la región de la Comisión Económica para África 1/

Introducción

El examen de la situación de la mujer, su integración en el desarrollo y los factores de la población ha revelado las siguientes realidades actuales 2/:

- 1) La mujer se dedica plenamente a las tareas económicas y sociales en los sectores tradicionales de la vida africana, y ello llega con frecuencia

1/ Anteriormente publicado con las signaturas ST/ESA/SER.B/6/Add.1 y E/CONF.66/BP/3.

2/ "Base de datos para el examen de las interrelaciones entre la situación de la mujer, su integración en el desarrollo y los factores demográficos" (E/CN.14/SW/37, mayo de 1974).

al punto del agotamiento y la mala salud, pero se han logrado pocos progresos respecto del objetivo de hacer que sus tareas sean menos pesadas y más productivas.

- 2) El papel tradicional de la mujer africana en la vida económica no es evidente ni se reconoce en los sectores modernos de la agricultura, la industria, el comercio y el gobierno ^{3/}, ni se incluye en la planificación del desarrollo su posible contribución al sector moderno.
- 3) Las menores oportunidades para la mujer han tenido efecto grave en los factores demográficos, y ambas cosas han sido perjudiciales para el desarrollo. Las altas tasas de natalidad, junto con las altas tasas de mortalidad de la madre, el infante y el niño son la característica más común en Africa, aunque también se da el caso de la baja fecundidad entre las mujeres de algunas regiones, causada por su mala situación y mala salud, lo cual es motivo de inquietud en las familias y países afectados.

En el Seminario Regional sobre la integración de la mujer en el desarrollo, con referencia especial a los factores demográficos, celebrado en Addis Abeba, en junio de 1974, se elaboraron directrices por las cuales los gobiernos nacionales y órganos locales, así como las organizaciones internacionales y regionales, podrían tal vez adoptar medidas con objeto de integrar más cabalmente a la mujer en el desarrollo e influir sobre los factores demográficos. Estas directrices constituyen el presente Plan de acción para la integración de la mujer en el desarrollo.

Los participantes en el Seminario recomendaron que cada país determinase sus propias prioridades conforme al Plan, como labor apropiada para la estrategia nacional de desarrollo. Se recomienda que el Plan de acción vendría a reforzar en algunas regiones los planes nacionales de desarrollo en marcha, y ello se acogió con satisfacción.

El Plan debe aplicarse en un decenio, y como parte de ello se hará un examen de mitad de período sobre el progreso correspondiente. Aquél se iniciará en 1975, o sea, en el Año Internacional de la Mujer, y el examen de mitad de período se realizará en el año final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es decir, en 1980.

Como muchos de los cambios sólo se pueden conseguir a largo plazo, las directrices incluyen estrategias a corto y largo plazo. Como la gran mayoría de los africanos aún viven en el medio rural, donde la pobreza es aguda con frecuencia, las medidas relacionadas con la vida rural son objeto de mayor atención que las encaminadas al medio urbano.

La situación de la mujer varía en todo el continente. Así, cabe esperar que la aplicación del Plan y la urgencia de las medidas particulares que incluye varíen de país a país.

^{3/} Informe de la Conferencia Regional sobre la educación, la formación profesional y las oportunidades de trabajo para las muchachas y mujeres en los países africanos, Rabat (Marruecos), 20 a 29 de mayo de 1971, párr. 22.

Los participantes en el Seminario insistieron especialmente en la importancia de asegurar la disponibilidad de recursos, tanto humanos como financieros, para la aplicación del Plan. En cuanto a los recursos financieros, se subrayó que:

- a) Debían examinarse todas las fuentes disponibles de apoyo, inclusive los recursos de la comunidad y los de los distintos organismos de financiación privada;
- b) Se debía asignar prioridad a los programas tendientes a aplicar las propuestas en los planes nacionales de desarrollo, pues con ello habría más oportunidades para conseguir asistencia internacional y bilateral;
- c) Debían hacerse esfuerzos especiales para informar a los donantes y receptores de esa asistencia respecto de la importancia de la integración de la mujer en el proceso del desarrollo.

A. Mecanismo organizacional

En los esfuerzos encaminados a aumentar las oportunidades para que la mujer participe en el desarrollo, será preciso que toda la sociedad adopte medidas por conducto de su mecanismo gubernamental, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos y particulares; quizá la totalidad de ellos recibiría el apoyo de las organizaciones internacionales y regionales. Son indispensables mecanismos y procedimientos administrativos apropiados.

Plan de acción

- 1) A nivel nacional: En los casos en que este mecanismo no exista a nivel de la política y la planificación nacionales, deberían establecerse las entidades siguientes:

Comisiones nacionales de la mujer y del desarrollo, integradas por hombres y mujeres destacados, que formularían recomendaciones de política y propuestas para la acción 4/;

Oficinas de la mujer o secretarías permanentes de comisiones nacionales, que emprenderían investigaciones, formularían proyectos y programas y en general tratarían de lograr la integración de la mujer en todos los sectores del desarrollo económico y social 4/;

Un órgano interdepartamental de expertos, integrado por hombres y mujeres de distintas esferas (como la salud, la educación, la nutrición, la agricultura, la capacitación, el empleo, los asuntos sociales, las comunicaciones y la información, la población, el derecho, el comercio y la industria), con objeto de asegurar la coordinación de los programas y la representación adecuada en los órganos encargados de las políticas y la planificación nacionales;

4/ Recomendado en la Conferencia Regional de Rabat (1971).

Un comité de coordinación de organizaciones no gubernamentales, que podría asistir en la tarea de organizar a las mujeres para que pidiesen la representación en los órganos de adopción de decisiones, trabajasen en pro del cambio de las actitudes, complementasen los recursos y servicios públicos, y promoviesen la colaboración internacional y el intercambio de información y experiencia. Por otro lado, las organizaciones no gubernamentales deberían adoptar medidas para aplicar las recomendaciones de las conferencias nacionales, regionales e internacionales relativas al papel de la mujer.

- 2) A nivel regional: La Comisión Económica para África desempeña un papel singular entre las comisiones económicas regionales, porque ya ha establecido un programa a largo plazo para la integración de la mujer en el desarrollo. Se examinó el papel desempeñado por la Comisión en la tarea de estimular la aplicación nacional del Plan de acción y se propuso el establecimiento del mecanismo adicional que sigue:

Comité regional permanente para África^{4/}, encargado de coordinar la labor de las comisiones nacionales, asesorar al programa de la mujer (CEPA) y cooperar con las organizaciones internacionales y regionales, sobre todo la Conferencia Panafricana de la Mujer.

Centro panafricano de investigación y capacitación para la mujer^{5/}, encargado de asistir a los gobiernos y organismos voluntarios, inclusive las organizaciones femeninas, en la tarea de reforzar el papel de la mujer en la región de África. Las funciones del Centro incluirían:

Un servicio nacional móvil de capacitación en técnicas de desarrollo rural, pequeñas industrias, cooperativas y comunicaciones;

La investigación y reunión de información, en lo cual se prestaría atención especial a la armonización de los datos, a la preparación de indicadores sobre la participación de la mujer, y a la difusión de información;

Un fondo rotatorio para apoyar las empresas cooperativas o particulares entre las mujeres;

Un grupo especial de trabajo para el desarrollo del papel de la mujer africana, que permitiría que las mujeres calificadas de una parte de la región prestasen servicios en otra parte cuando se solicitase.

^{4/} Recomendado en la Conferencia Regional de Rabat (1971).

^{5/} Recomendado por la Conferencia Panafricana de la Mujer, la reunión regional de Addis Abeba (1969) y la Conferencia Regional de Rabat (1971).

En el programa del Centro se deberían subrayar las materias tales como las concernientes al aligeramiento del trabajo de la mujer; a la mejora de los procedimientos administrativos para las organizaciones, cooperativas o sindicatos femeninos; a la creación de actividades que produzcan ingresos; a la vida familiar; a la educación; y al establecimiento de un mecanismo nacional para aumentar el trabajo de la mujer en pro del desarrollo. Además, el Centro asistiría a las organizaciones nacionales en su presentación de solicitudes de asistencia del extranjero. Por otra parte, el Centro debería actuar como servicio de intercambio de ideas originales entre los países de la región. Las subregiones de Africa deberían tener representantes en el personal del Centro y se debería prestar atención particular a la representación en el más alto nivel por personas procedentes de países de habla francesa.

- 3) Por conducto de los medios de información para las masas: Se deberían tomar medidas especiales, a fin de asegurar una amplia publicidad para el Plan de acción por todos los medios de comunicación para las masas: radio, prensa, televisión y cine. Además, se deberían hacer esfuerzos para conseguir la ayuda de los agentes del cambio y los modeladores de la opinión pública, quienes comunican las ideas del desarrollo a nivel del grupo local e interpersonal.

B. Educación y capacitación

El hecho de que no se capacite a las niñas y mujeres en la misma forma que a los hombres conduce a la participación marginal de la mujer en los esfuerzos del desarrollo y en las actividades económicas modernas. Como resultado de ello, la mujer desempeña un papel limitado y tiene una capacitación insuficiente para las oportunidades de empleo que pueden presentarse. Se ha llegado a la conclusión de que existe una correlación indiscutible entre la educación de la mujer y un menor número de hijos, pero el efecto que ejerce la educación en la fecundidad se anula con frecuencia cuando la educación no conduce a un empleo satisfactorio. En consecuencia, por razones de desarrollo y demográficas es conveniente la coordinación de las estrategias de la educación, la capacitación y el empleo.

Se consideró necesario asegurar que niñas y niños tuviesen acceso a todos los niveles educativos en condiciones de igualdad, y que se alentase a los padres a que permitiesen que las niñas continuasen su educación más allá del nivel primario. Se deberían hacer esfuerzos especiales para reducir la tasa de deserción escolar entre las niñas. Se debería adoptar un criterio uniforme respecto de la educación y capacitación, y a este respecto se debería insistir en las profesiones que necesita la comunidad.

Plan de acción

- 1) Ofrecer programas de compensación a corto plazo para la mujer y la niña, respecto de la alfabetización, la aritmética y los estudios no académicos;

- 2) Iniciar programas de capacitación para la mujer a nivel de la aldea en materia de los principios de la agricultura y ganadería modernas y el uso de equipo, pesca, cooperativas, empresas, comercio y comercialización (por ejemplo, crédito, contabilidad y educación del consumidor);
- 3) Reformar los planes de estudio en las escuelas y asegurar que niñas y niños puedan escoger estos programas en condiciones de igualdad, lo cual incluiría la agricultura y otras materias orientadas al empleo;
- 4) Revisar el material educativo para ajustarlo a las necesidades nacionales y facilitar los cambios de actitud, e incluir cursos relativos a la población y a la vida familiar en los planes de estudio escolares, en todos los niveles, así como en los programas de la educación no académica;
- 5) Dar orientación social y profesional a la niña, así como el niño, y alentar a aquélla a que se prepare para una amplia selección de oportunidades de empleo.

C. Empleo

El hecho de estar integrado en el esfuerzo del desarrollo significa que se tiene un derecho legítimo respecto de los medios disponibles para el progreso personal y social y que se goza del acceso correspondiente. A este respecto tienen importancia las oportunidades para el empleo asalariado y la obtención de ingresos mediante el trabajo por cuenta propia y el empleo familiar. Si la mujer no tiene mayor participación en todas las esferas del empleo, se estorbará el progreso hacia los objetivos del desarrollo mismo. Además, cabe esperar que el aumento del empleo remunerado y de las oportunidades para el trabajo por cuenta propia contribuyan a cambiar los niveles de fecundidad. Los departamentos gubernamentales y otros órganos apropiados deberían establecer políticas y metas positivas para el empleo de la mujer en los sectores público y privado. Se debería prestar especial atención al empleo de la mujer en los niveles de formulación de la política y la planificación, incluso el servicio en órganos internacionales y la representación en delegaciones ante países extranjeros, así como el servicio an las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de éstas, inclusive los organismos especializados.

Plan de acción

- 1) Promover las políticas y estrategias de empleo a fin de incorporar específicamente las disposiciones relativas al empleo asalariado, el trabajo cooperativo y el trabajo de la mujer por cuenta propia;
- 2) Prestar servicios públicos y crear instalaciones, incluso de puericultura, a fin de apoyar a la mujer en sus múltiples funciones de empleada, ama de casa y madre;
- 3) Integrar las políticas de la mano de obra y la educación;

- 4) Aplicar los principios del acceso en condiciones de igualdad a todas las actividades económicas, inclusive el salario igual, la disponibilidad del crédito, los servicios técnicos y la capacitación;
- 5) Promover las oportunidades de empleo para la mujer en cargos relacionados con la adopción de decisiones y políticas;
- 6) Formular programas para el desarrollo rural integrado a fin de aumentar las oportunidades de empleo remunerado para el hombre y la mujer, y mejorar la infraestructura rural (caminos, suministros de agua, electricidad, servicios basados en la aldea);
- 7) Reconocer el importante papel de la mujer de las zonas rurales en los sectores de la agricultura y la comercialización; y proporcionar capacitación, equipo y la tecnología apropiada, así como servicios de transporte público, de suministro de agua y otros servicios con objeto de aumentar la productividad de aquella y mejorar su vida y las vidas de sus familias y sociedades.

D. Comunicaciones y medios de información para las masas

Dado que los medios de información para las masas influyen sobre la forma de pensar y determinan las opiniones, pueden desempeñar un papel importante en la adopción de nuevas actitudes sobre los papeles del hombre y la mujer en la sociedad. Los medios de información para las masas pueden promover la integración de la mujer en el desarrollo contribuyendo a eliminar los prejuicios mediante la difusión entre el público de la necesidad de que las mujeres contribuyan con sus talentos como asociadas cabales de los hombres y de la capacidad que tienen las mujeres para ello.

Plan de acción

- 1) Apoyo a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que investiguen los medios de información para las masas, a fin de determinar la imagen del hombre y la mujer que presentan, la influencia que tienen para cambiar las actitudes sobre los papeles tradicionales de la mujer, y su capacidad para estimular los cambios legislativos y culturales que den como resultado una mayor igualdad del hombre y la mujer;
- 2) Vigilancia por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales respecto del material de comunicaciones a fin de asegurar que se proporcione información al hombre y a la mujer sobre la situación actual de ésta y sobre la manera de mejorar dicha situación y, además, sobre los papeles cambiantes del hombre y la mujer en la sociedad contemporánea y los programas de empleo y capacitación encaminados al adelanto de la mujer;
- 3) Esfuerzos por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de conseguir para la mujer una proporción mayor de los cargos directivos en los medios de información para las masas.

E. Servicios sanitarios, de nutrición y sociales

Es indispensable que haya un acceso más satisfactorio a los servicios sanitarios, de nutrición y sociales, a fin de que la mujer participe cabalmente en las actividades del desarrollo y a fin de elevar de modo general el nivel de vida. Para que estos servicios sean plenamente eficaces, deberían integrarse en los programas globales de desarrollo y se debería asignar prioridad al medio rural. Aunque el objetivo principal de dichos servicios es el desarrollo social y económico, surten un efecto significativo en la fecundidad y el crecimiento de la población.

Plan de acción

- 1) Proporcionar instalaciones de suministro de agua que sean fácilmente accesibles (inclusive pozos, presas, cuencas de captación, tuberías, etc.), a fin de conseguir agua potable para mejorar la situación sanitaria y aliviar la carga (que corresponde en especial a las mujeres y niños) de acarrear agua;
- 2) Reforzar los servicios sanitarios básicos, para lo cual se emplearían en todo lo posible los trabajadores capacitados de los servicios médicos y paramédicos, inclusive servicios tales como el suministro de anticoncepcionales con una labor complementaria adecuada, a fin de proteger la salud de los usuarios;
- 3) Formular programas de nutrición para niños y niñas, mujeres y hombres, inclusive la educación dietética en todas las escuelas, y mejorar la producción, elaboración, almacenamiento y conservación de alimentos en la esfera local;
- 4) Prestar servicios de apoyo a la familia, inclusive los servicios de atención sanitaria unificada, puericultura, asistencia a la madre, y asesoramiento sobre el cultivo y aprovechamiento de las plantas alimenticias locales;
- 5) Aumentar el número de beneficiarios de los programas de pensiones de vejez, seguro de desempleo y asistencia en materia de bienestar social, a fin de contribuir a la garantía de un nivel mínimo de seguridad social y económica para todas las personas.

F. Población

Los factores sociales, económicos y demográficos están íntimamente relacionados entre sí y cualquier cambio en uno o más de ellos se refleja invariablemente en todos los demás. La modificación de la pauta en virtud de la cual se niega a la mujer la participación plena en el proceso del desarrollo entraña, entre otras cosas, cambios en ciertas variables demográficas esenciales, como la edad

al contraer matrimonio, la edad al nacimiento del primer hijo, el intervalo entre los nacimientos y el número total de hijos. Uno de los factores decisivos para que ocurran esos cambios consiste en capacitar a las mujeres para decidir cuándo y con qué frecuencia desean tener hijos, teniendo en cuenta los intereses del trabajo y de la familia.

Plan de acción

- 1) Elevar la edad mínima para contraer matrimonio en los casos adecuados;
- 2) Poner a disposición de las personas y las parejas, mediante un sistema institucionalizado, como por ejemplo un programa nacional de planificación de la familia, la información y los medios necesarios para permitirles decidir plenamente el número y espaciamiento de sus hijos, y combatir la esterilidad;
- 3) Hacer que hombres y mujeres participen en el esfuerzo para asegurar la procreación responsable;
- 4) Asegurar el desarrollo demográfico, económico y social equilibrado, armonizando estrechamente las políticas y programas de población con las medidas enderezadas a mejorar la situación de la mujer;
- 5) Utilizar todos los medios humanitarios posibles (incluso una seguridad social adecuada para los ancianos) a fin de fomentar las familias de un tamaño adecuado a los objetivos nacionales;
- 6) Difundir la noción de que los embarazos durante la adolescencia temprana y después de los 35 años tienen efectos perjudiciales para la salud de la madre y entrañan menores probabilidades de supervivencia del niño;
- 7) Proporcionar educación en materia de higiene de la madre y el niño, y sobre los medios de mejorar la condición de los lactantes y los niños pequeños;
- 8) Proporcionar servicios para mejorar la condición de los ancianos, sobre todo en las zonas rurales.

G. Investigación, reunión y análisis de datos

A pesar de la relativa abundancia de varios tipos de datos demográficos, económicos y sociales, no se dispone de indicadores que expliquen la situación de la mujer. Sin embargo, una vez que se ha comprendido la necesidad de su existencia, se pueden idear esos indicadores. Es difícil, aunque no imposible, medir el grado de participación actual de la mujer en las actividades económicas y los efectos positivos y negativos de la modernización y de los esfuerzos hacia el desarrollo sobre su trabajo y su vida. Además, no se han estudiado adecuadamente los distintos factores que pueden ampliar o restringir la provisión de mayores oportunidades para

las mujeres y el establecimiento de políticas en materia de población. Estos datos se necesitan para fundamento de los programas de acción, para evaluar las interrelaciones, y para comprobar la eficacia de los programas.

Plan de acción

- 1) Fomentar la reunión de material pertinente e idear indicadores simples de la calidad de la vida y de los cambios en la condición de la mujer, así como los relativos a la educación, el empleo, la alimentación y la nutrición, el acceso a los servicios sanitarios y la posesión y uso de ingresos;
- 2) Incluir en censos y encuestas datos según la residencia, sea en zonas urbanas o rurales, dentro de los datos reunidos conforme al sexo, edad, estado civil, composición de la familia, educación y nivel de formación, y de acuerdo con la participación en actividades económicas modernas y tradicionales;
- 3) Medir el grado de actividad de las mujeres con respecto a la producción de alimentos (cultivos comerciales y de subsistencia), el suministro de agua y de combustibles, la comercialización, los transportes y la participación en la planificación y la formulación de políticas nacionales;
- 4) Estudiar los orígenes y efectos de las imágenes más comunes de la mujer y de los papeles que desempeña, entre ellos los culturales;
- 5) Estudiar la división del trabajo y la repartición del tiempo de las mujeres comparándolas con las de los hombres, en relación con las actividades económicas y domésticas;
- 6) Fomentar el que la reunión de datos forme parte de todos los programas, e incitar a las universidades y otros organismos a llevar a cabo investigaciones sobre las situaciones de familias y hogares, examinando la proporción de mujeres cabeza de hogar, e investigaciones de los posibles beneficios económicos, sociales y demográficos resultantes de una mayor participación de la mujer;
- 7) Establecer mecanismos para el intercambio de información y de experiencia;
- 8) Llevar a cabo investigaciones de apoyo al proyecto de utilización de los medios de información y de los agentes de cambio dentro de las actividades para la integración de la mujer en el desarrollo y para la modificación de las características demográficas;
- 9) Llevar a cabo estudios sobre los efectos de la poligamia en la mujer, por ejemplo sobre la amenaza que constituyen las esposas más jóvenes a la continuación de la prestación de seguridad social y económica a las esposas de más edad.

H. Medidas legislativas y administrativas

Las medidas legislativas y administrativas pueden constituir instrumentos para llevar a cabo una integración total de la mujer en el desarrollo. La promulgación de leyes, el establecimiento de medidas administrativas, y el cumplimiento de unas y otras, pueden proporcionar a las mujeres iguales oportunidades e iguales responsabilidades en la vida económica, social, política y cultural de sus países. De este modo, los gobiernos pueden dirigir e institucionalizar los cambios de actitud frente al papel de las mujeres, pueden permitirles conseguir la igualdad con los hombres tal como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, en diversas normas internacionales del trabajo y en otros instrumentos internacionales.

En los países donde no exista legislación parecida, las organizaciones de mujeres deberían apoyar su promulgación, y en los países en donde sí exista, deberían estudiar hasta qué punto se aplica. Habría que asegurarse, además, mediante campañas de información pública, de que mujeres y hombres por igual comprendiesen cabalmente sus derechos jurídicos y civiles, y de que tuvieran conocimiento de las medidas a su alcance para hacer respetar esos derechos.

Plan de acción

- 1) Otorgar a la mujer iguales derechos que al hombre en el campo del derecho civil y, en particular:
 - a) El derecho a la igualdad en la capacidad jurídica, incluso el derecho a concertar contratos, demandar y ser demandado;
 - b) El derecho a adquirir, administrar, disfrutar, heredar y disponer de bienes, incluso los adquiridos durante el matrimonio;
 - c) Los mismos derechos que al hombre con respecto a las leyes relativas a la circulación de las personas;
- 2) Otorgar a la mujer una condición igual a la del hombre dentro del matrimonio, en particular:
 - a) El mismo derecho que al hombre para elegir libremente al cónyuge y para contraer matrimonio con consentimiento pleno y libre;
 - b) Los mismos derechos que al hombre durante el matrimonio y en el momento de su disolución, particularmente con respecto a los derechos de propiedad;
 - c) Los mismos derechos que al hombre con respecto a los derechos y deberes de los padres;
- 3) Eliminar las restricciones jurídicas y de otra índole que impiden la divulgación de información relativa a la planificación de la familia y a la venta y distribución de anticoncepcionales;

- 4) Proporcionar ayuda jurídica, de ser posible gratuitamente, en zonas rurales y urbanas;
- 5) Promover la ratificación por parte de los gobiernos de las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en los casos en que tengan relación con la concesión de beneficios a las mujeres.

I. Resumen

Las mujeres de la región de la Comisión Económica para África tienen un papel decisivo que desempeñar tanto en el desarrollo de sus países como en la solución de los problemas que se derivan de las tendencias demográficas presentes y futuras. Teniendo en cuenta esto, las recomendaciones del Seminario destacan las necesidades y las posibilidades de actuar relacionadas con el fomento de una mayor integración de la mujer en el desarrollo. Las directrices comprenden estrategias a corto y a largo plazo para el cambio, y prestan especial atención a las mejoras básicas a nivel local. Aunque las características de la condición de la mujer y de las actividades presentes de los gobiernos varían de país a país de la región, ha sido posible llegar a un amplio acuerdo sobre varias esferas generales que merecen atención prioritaria. Se espera, por lo tanto, que la mejora de la condición de la mujer y la ampliación de sus oportunidades en campos como el de la educación y la formación, el empleo, la higiene y la vida pública, se consideren no sólo como una cuestión de justicia social, sino también como medio importante de alcanzar los objetivos de desarrollo y demográficos perseguidos, y un mayor enriquecimiento de la cultura y personalidad de todos los pueblos africanos.

Fundação Cuidar o Futuro

III. RESOLUCIONES Y DECISION APROBADAS POR LA CONFERENCIA

1. Investigación y formación para la promoción de la mujer en Africa

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando el papel cada vez más importante que desempeña la mujer africana en las esferas política, económica, social y cultural de su país,

Considerando que para asegurar una participación más eficaz de la mujer africana habría que crear todas las condiciones necesarias para la educación, la formación y la alfabetización,

Considerando la situación precaria de la gran mayoría de las mujeres de Africa y, por consiguiente, la necesidad de una acción enérgica y multiforme,

Considerando los objetivos de la Organización Panafricana de Mujeres que tienden a acelerar el proceso de la promoción de la mujer africana,

Considerando la decisión de la Organización Panafricana de Mujeres de crear un centro de formación en la sede de la Organización,

1. Acoge complacida la decisión de crear un Centro Africano de Formación y de Investigación para la mujer, adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de la Comisión Económica para Africa, en Nairobi (resolución 269 (XII), de 28 de febrero de 1975);

2. Apoya la decisión de la Organización Panafricana de Mujeres de crear asimismo un Centro de Formación destinado a la promoción de la mujer;

3. Recomienda una estrecha colaboración entre estos dos centros africanos para alcanzar sus fines y objetivos;

4. Ruega a todos los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, que contribuyan al desarrollo de estos centros al servicio de las mujeres africanas;

5. Pide a los organismos especializados de las Naciones Unidas que presten amplia asistencia y servicios de asesoramiento al desarrollo de estos centros al servicio de las mujeres africanas.

2. Cooperación internacional en el marco de proyectos destinados a lograr los objetivos del Plan de Acción Mundial

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Refiriéndose a la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972,

Teniendo en cuenta el programa de acción internacional concertado para promover el adelanto de la mujer (1970),

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1970),

Teniendo en cuenta la resolución 1850 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, por la que se creó el fondo para el Año Internacional de la Mujer,

Tomando nota del deseo expresado por numerosas delegaciones de extender este fondo más allá del Año,

Comprobando la complejidad de los procedimientos habituales en materia de asistencia y de cooperación internacional,

1. Recomienda la simplificación del procedimiento de asistencia a los proyectos destinados a lograr la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo, y la ejecución de dichos proyectos bajo la responsabilidad efectiva de expertos nacionales;

2. Pide a los gobiernos interesados que adopten todas las medidas útiles con miras a confiar, en la medida de lo posible, la dirección de dichos proyectos a mujeres que tengan la idoneidad necesaria;

3. Recomienda al Consejo Económico y Social que invite al Secretario General y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que establezcan un plan de asistencia adecuado en esta esfera, teniendo en cuenta las necesidades y las prioridades de los países.

3. La condición de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Remitiéndose a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Teniendo presentes las numerosas resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en las que se condena la política de apartheid en Sudáfrica y Rhodesia del Sur, así como la ocupación ilegal de Namibia,

Recordando la resolución 2919 (XXVII) de la Asamblea General, en la que se decide iniciar un Decenio de Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Discriminación Racial, así como la resolución 3151 (XXVIII) de la Asamblea General,

Profundamente indignada por la política de apartheid en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur, que es en esencia la negación de los derechos más elementales de los pueblos a la libertad y a la dignidad, acarrea el envilecimiento de la persona humana y, en lo que se refiere concretamente a la condición de la mujer, entraña:

- a) La obligación de la mujer y los hijos de separarse, las más de las veces, del padre de la familia, y su inmovilización casi total en las reservas;
- b) La imposibilidad de recibir atención médica adecuada, incluso dentro del marco de la protección a la madre y al niño;
- c) La dificultad de acceso a la educación más elemental y, con mayor razón aún, a la formación;
- d) Por consiguiente, la falta de opciones en materia de empleo, lo cual la relega al cumplimiento de tareas subalternas;

Consciente de que el apartheid constituye un crimen de lesa humanidad y un crimen de genocidio del que las primeras víctimas son las mujeres, y que su erradicación es de interés para toda la humanidad,

Profundamente inquieta por el constante desprecio de que Sudáfrica hace alarde ante los llamamientos de la comunidad internacional contenidos en resoluciones, decisiones y recomendaciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Corte Internacional de Justicia (21 de junio de 1971), así como por su negativa a poner fin a la práctica del apartheid, lo cual constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales,

Profundamente convencida de que el apartheid y la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones constituyen una negación total de los propósitos y de los objetivos de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Teniendo en cuenta la resolución 2919 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1972, sobre el Decenio de la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Discriminación Racial,

1. Condena enérgicamente los regímenes minoritarios de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur por la obstinación con que persisten en su política de opresión y su menosprecio de los esfuerzos de las Naciones Unidas y la paciencia de la comunidad internacional;
2. Apoya a los pueblos oprimidos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe en su lucha para lograr la erradicación total del apartheid;
3. Exhorta a las mujeres de todo el mundo a que tomen conciencia del papel que pueden y deben desempeñar para permitir a las mujeres de estas regiones recuperar su dignidad humana;
4. Exhorta además a todos los gobiernos a que apliquen las sanciones políticas, sociales, económicas y militares (no vender o donar armamentos ni prestar asistencia técnica militar o ayuda de un carácter militar análogo), encaminadas a aislar a los regímenes minoritarios y racistas;
5. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y el Comité Especial contra el Apartheid para promover una acción internacional concertada a fin de eliminar el flagelo del apartheid y la discriminación racial;
6. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y a todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que realicen estudios sobre los efectos del apartheid en la condición de la mujer y que presenten un informe al Comité Especial contra el Apartheid y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
7. Insta a Sudáfrica a que ponga inmediatamente fin a su ocupación ilegal de Namibia;
8. Encarece a todos los Estados, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que apoyen a los pueblos de la parte meridional de Africa adoptando medida tales como son:
 - a) Aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la eliminación del racismo, el apartheid, la discriminación racial y la liberación de los pueblos bajo dominación colonial y subyugación extranjera;
 - b) Asegurar la cesación inmediata de todas las medidas y políticas, así como de las actividades militares, políticas, económicas y de otro orden, que permiten a los regímenes racistas del Africa meridional continuar la represión del pueblo africano;
 - c) Prestar pleno apoyo y asistencia, moral y materialmente, a los pueblos que son víctimas del apartheid y la discriminación racial y a los movimientos de liberación;
 - d) Hacer cesar la emigración a Sudáfrica;
 - e) Garantizar la liberación de los presos políticos de Sudáfrica y de los que se encuentran sometidos a restricciones debido a su oposición al apartheid;
 - f) Proporcionar apoyo moral y material a los movimientos de liberación nacional y a las víctimas del apartheid y la discriminación racial.

Fundação Cuidar o Futuro

4. El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción Mundial

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Convencida de la urgente necesidad de aplicar sin demora el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, a nivel nacional, regional e internacional,

Reconociendo que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen un papel significativo que desempeñar en la asistencia a los gobiernos para aplicar el Plan de Acción Mundial e introducir los cambios necesarios para mejorar la condición de la mujer a escala mundial y aumentar su participación en el proceso de desarrollo,

Reconociendo además que la aplicación del Plan de Acción Mundial requerirá personal y recursos económicos adicionales en los planos nacional, regional e internacional,

1. Insta a los gobiernos a que asignen fondos y personal suficientes, en particular personal femenino, en sus planes nacionales para aplicar el Plan de Acción Mundial y en especial los objetivos mínimos que deberán lograrse para 1980 en materia de educación y formación profesional, alfabetización, sanidad y nutrición y servicios sociales de apoyo esencial; así como otras medidas que mejoren las condiciones y la calidad de la vida de la mujer y en particular de las mujeres de zonas rurales y zonas urbanas pobres;

2. Exhorta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen el personal, en particular personal femenino, y los recursos económicos adicionales necesarios para aplicar el Plan con eficacia;

3. Recomienda al Consejo Económico y Social que pida al Secretario General de las Naciones Unidas que tome las medidas necesarias:

a) Para proporcionar, dentro del marco de las comisiones económicas regionales, el personal y otros recursos necesarios para el desarrollo de programas regionales relativos a la aplicación del Plan de Acción y al mejoramiento de la condición de la mujer;

b) Para fortalecer la dependencia de la Secretaría de las Naciones Unidas encargada de aplicar el Plan adecuadamente y para ampliar su alcance para permitir apoyar de manera más eficaz los programas existentes y formular otros nuevos, actuando en cooperación con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. Recomienda al Consejo Económico y Social que mantenga en funciones la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer o algún otro órgano representativo dentro de la estructura de las Naciones Unidas encargado concretamente de ocuparse en forma exclusiva de los problemas relacionados con la condición de la mujer, con miras a asegurar la ejecución de los proyectos en marcha encaminados a aplicar los programas enunciados en el Plan de Acción Mundial y a servir de foro internacional para el intercambio de opiniones y la formulación de principios internacionalmente aceptables acerca de la condición de la mujer.

5. La mujer y la salud

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando que la comunidad internacional ha proclamado que el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz requieren la máxima participación de la mujer así como la del hombre en todas las esferas,

Reconociendo que la participación cabal de la mujer en la vida social, política y económica se ve impedida en gran medida por la incapacidad de muchas mujeres de gozar de buena salud,

Reconociendo que hay escasez de personal y servicios médicos y paramédicos, y que existen mitos, prejuicios y tabúes que impiden una comprensión cabal de los particulares problemas de salud de la mujer,

Considerando que los gobiernos deberían reconocer las necesidades particulares de salud de las mujeres de todas las edades y en todas las situaciones, incluidas las necesidades de mujeres con muchos hijos, pocos o ninguno, las que han pasado la edad de procreación y las que no llegan a ella aún, y el derecho de las personas y de las parejas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos,

Considerando que los gobiernos deberían estar conscientes de las particulares formas de violencia y crueldad, física y mental, que se perpetran contra la mujer,

Recomienda que los gobiernos, ejerciendo sus facultades respectivas:

a) Asignen gran prioridad a inversiones suficientes en programas de salud de la comunidad, en unidades móviles y en impartir educación y difundir información a la mujer acerca de sus derechos fundamentales a la salud y aseguren la realización de tales inversiones;

b) Introduzcan medidas eficaces para la prevención de todas las formas de discriminación y crueldad contra el bienestar de la mujer, que le impidan participar activamente en el desarrollo político, económico y social de su comunidad y que violen sus derechos humanos;

c) Ejercen una constante vigilancia y proporcionen ayuda y asistencia adecuada en los casos en que haya sufrimiento derivado de la falta de comprensión de las instituciones, en especial en los servicios de salud, de atención de la madre y del niño y de planificación de la familia;

d) Establezcan prioridades en la investigación médica y en la formación del personal de salud para la prevención y cura de los problemas sanitarios de la mujer, de modo que pueda corregirse el actual estado confuso e insuficiente de conocimientos relativos a los problemas de salud que afectan a la mujer.

6. Participación de la mujer en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otras reuniones de distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1970),

Teniendo presente la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967),

Teniendo en cuenta además las numerosas resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Observando la importancia otorgada al papel de la mujer en la instauración del nuevo orden económico internacional previsto en la Declaración y en el Programa de Acción aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones y de los que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un instrumento eficaz,

Constatando la escasa participación de la mujer en las reuniones internacionales de gran envergadura política y económica, en particular en el sexto período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas sobre materias primas y desarrollo,

1. Pide a todos los gobiernos que aseguren la participación de mujeres en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional;
2. Recomienda que las delegaciones de los países en las distintas comisiones de la Asamblea General y en las reuniones de los distintos órganos de las Naciones Unidas sea confiada indistintamente a hombres y mujeres;
3. Pide a todos los gobiernos que adopten medidas para lograr la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles de sus países;
4. Pide también al Secretario General que haga lo posible para asegurar un ascenso efectivo y más amplio de las mujeres a los puestos de responsabilidad más elevados del sistema de las Naciones Unidas teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa;
5. Recomienda que en el programa de la Asamblea General se inscriba un tema relativo a la condición de la mujer, siempre que sea necesario;
6. Recomienda al Consejo Económico y Social que pida encarecidamente al Secretario General de las Naciones Unidas que adopte todas las disposiciones conducentes a la aplicación de la presente resolución.

7. Prevención de la explotación de mujeres y muchachas

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la prostitución es uno de los delitos más ofensivos para la dignidad de la mujer,

Reafirmando su apoyo al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1949,

Reconociendo que, de hecho, la práctica de la prostitución y la explotación de mujeres y muchachas es común todavía en muchos países, como resultado de las condiciones socioeconómicas,

Preocupada por la injusticia y el sufrimiento que padecen en especial las mujeres que son forzadas a ejercer la prostitución,

1. Insta a los gobiernos de los países donde todavía existe la práctica de la prostitución y la explotación de mujeres y muchachas a que tomen medidas enérgicas, en sus esfuerzos por abolir la prostitución, para acabar con la prostitución forzada y la trata de mujeres, ya que ambas son formas de explotación;

2. Insta asimismo a esos gobiernos a que tomen medidas para impedir el ingreso forzado de mujeres y muchachas en la prostitución y a que no se limiten a adoptar medidas represivas, sino que tomen además medidas para promover la rehabilitación de las prostitutas;

3. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con los organismos especializados interesados, investigue la posibilidad de realizar un estudio mundial sobre las casas de prostitución en las cuales se infligen torturas, de conformidad con la resolución 3218 (XXIX) de la Asamblea General.

8. La situación de la mujer en el empleo de las Naciones Unidas y los organismos especializados

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo que en los últimos años varios elementos del sistema de las Naciones Unidas han estudiado toda la gama de problemas que afectan a la situación de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados,

Tomando nota de que el estudio "La situación de la mujer en las Naciones Unidas" publicado por el UNITAR en 1973, es una compilación de datos que confirma el hecho ampliamente conocido de que, en comparación con el hombre, las condiciones en que la mujer se incorpora al servicio de las Naciones Unidas, trabaja en la Organización, logra ascensos y goza de sus beneficios no son en absoluto tan equitativas como lo requiere la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que el Secretario General de las Naciones Unidas ha establecido un Comité Permanente sobre el empleo de la mujer en la Secretaría, que informa al Comité Asesor Mixto sobre Asuntos de Personal, para ayudar a eliminar las medidas discriminatorias contra las empleadas de las Naciones Unidas y a aumentar la contratación de mujeres calificadas,

Recordando que el Grupo ad hoc sobre la igualdad de derechos de la mujer preparó un proyecto de plan de acción relativo a objetivos a largo plazo y presentó una petición al Secretario General el 7 de marzo de 1975, en la que hacía sugerencias concretas para promover la igualdad de trato de las empleadas de las Naciones Unidas,

1. Recomienda que las Naciones Unidas, sus organismos especializados y todos sus organismos auxiliares reconozcan su responsabilidad de dar el ejemplo a los Estados Miembros en prácticas de empleo y personal y presten atención a la brevedad posible, a las recomendaciones del Comité Permanente del Comité Asesor Mixto y a la petición del Grupo ad hoc sobre la igualdad de derechos de la mujer;

2. Recomienda que se hagan esfuerzos para reducir la disparidad que hay en la contratación de personal, incluso mujeres, en la Secretaría de las Naciones Unidas entre los países representados excesiva o escasamente de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

9. Protección de la salud de la madre y del niño

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la urbanización es un proceso rápido, sobre todo en los países en desarrollo, y que afecta principalmente a la salud de la familia en general y la salud materna en particular,

Consciente de que gran parte de la población que migra a las zonas urbanas de estos países reside en viviendas muy deficientes, lo que repercute adversamente en su salud,

Considerando que todavía cuatro quintas partes de la población mundial siguen viviendo en áreas rurales y que deben hacerse esfuerzos para reducir las tasas de migración del área rural a los asentamientos urbanos porque la población rural representa una fuerza laboral de extraordinaria importancia para la producción agrícola y de alimentos, y porque constituye un estilo sociocultural específico de vida,

Reconociendo que la alta tasa de abortos ilegales realizados por personas no capacitadas es un grave problema de la salud materna en varios países en desarrollo, especialmente en las mujeres migrantes que residen en viviendas muy deficientes,

Teniendo en cuenta que la tasa de la mortalidad general materna y de la niñez en las zonas rurales de los países en desarrollo es aún más alta que en los conglomerados urbanos,

Observando que uno de los más alarmantes problemas en el mundo está constituido por la malnutrición y las deficiencias nutricionales, que son mucho más graves en las poblaciones desposeídas de las zonas, tanto urbanas como semiurbanas y rurales,

Reafirmando que todos estos problemas que afectan a la salud de la madre y del niño tienen íntima relación con los factores socioeconómicos determinantes de la realidad del país en donde se presentan y que las directivas que han de tomarse deben ser congruentes con los valores y metas nacionales y con los principios internacionales reconocidos,

1. Exhorta a los Estados Miembros a:

a) Otorgar particular importancia a los programas especiales de salud en las zonas urbanas, semiurbanas y rurales para prestar servicios de salud adecuados a la población;

b) Prestar particular atención al desarrollo de servicios primarios de cuidado de la salud en los cuales la comunidad identifique y reconozca sus propias necesidades, participe en la decisión de prioridades y en el desarrollo de actividades de salud a nivel primario. Este sistema debe ser apoyado por una red nacional de servicios especializados más complejos para atender a toda la población y en particular al cuidado de la salud de la mujer a través de su ciclo vital; y por servicios para la atención de la mujer y el niño que incluyan programas nutricionales, de protección contra los riesgos ambientales y de educación para la salud;

c) Proporcionar planes de educación y capacitación de la familia en aquellos países en que estos problemas revistan gravedad y que tengan programas de planificación familiar dentro de un contexto más amplio de atención integral de la salud maternoinfantil;

d) Buscar y promover la asignación de recursos adicionales para realizar dichos programas;

e) Promover la asistencia maternoinfantil y guarderías diurnas para las mujeres que trabajan;

f) Promover el enfoque integral de atención de salud en función de los problemas de cada país en todos los programas académicos de las instituciones docentes y de adiestramiento relacionadas con la salud. Dentro de este contexto, desarrollar la capacitación específica en el campo maternoinfantil;

2. Invita al Secretario General a que, en coordinación con los organismos especializados pertinentes, realice nuevas investigaciones, dentro del marco de los programas existentes, para el mejoramiento de la salud de la madre y del niño, incluida la nutrición, en zonas rurales, semiurbanas y urbanas.

10. Acceso de la mujer a la asistencia financiera

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo las dificultades con que tropieza la mujer en muchos países del mundo para obtener créditos y préstamos para actividades que aumentan su capacidad productiva y, de este modo, las posibilidades de contribuir en la plena medida de sus fuerzas al desarrollo de sus familias y comunidades y lograr la consiguiente integración plena en el desarrollo.

Tomando nota de la necesidad especial que tienen las mujeres de los grupos de bajos ingresos de las zonas rurales y urbanas de préstamos pequeños que les permitan a la vez establecer su crédito y alcanzar una base económica firme y viable,

Recordando las resoluciones 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, y 3275 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, en las cuales la Asamblea General decidió que 1975, Año Internacional de la Mujer, se dedicara a la intensificación de las medidas para asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad de los esfuerzos en favor del desarrollo,

Recomienda a los gobiernos de los países interesados que:

- a) Establezcan mecanismos para facilitar el otorgamiento de crédito a fin de satisfacer las necesidades especiales de las mujeres de los grupos de bajos ingresos de las zonas rurales y urbanas;
- b) Faciliten asimismo el acceso de las mujeres de los grupos de bajos ingresos a las instituciones financieras existentes;
- c) Fomenten y auspicien las iniciativas adoptadas o que proyecten adoptar las organizaciones femeninas no gubernamentales y voluntarias para crear sus propias instituciones financieras y bancos.

11. Las investigaciones sobre población y la integración de la mujer en el desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo que las oportunidades de que la mujer se realice en la plena medida de su capacidad como miembro de la sociedad se ven disminuidas por la calidad y las tendencias del desarrollo económico y social, incluso su propia contribución al mismo,

Reconociendo asimismo que no es posible planificar con éxito tangible el desarrollo económico y social si no se tienen debidamente en cuenta los factores demográficos de la mortalidad, la migración interna e internacional y la redistribución de la población, la fecundidad y la composición por sexo y por edad de la población,

Consciente de que, a menos que vaya acompañado de políticas deliberadas para facilitar la integración y el bienestar de la mujer, el esfuerzo de desarrollo puede exacerbar en lugar de aliviar las actuales condiciones desfavorables,

Reconociendo que, en vista de la diversidad de condiciones económicas, sociales, culturales y demográficas entre los países en desarrollo, los actuales conocimientos son muy insuficientes para ser tomados como base de tales políticas,

Tomando nota con reconocimiento de las recomendaciones relativas a la mujer y al desarrollo contenidas en el Plan de Acción Mundial sobre Población (E/5585, párrs. 42 a 45), en la resolución XV sobre población e investigación, de la Conferencia Mundial de Población de 1974 (E/5585), y en la resolución 1942 (LVIII) del Consejo Económico y Social sobre la población, la condición de la mujer y la integración de la mujer en el desarrollo,

Subrayando que la necesidad de contar con investigaciones orientadas hacia la población sobre las cuales basar las políticas relativas a la mujer y al desarrollo abarca todas las esferas de la demografía,

1. Recomienda que el Consejo Económico y Social promueva y realice investigaciones sobre los siguientes problemas:

a) El efecto de las tendencias demográficas sobre las funciones de la mujer en la familia y la sociedad;

b) Las relaciones entre el papel y la condición de la mujer, por un lado, y las oportunidades de que dispone para participar activamente en el desarrollo, por el otro, en condiciones demográficas y de desarrollo variables; y

c) El efecto de la migración internacional y de las migraciones internas y estacionales del hombre en la calidad de la vida familiar y la condición de la mujer, en particular, y las consecuencias para la mujer y la familia de las leyes nacionales que regulan los movimientos migratorios de la mujer y su familia;

2. Recomienda asimismo que el Consejo Económico y Social promueva y realice investigaciones sobre las cuestiones siguientes:

a) Los beneficios económicos, sociales y demográficos que pueden derivarse de la integración de la mujer en el desarrollo;

b) Las formas en que el proceso de urbanización influye en las funciones, las condiciones de vida y las oportunidades de la mujer de participar en el desarrollo y viceversa;

c) Las relaciones recíprocas entre el nivel de educación, los distintos tipos de estado civil y de uniones consensuales y la participación de la mujer en actividades económicas fuera del hogar, el índice de fecundidad y los factores culturales, biológicos y de otra índole que lo afectan;

d) La relación de la procreación con la morbilidad y mortalidad materna, así como con la mortalidad de los infantes y niños pequeños, y el efecto de estos y otros índices de mortalidad en la condición de la mujer;

3. Pide que las comisiones orgánicas responsables y los organismos especializados, además de emprender la labor de investigación recomendada, analicen y estudien las investigaciones sobre estos temas emprendidas por organismos gubernamentales e intergubernamentales e institutos nacionales de investigación, informen a la Asamblea General acerca del progreso general en la reunión de información en esas esferas y pongan los resultados a disposición de los gobiernos para su utilización en la formulación de políticas, teniendo debidamente en cuenta la soberanía y las necesidades nacionales.

12. Recursos especiales para la integración de la mujer en el desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y estableció como sus objetivos generales la igualdad, el desarrollo y la paz,

Recordando asimismo que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1849 (LVI), de 16 de mayo de 1974, aprobó un programa de medidas y actividades para una acción intensificada durante el Año Internacional de la Mujer y que en su resolución 1850 (LVI) creó un fondo voluntario a fin de complementar los recursos disponibles para ejecutar el programa del Año Internacional de la Mujer,

Subrayando que uno de los medios más eficaces de contribuir al adelanto de la mujer es asegurar que los proyectos existentes y los programas de asistencia técnica tomen plenamente en cuenta los intereses de hombres y mujeres,

Convencida de la urgente necesidad de recursos especiales para ejecutar sin dilación el Plan de Acción Mundial en los planos nacional, regional e internacional,

Tomando nota del informe del Grupo de Expertos sobre la estructura del sistema de las Naciones Unidas, establecido en virtud de la resolución 3343 (XXIX) de la Asamblea General y en particular de la recomendación de crear una Dirección de Desarrollo, que administraría muchos de los fondos existentes así como otros fondos que se establecieran en el futuro,

Consciente de que algunos países, en particular los menos desarrollados, sólo disponen de recursos limitados para ejecutar programas y proyectos para la mujer,

Reconociendo la necesidad de seguir prestando apoyo financiero a estos programas,

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un esfuerzo sostenido a fin de lograr la igualdad de la mujer, y su integración en la empresa del desarrollo y la búsqueda de la paz,

1. Recomienda a la Asamblea General que declare la década de 1975 a 1985 Decenio para la Mujer y el Desarrollo;

2. Insta a los gobiernos a no escatimar esfuerzos para ejecutar sus planes nacionales de acción y en particular sus objetivos mínimos que han de lograrse para 1980;

3. Insta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen los recursos adicionales necesarios para ayudar a ejecutar los planes de acción nacional eficazmente;

4. Insta a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados y a las organizaciones no gubernamentales a que asignen a las Naciones Unidas recursos adicionales expresamente destinados a la integración y participación de la mujer en el desarrollo, particularmente para proyectos de mujeres en las zonas rurales y en los grupos de más bajos ingresos, incluidos proyectos para la eliminación del analfabetismo, promoviendo así los objetivos del Plan de Acción Mundial;

5. Insta a que se dé prioridad a las necesidades de los países menos desarrollados y los que se encuentran en condiciones geográficas desventajosas cuando se hagan asignaciones con cargo a esos recursos adicionales;

6. Invita al Secretario General a que, en consulta con los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, presente un informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo período de sesiones en el que, teniendo en cuenta el actual Fondo de Contribuciones Voluntarias del Año Internacional de la Mujer, indique la mejor forma en que los fondos adicionales, aportados expresamente para la integración de la mujer en el desarrollo, podrían canalizarse y administrarse por los órganos correspondientes de las Naciones Unidas.

Fundação Cuidar o Futuro

13. Seguridad social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que las mujeres en muchos países están en desventaja en los beneficios que otorgan las prestaciones sociales, particularmente las relativas a la seguridad social, y que es indispensable que la mujer participe por igual en las conquistas sociales,

Teniendo en cuenta que todas las mujeres contribuyen al desarrollo económico y social a través de su aporte,

Reconociendo que la sociedad debería integrar y proveer la seguridad a las mujeres de edad avanzada, así como a las física y económicamente incapacitadas,

Considerando que son prioritarios la creación y el fortalecimiento de instituciones y normas legales para proveer la seguridad a las mujeres, incluyendo a las de edad avanzada e incapacitadas, o a las que viven en condiciones de pobreza,

Teniendo en cuenta el Convenio sobre Protección de la Maternidad, de 1919 (Nº 3), el Convenio sobre Seguridad Social (norma mínima) de 1952 (Nº 102), la Recomendación sobre Protección de la Maternidad (agricultura) de 1921 (Nº 12) y la Recomendación sobre Protección de la Maternidad de 1952 (Nº 95),

1. Recomienda que los gobiernos provean beneficios para las mujeres a fin de protegerlas contra los riesgos que puedan disminuir o afectar su capacidad física y, por consiguiente, a sus familias;
2. Insta a los Estados a reconocer la maternidad y la paternidad como función social;
3. Recomienda a los gobiernos que tomen todas las medidas necesarias para garantizar períodos de ausencia pagados durante el embarazo y maternidad a todas las mujeres trabajadoras y aseguren la estabilidad laboral de la madre durante el período mínimo de un año posterior al parto, y que las prestaciones de maternidad se hagan con cargo al seguro social y se pida a empleadores y a trabajadores que contribuyan, ya sea que los empleadores empleen o no a mujeres;
4. Recomienda a los gobiernos que aseguren atención médica gratuita a todos los ciudadanos cuyas condiciones económicas lo requieran y proporcionen servicios especiales a la madre durante el embarazo y en el parto, como asimismo al recién nacido y al niño hasta la edad de cinco años;
5. Insta a los gobiernos a que promuevan el establecimiento, cuando convenga, de guarderías y centros de educación, recreación y participación social para ayudar a la integración en la sociedad de las mujeres, sus hijos a cargo y las mujeres ancianas incapacitadas o pobres;

6. Recomienda a los Estados Miembros, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que realicen estudios en el marco de sus programas existentes, sobre la situación de la mujer, en particular la anciana e incapacitada y sobre todo acerca de las modalidades más adecuadas para protegerla de los riesgos de su estado, y sobre las medidas más eficaces para lograr su reintegración a la vida socialmente activa;

7. Insta a los gobiernos a que provean servicios sociales y de rehabilitación para las mujeres de todas las edades que están física, mental o económicamente incapacitadas.

14. Investigación para la formulación de políticas relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la resolución 2761 (XXV) de la Asamblea General en la que se pide un programa de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer, a fin de lograr ciertos objetivos y metas en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente la conciencia internacional progresiva de que el desarrollo no se limita al crecimiento económico, sino que es un complejo proceso social hacia el bienestar y la equidad,

Consciente de que la investigación del desarrollo se ha centrado casi exclusivamente en los aspectos económicos y tecnológicos del desarrollo,

Consciente asimismo de que las actividades de la mujer han recibido insuficiente atención en la investigación del desarrollo,

Tomando nota, por lo tanto, de la falta de datos cuantitativos y cualitativos sobre la posición de la mujer y su papel en diferentes esferas de actividad, datos que se necesitan para formular políticas adecuadas con objeto de promover la integración de la mujer en el proceso total de desarrollo, en los países desarrollados y en los países en desarrollo,

1. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en estrecha consulta con los organismos e instituciones apropiados dentro del sistema de las Naciones Unidas, prepare un programa de investigación sobre la posición y el papel de la mujer en el desarrollo a fin de obtener los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para formular políticas que promuevan la plena integración de la mujer en el desarrollo en las diferentes regiones del mundo;

2. Pide, en consecuencia, al Secretario General de las Naciones Unidas que:

a) Informe sobre las investigaciones que se realizan dentro del sistema de las Naciones Unidas, tanto en el plano regional como en el nacional, sobre la función y la posición de la mujer en el desarrollo;

b) Informe al Consejo Económico y Social en su 60º período de sesiones sobre los medios y procedimientos con los cuales puede organizarse y financiarse el programa de investigación propuesto dentro del marco institucional de las Naciones Unidas;

c) Disponga, dentro de los órganos existentes de las Naciones Unidas, la difusión de información sobre la situación de la investigación acerca de la posición y función de la mujer en el desarrollo

15. Planificación de la familia y plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la plena integración de la mujer en el desarrollo no puede lograrse sin mejorar la salud, la educación y la formación para desempeñar empleos,

Reconociendo la necesidad, en el proceso de integrar a la mujer en el desarrollo, de proporcionarle la información y los medios que le permitan decidir el número y espaciamiento de sus hijos,

Tomando nota de que las conclusiones del Relator Especial sobre la interrelación de la condición jurídica y social de la mujer y la planificación de la familia, aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social, subrayaron la interrelación que existe entre la promoción de la planificación de la familia y el bienestar social por un lado y el papel y la condición jurídica y social de la mujer en el contexto, entre otras cosas, del desarrollo nacional, por otro,

Reconociendo también que la importancia del proceso global de desarrollo, de la condición jurídica y social y del papel de la mujer, y de los factores demográficos, se reconoció explícitamente en los seminarios celebrados en las regiones de África, y Asia y el Pacífico sobre el tema titulado "La integración de la mujer en el desarrollo con referencia especial a factores demográficos",

Consciente de que mujeres de muchas regiones del mundo piden acceso a los servicios de asesoramiento familiar y sobre el espaciamiento de los hijos y de que la falta de acceso a esos servicios ha causado penas y sufrimientos a las mujeres y a sus familias, y ha originado gastos sociales sustanciales, incluido el efecto adverso que tiene en la salud de la mujer y de su hijo,

Considerando que la ampliación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en forma de proyectos que benefician a la mujer y las iniciativas destinadas a remediar la situación de grupos poco favorecidos beneficiaría a todas las mujeres del mundo, especialmente a las de los países más pobres,

Apoyando la opinión de que la población es solamente un factor en el proceso de desarrollo y debe por lo tanto ser considerada en un pie de igualdad con otros factores económicos, sociales y ambientales,

1. Insta a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que ejecuten en la medida de lo posible el Plan de Acción Mundial sobre Población;

2. Insta a los gobiernos a que, en consonancia con sus políticas nacionales:

a) Proporcionen servicios adecuados para la enseñanza académica y no académica para mujeres y niñas, especialmente en las zonas rurales, a fin de aprovechar plenamente los servicios de salud familiar;

b) Proporcionen a las madres lactantes y sus hijos los servicios de salud necesarios y faciliten su acceso a dichos servicios, junto con programas de educación sobre salud de la madre y bienestar del niño, como parte integrante de los programas de salud;

c) Pongan a disposición de todas las personas la información y el asesoramiento necesarios e instalaciones y servicios adecuados de fácil acceso para permitir a las mujeres que lo deseen decidir acerca del número y espaciamiento de sus hijos y, más aún, preparar a los jóvenes para una paternidad responsable;

d) Incluyan a la mujer en todas las juntas y órganos normativos a todos los niveles en relación proporcional al número de hombres, especialmente en los planes de desarrollo económico y social y las políticas demográficas;

3. Pide al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y al Administrador del Fondo de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Mujer que coordinen sus actividades a fin de asegurar la utilización óptima de los recursos existentes;

4. Pide al Secretario General que invite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Población a considerar medidas para lograr la integración más cabal de la mujer en el proceso de desarrollo, y a presentar esas recomendaciones al Consejo Económico y Social en su 62º período de sesiones para que las examine.

16. Participación popular

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo que ningún plan de acción mundial puede abarcar o tratar todas las necesidades de todas las mujeres del mundo, y que ningún gobierno nacional, sin la participación consciente de sus ciudadanos, puede hacer todo lo que hay que hacer para lograr la igualdad entre la mujer y el hombre,

Teniendo en cuenta que la plena igualdad entre individuos sólo puede lograrse mediante la igualdad de oportunidades y otras medidas de acceso a la enseñanza, la actividad económica, la participación política y la participación en todas las formas de cultura,

Considerando que la labor voluntaria realizada por grupos nacionales está demostrando las ventajas de este mecanismo para el fortalecimiento de los valores locales y para el desarrollo de la comunidad,

Convencida de que las propias mujeres deben organizarse en grupos para ayudarse a sí mismas a lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz,

Reconociendo además que cuando los individuos se reúnen en grupos adquieren experiencia, confianza y un sentido de su propia dignidad y valor humano,

Afirmando que el desarrollo exige solidaridad y que en ese esfuerzo mujeres y hombres deben tener iguales oportunidades y deberes de participación,

1. Recomienda a los Estados Miembros que patrocinen programas de promoción social voluntaria como grupos de autoayuda, cooperativas, grupos de mujeres y otras organizaciones en todos los niveles socioeconómicos, como parte integrante de los proyectos o programas locales generales de autoayuda popular encaminados al desarrollo nacional, económico y social;

2. Recomienda que el movimiento social voluntario esté formado por nacionales y residentes permanentes de los países de que se trata y responda a la conciencia social de los respectivos países;

3. Reconoce que la participación de la mujer en servicios voluntarios como los grupos de autoayuda y las cooperativas de grupos de mujeres, debe tener por objetivo fundamental la incorporación inicial de dichas mujeres en actividades productivas y socialmente útiles con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y las de sus familias y comunidades y, además, asegurar su integración efectiva y no discriminatoria en el proceso de desarrollo.

17. La familia

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Consciente de que la familia es el núcleo primario y fundamental de la sociedad y cumple su misión en una comunidad organizada,

Teniendo en cuenta que es la institución fundamental de origen natural, caracterizada por ser una comunidad de unidad, amor y vida, formadora de los integrantes en su individualidad y primera escuela de las relaciones sociales,

Comprendiendo que la familia debe ser el lugar para la transmisión del patrimonio cultural del pasado y su renovación con miras a alcanzar los ideales de igualdad, libertad, paz y justicia internacionales,

Reconociendo que asegura una protección integral a sus miembros en "formación", niños y jóvenes y se responsabiliza por la atención deferente a sus miembros pasivos, los ancianos, en reconocimiento a sus aportes y experiencias,

Recordando que hombre y mujer conforman dos aspectos de la misma esencia vital y, ambos unidos, hacen posible la vida humana,

1. Exhorta a los Estados a que traten a la familia como objeto de especial protección y que se reconozcan sus derechos en lo que respecta a su constitución y defensa, estableciendo la igualdad jurídica de los cónyuges;

2. Recomienda a los Estados que aseguren la libertad de las personas y la pareja a decidir de manera libre el número y espaciamiento de sus hijos dentro de los marcos de la soberanía nacional de cada país y, en la misma, su interrelación con los factores socioeconómicos;

3. Sugiere a los Estados que las políticas de urbanización tiendan a crear un ambiente que propicie el fortalecimiento de los vínculos familiares y que los servicios comunitarios estén dirigidos a las diferentes generaciones del núcleo familiar propiciando verdaderas comunidades familiares;

4. Expresa la esperanza de que los Estados brinden a la familia la ubicación de uno de los núcleos más importantes de la sociedad en el convencimiento de que no puede haber desarrollo integral de los sujetos del núcleo familiar, considerados individualmente, si se pierde de vista su contexto natural;

5. Recomienda que el papel activo de la familia sea favorecido al asegurarle el derecho a la participación directa en los organismos relativos a la educación y a los servicios sociales.

18. Participación política y social

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo el papel cada vez más importante que tiene la mujer para lograr sociedades nacionales más justas y en la lucha por los derechos nacionales fundamentales y la libre determinación de los pueblos y contra las guerras de agresión, para crear un nuevo orden económico internacional y fortalecer la paz y la seguridad y el desarme,

Convencida de que la participación de la mujer como agente de cambios económicos, sociales y políticos nacionales e internacionales es fundamental en el sentido de que la mujer tiene un papel específico que desempeñar y declarando que el reconocimiento de esta participación no es una concesión gratuita de la comunidad internacional sino un acto de justicia debido a la valiosa contribución que las mujeres han aportado para el desarrollo histórico de la humanidad,

Consciente de que, a pesar de que las mujeres constituyen la mitad de la población, su situación en la mayor parte del mundo es la de explotada en relación con la del hombre y que esta desigualdad se sustenta tanto en ordenamientos económicos y sociales injustos como en valores culturales, patrones de comportamiento que persisten subestimando el papel de la mujer a pesar de los avances económicos, sociales y tecnológicos,

Convencida de que, entre otras cosas, el colonialismo, el racismo, el apartheid, la dominación extranjera, la discriminación racial, la adquisición de territorios por medio de la fuerza y la carrera armamentista impiden la activa participación de las mujeres como la de los hombres en todos los campos de la vida,

Reconociendo que impedir la participación económica, social y política de la mujer es contrario a los instrumentos de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos,

Convencida asimismo de que es necesario emprender profundas transformaciones de las estructuras socioeconómicas y político-culturales que impiden una revaloración de la mujer y su activa y masiva participación política, económica y social,

Considerando que en ello deben tomar una acción permanente, decisiva y efectiva los gobiernos y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales,

1. Pide a los gobiernos que consideren los derechos de la mujer como un problema eminentemente político que requiere soluciones urgentes y concretas;

2. Pide además a los gobiernos, cuando proceda, que emprendan reformas estructurales en los campos económico, social, político y cultural que permitan combinar el desarrollo económico con las transformaciones sociales y creen las condiciones que permitan el libre desarrollo personal y social y la plena y masiva participación de la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre, en la transformación nacional generando el desarrollo integral de toda la sociedad;

3. Recomienda a los gobiernos, cuando proceda:

a) Que establezcan comisiones nacionales y, cuando existan dichas comisiones, les otorguen las atribuciones de los ombudsman, instituciones o mecanismos al más alto nivel político, cuando sea pertinente y del modo que determinen los gobiernos, a fin de asegurar la participación activa de la mujer en las reformas estructurales y de lograr el desarrollo económico y social y la paz internacional;

b) Que estas comisiones nacionales, instituciones o mecanismos, promuevan también políticas y estrategias destinadas a lograr cambios institucionales, valorativos y actitudinales tanto en el hombre como en la mujer, para lograr la igualdad, integración y participación masiva de esta última en todas las instituciones económicas, sociales, políticas y culturales de la sociedad y en todos los niveles de decisión del Estado;

c) Que las comisiones, instituciones o mecanismos nacionales de alto nivel que se creen o fortalezcan informen por los conductos adecuados, periódicamente, o por lo menos una vez al año, a las Naciones Unidas cuando consideren que ello puede ayudar al sistema de las Naciones Unidas sobre los avances nacionales logrados en la participación de la mujer en todos los órdenes de la actividad social, a fin de que la Organización pueda evaluar oportunamente los logros sobre la igualdad de la mujer en el campo nacional e internacional.

19. La mujer y los medios de difusión

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Subrayando la resolución 1852 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, sobre aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

Recordando las resoluciones 1 (XXIV) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y 1862 (LVI) del Consejo Económico y Social,

Considerando la importancia de los medios de comunicación de masas (radio, televisión, cine, prensa, revistas, folletos, etc.) en la determinación de actitudes y valores de la comunidad y en el cambio social,

Consciente de que los medios de comunicación de masas influyen en la forma de pensar y en la formación de opiniones, y pueden contribuir a la adopción de nuevas actitudes sobre los papeles que toca desempeñar al hombre y a la mujer en la sociedad,

Reconociendo que en muchos casos los medios de comunicación de masas tienden a reforzar y a presentar una imagen de la mujer estereotipada, degradante e inmoral, particularmente en función de la comercialización de bienes de consumo,

Consciente de la capacidad de los medios de comunicación de masas para apoyar cambios estructurales en la sociedad promoviendo la integración y la participación de la mujer en dicho proceso.

Fundação Cuidar o Futuro

1. Condena la explotación denigrante de la mujer a través de ciertos medios de comunicación social, como símbolo sexual e instrumento de intereses económicos;
2. Pide a los gobiernos y a las organizaciones responsables competentes que promuevan y fomenten en los medios de comunicación de masas de sus países la proyección de una imagen digna y positiva de la mujer, despojándola del papel de medio propagandístico y objeto de venta de bienes de consumo, a fin de promover cambios de actitudes y mentalidades, tanto en el hombre como en la mujer, que conduzcan a la igualdad, integridad y participación plena de esta última en la sociedad;
3. Invita a los gobiernos a que exhorten a todos los medios de comunicación a que, teniendo en cuenta la libertad de libre expresión, organicen sus programas para asegurar a mujeres y hombres educación en materia económica, profesional y cultural;
4. Pide, asimismo, a los responsables de los medios de comunicación de masas, que abandonen y eliminen progresivamente las imágenes comercializadas de mal gusto y estereotipadas de la mujer, particularmente en publicaciones pornográficas, y su utilización en la exhibición de crímenes sexuales y violencia, así como toda difusión destinada a crear prejuicios y actitudes sobre los cambios necesarios para revalorizar el papel de la mujer, y que transmitan una imagen, lo más variada posible, de los papeles de ésta y del hombre;

5. Pide la participación crítica y creadora de la mujer en todos los sistemas de comunicación de masas, en las fases de programación, producción, distribución, recepción y consumo;

6. Pide a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, en especial a las que están a cargo de los aspectos educativos de la labor de los medios de comunicación, que organicen seminarios, reuniones y otros tipos de actividades con el fin de propagar la imagen revalorada de la mujer en los medios de comunicación de masas;

7. Pide al Secretario General que presente un informe sobre esta situación a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su próximo período de sesiones.

20. Integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural en pie de igualdad con el hombre

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo que la plena participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres en todas las esferas de actividad constituye una parte indivisible del desarrollo político, económico y social de cada país, puesto que las mujeres representan más de la mitad de la población mundial,

Reconociendo asimismo que, aunque históricamente la mujer se ha visto relegada a posiciones marginales en cuanto al reconocimiento y al ejercicio de sus derechos, la necesidad de un nuevo orden económico internacional y los cambios estructurales internos son conducentes a la integración política, económica, social y cultural de la mujer en pie de igualdad con el hombre,

Consciente del hecho de que el factor político desempeña aún una función importante en la integración de la mujer en algunas partes del mundo y que su solución se halla vinculada a la transformación de las estructuras económicas, políticas y sociales, que debe eliminar todas las formas de discriminación y explotación,

Consciente de la necesidad de relaciones entre los Estados basadas en la plena igualdad entre ellos, el respeto de la independencia y la soberanía nacional, la no intervención en los asuntos de los Estados y la promoción del derecho de los pueblos a desarrollarse libremente, de conformidad con su propia voluntad y aspiraciones, y a crear condiciones para que la mujer pueda ejercer su derecho de contribuir al mejoramiento permanente de la cooperación internacional, la paz y la seguridad del mundo,

Reafirmando el derecho inalienable de todo Estado a la soberanía plena y permanente sobre sus recursos naturales, su riqueza y todas sus actividades económicas, y su plena libertad de escoger su propio sistema económico y social,

Partiendo del hecho de que la plena soberanía de todo país sobre sus recursos naturales y su libertad de escoger su propio sistema económico y social, la cooperación más amplia posible, una participación plena, eficiente e igual de todos los países en la solución de los problemas económicos mundiales y, ante todo, el establecimiento del nuevo orden económico internacional redundan en beneficio de la comunidad mundial entera,

Comprendiendo la necesidad de que los países en desarrollo participen plena y efectivamente, en un pie de igualdad en la solución de los problemas económicos mundiales y en todas las fases del proceso de adopción de decisiones en asuntos monetarios internacionales,

Convencida de la necesidad de dedicar los mayores esfuerzos posibles a la aceleración del desarrollo económico y social, sobre todo de los países en desarrollo, como una de las condiciones previas importantes para subsanar la disparidad que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo, eliminar el colonialismo y el neocolonialismo, la ocupación extranjera y todas las formas de sometimiento de los pueblos, el apartheid y la discriminación racial, así como para garantizar el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación,

Recordando que la Carta de las Naciones Unidas proclama el respeto de las libertades fundamentales de todos y de los derechos humanos sin distinción por motivo de sexo, raza, idioma o religión,

Teniendo presente la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se proclama el año 1975 Año Internacional de la Mujer y se fija entre sus objetivos el de la integración cabal de la mujer en la totalidad del esfuerzo de desarrollo,

Considerando que las prácticas discriminatorias constituyen una amenaza a la dignidad humana y que actualmente es imposible a la mujer renunciar a la independencia de su pensamiento, al goce de sus derechos civiles y políticos, al cultivo de su propia personalidad y aptitudes y al libre albedrío,

Considerando además que la discriminación contra la mujer en lo relativo a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades, y su grado limitado de participación en la vida política, económica y social no son sino dos aspectos de la misma realidad,

Teniendo presente la importancia de hacer extensiva la responsabilidad paterna a ambos progenitores por igual en lo que respecta a la crianza, educación, mantenimiento y cuidado de sus hijos,

1. Considera que una de las principales tareas de los Estados y de las organizaciones internacionales en sus esfuerzos por dar sentido a la participación mundial de la mujer en las esferas socioeconómicas consiste en eliminar las desigualdades económicas, la discriminación y la explotación, las guerras de agresión, el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y el apartheid, que contradicen los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Invita a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a la cooperación para el establecimiento de nuevas relaciones entre los Estados y a la rápida abolición del subdesarrollo y de la disparidad existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo, de manera que la mujer pueda unirse al hombre sobre una base de igualdad en esos esfuerzos conducentes a un mundo mejor y más justo;

3. Estima que, a fin de lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz, es imperioso eliminar de las relaciones entre los Estados todas las formas de explotación, incluida la realizada por empresas transnacionales, de modo que los pueblos de todos los países, en especial los países en desarrollo, puedan ejercer plenamente su soberanía sobre los recursos naturales y adoptar todas las medidas necesarias, tales como la nacionalización, en bien de un desarrollo económico y social acelerado;

4. Destaca el hecho de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional -según se define en la Declaración y el Programa de acción aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 3201 y 3202 (S-VI), de los cuales la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un elemento fundamental basado, entre otras cosas, en la igualdad soberana, los intereses comunes y mutuos y la cooperación entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas económicos y sociales- es un requisito previo de la industrialización de los países en desarrollo, la modernización de su producción agrícola y el desarrollo económico y social general de todos los Estados, que conduce al mejoramiento de la función y la condición de la mujer;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados, en particular a las Potencias que poseen armas nucleares, para un desarme general y completo, decidido y urgente, principalmente el desarme nuclear, mediante la aplicación de medidas concretas y eficaces que aseguren un decidido progreso hacia un mundo sin armas ni guerras, un mundo de paz y comprensión entre las naciones, lo que permitirá la liberación de los inmensos recursos humanos y materiales destinados a producir medios de destrucción, que habrán de utilizarse para el bienestar del pueblo y de la civilización, cumpliendo así uno de los más ardientes deseos de las mujeres y los hombres de todo el mundo;

6. Pide a los Estados que todavía no lo hubiesen hecho, que aprueben legislación o revisen sus leyes a fin de garantizar la plena igualdad de derechos de la mujer con el hombre, y eliminen todas las disposiciones jurídicas que de una u otra forma discriminan contra la mujer y limitan su participación en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural;

7. Considera que, puesto que la esencia de los esfuerzos para promover la posición social de la mujer y su integración completa en el desarrollo va más allá del problema de la igualdad jurídica y es parte integral del desarrollo económico y social global, se necesitan transformaciones estructurales de la sociedad más profundas y cambios en las relaciones económicas internacionales actuales, a fin de crear condiciones que hagan posible que cada persona desarrolle todas sus capacidades intelectuales y físicas y participe activamente en la constitución y ejecución democráticas de todas las decisiones y medidas de desarrollo socioeconómico;

8. Alienta un desarrollo social y económico que asegure la participación de la mujer en igualdad de asociación con el hombre en todas las esferas del trabajo, igualdad de acceso a todos los puestos de trabajo, igual remuneración por trabajo igual e igualdad de posibilidades de educación y formación profesional, y que coordine la legislación sobre la protección de la mujer en el trabajo con la necesidad de que la mujer pueda trabajar y ser una trabajadora sumamente productiva y administradora de todos los asuntos políticos, económicos y sociales; y que desarrolle las ramas de los servicios sociales que faciliten las tareas domésticas a la mujer y al hombre;
9. Señala especialmente a la atención la importancia de crear condiciones económicas, sociales y culturales para el mejoramiento de la posición de millones de mujeres campesinas, de manera que puedan convertirse en modernas productoras agrícolas;
10. Resuelve pedir a los gobiernos que adopten las medidas necesarias e intensifiquen sus programas específicos para los grupos étnicos a fin de integrarlos a la nueva sociedad;
11. Insta a los países en desarrollo a que den más importancia a la tecnología intermedia, que no solamente requiere densidad de mano de obra, sino que también ahorra excedentes; y a los países desarrollados a que suministren los conocimientos necesarios en condiciones justas y equitativas a fin de mejorar la producción agrícola;
12. Invita a los gobiernos y a los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a tomar medidas para prestar mayor atención a la educación, formación profesional, oportunidades de trabajo, e integración en el proceso de desarrollo de las personas impedidas y en especial de la mujer impedida; y a iniciar programas de información pública, por conducto de todos los medios de comunicación para las masas, relativos a las capacidades y las limitaciones de las personas impedidas en términos que sean compatibles con la dignidad humana;
13. Pide a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y gubernamentales que adopten las medidas necesarias para que la mujer y el hombre participen en pie de igualdad en la adopción de decisiones;
14. Pide a los organismos especializados de las Naciones Unidas que, a petición de los gobiernos, presten su contribución para lograr los objetivos aquí propuestos y para que la mujer indígena tenga una vida mejor;
15. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que estudie los medios más adecuados y convenientes para prestar asistencia a la mujer y al hombre en su triple papel, en la familia, como fuerza productora de trabajo y agentes activos de cambio, y como participantes conjuntos en el destino de su comunidad, e informe a los órganos competentes de las Naciones Unidas.

21. Condición de la mujer de las zonas rurales

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Teniendo en cuenta que, a fin de alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Mujer: igualdad, desarrollo y paz, éstos deben lograrse en forma íntegra y simultánea,

Recordando, en relación con el desarrollo humano, la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando la resolución 1707 (LIII) del Consejo Económico y Social sobre la reforma agraria,

Recordando las resoluciones I (La población y la condición de la mujer), II (La familia rural) y III (Poblaciones rurales), aprobadas por la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en agosto de 1974,

Recordando en particular las resoluciones II (Prioridades para el desarrollo agrícola y rural), V (Políticas y programas para mejorar la nutrición) y VIII (Las mujeres y la alimentación), aprobadas por la Conferencia Mundial de la Alimentación, celebrada en Roma en noviembre de 1974,

Considerando que de las mujeres de las zonas rurales del mundo en desarrollo proviene una parte importante de la producción de alimentos,

Consciente de que en todas partes es la mujer la que generalmente desempeña el papel principal en la adquisición y preparación de alimentos para el consumo familiar y en todos los aspectos de la vida de la familia, pero que estos papeles hasta ahora no han sido suficientemente reconocidos,

Consciente de que la autosuficiencia agrícola y la movilización popular son indispensables si se han de producir efectivamente la expansión de la agricultura y el mejoramiento de su productividad,

Haciendo hincapié en los graves problemas del desempleo rural, el subempleo y la mala distribución de los recursos humanos, tanto en general como en lo que afectan a la mujer,

Profundamente convencida de que la lucha contra el subdesarrollo es la responsabilidad primordial de todos los pueblos y de que es indispensable que los principios que figuran en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados se transformen en medidas concretas que posibiliten la coexistencia productiva y pacífica y el bienestar social compartido con justicia y equidad,

1. Exhorta a los gobiernos a:

- a) Identificar las necesidades y a formular y aplicar, con mayor ayuda financiera y de política, programas de desarrollo rural, en especial aquellos que beneficien a la mujer que habita en situaciones de pobreza rural y en desventaja con respecto al hombre;
- b) Realizar los trabajos de estadística e información necesarios para identificar y evaluar la participación de la mujer en la vida productiva, y medir los resultados de programas de mejoramiento de la vida rural;
- c) Asegurar la igualdad jurídica y los derechos económicos de la mujer en las familias campesinas como parte esencial de todo programa de desarrollo rural;

2. Sugiere que se intensifique la investigación relativa a una formulación más efectiva de sistemas educativos no académicos para las zonas rurales, indispensables para dotar a la mujer de dichas zonas de los conocimientos adicionales necesarios en relación con su papel económico y social;

3. Suscribe las propuestas de desarrollo rural como un proceso total integrado que involucra en muchos casos cambios estructurales fundamentales de las instituciones socioeconómicas, incluidas las organizaciones cooperativas de trabajadores y pequeños propietarios, de las políticas nacionales de empleo, servicios de educación, salud y bienestar social, y de fijación de precios, comercialización y servicios crediticios; y el fortalecimiento de la participación popular y por la vía electiva en la toma de decisiones, con objeto de redistribuir los recursos a grupos poco favorecidos que habitan en las áreas rurales;

4. Pide a los organismos internacionales y bilaterales que examinen los criterios que utilizan para la asistencia financiera, técnica y de otra índole para el desarrollo rural, y que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo en materia de productividad agrícola, industrias basadas en la agricultura, y desarrollo rural integrado, otorgando la debida atención a los intereses de las mujeres y muchachas de las zonas rurales.

22. La mujer y el desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la pobreza extrema constituye un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos fundamentales,

Considerando que en muchas regiones del mundo se niega a los seres humanos posibilidades de desarrollo personal debido a su extrema pobreza,

Reconociendo que las mujeres menos favorecidas tienen las mismas necesidades que los demás seres humanos y tienen derecho a igual dignidad y respeto,

Afirmando que la comunidad humana no debe descuidar las inmensas posibilidades y valores que hasta las mujeres más pobres poseen pero no pueden desarrollar debido a su situación,

Reconociendo que las mujeres de la mayoría de los países capaces de ayudar a otros deben practicar la solidaridad instando a sus respectivos gobiernos a apoyar las medidas que hayan sido iniciadas en los países en desarrollo y estén encaminadas a mejorar la situación,

Reconociendo que es justo que la mujer que, en ocasión del Año Internacional de la Mujer, afirma el principio de la igualdad, suponga que su deber es ser solidaria con quienes no disfruten de los bienes materiales y espirituales inherentes a su dignidad humana,

1. Formula un urgente llamamiento a todas las mujeres y todos los hombres para que concedan la prioridad de su interés a aquellas mujeres que, junto con sus familias, viven bajo el intolerable yugo de la pobreza;

2. Insta a las mujeres a que trabajen al lado de los más desvalidos, en sus necesidades diarias, en su lucha por lograr el cambio, en su integración en el desarrollo y en su participación en la lucha por la paz;

3. Recomienda que las mujeres asuman una función especial para instar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperen en el establecimiento de estructuras que permitan que los individuos y los grupos, incluidas las organizaciones voluntarias, trabajen con justicia y con consideración por la dignidad humana para vencer las causas de la pobreza, la enorme disparidad económica y aquellas condiciones resultantes de la pobreza que amenazan la dignidad de mujeres, hombres y niños.

23. Revisión y ampliación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Teniendo en cuenta la falta de información fáctica en cuanto al papel de la mujer y su contribución social y económica a la sociedad,

Consciente de las dificultades de lograr un grado estricto de comparabilidad de datos, tanto entre países como dentro de ellos,

Reconociendo la necesidad de información más amplia en que puedan basarse las políticas y mediante la cual pueda medirse el cambio,

1. Pide que la Organización Internacional del Trabajo, en consulta, cuando proceda, con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Universidad de las Naciones Unidas y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social proceda inmediatamente a estudiar todas las categorías nominales de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones que sugieran que un trabajo sólo puede ser desempeñado sea por un varón o por una mujer con miras a redefinir y, en caso necesario, reformular, según el resultado del estudio, las clasificaciones actuales que corresponda;

2. Pide asimismo que la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, en consulta con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, proporcione un servicio de recursos para ayudar a los gobiernos en el levantamiento de censos nacionales que incluyan una clasificación adecuada de las funciones reales de las mujeres, que actualmente se definen como no económicamente activas;

3. Sugiere que entre estas nuevas categorías figuren la atención de personas a cargo, las tareas del hogar, todas las formas de producción doméstica, las trabajadoras de la familia y el trabajo social voluntario que tenga valor social o económico.

24. Educación y formación

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Convencida de que la expansión de la educación es indispensable para hacer frente a la creciente gravedad de los obstáculos que se oponen al bienestar e incluso a la existencia de la humanidad, reducir la disparidad entre grupos socioeconómicos y eliminar los prejuicios contra la mujer,

Convencida asimismo de que las ventajas de la educación deben, por derecho, ser igualmente accesibles para todas las personas, independientemente de su sexo, edad, raza, religión u origen étnico,

Convencida además de que la educación debe ser una actividad desarrollada durante toda la vida para afianzar la evolución personal y profesional del individuo,

Reconociendo que, con demasiada frecuencia, las perspectivas históricas y culturales relativas al papel de la mujer en todos los niveles de la educación han sido obstáculos para la plena participación de la mujer en la sociedad,

Reconociendo además que sólo si se proporciona a la mujer igualdad de oportunidades de educación, puede ella elegir libremente cuál ha de ser su papel en la sociedad y desempeñarlo,

Consciente de que la igualdad de oportunidades de educación permite a la mujer mejorar su situación económica y aumentar el valor de la contribución que puede hacer a la calidad de su propia vida y la de su familia,

1. Afirma:

a) Que la educación fundamental, incluso una alfabetización funcional, oficios básicos, ciencia y tecnología y educación cívica, debe ponerse al alcance de todos a la mayor brevedad posible;

b) Que, en la medida en que los recursos lo permitan, todos los programas educativos deberían ser gratuitos para las personas de todas las edades y que, dentro de los límites de los recursos de cada país, la educación primaria y secundaria deberían ser obligatorias y gratuitas lo antes posible, a fin de garantizar igualdad de oportunidades para niñas y niños;

c) Que debe darse a la mujer igualdad de acceso a las oportunidades de educación académica y no académica, inclusive la enseñanza técnica;

d) Que los programas educativos deben guardar relación con las necesidades y recursos de determinadas personas, comunidades, culturas y países;

e) Que la educación permanente debe estar al alcance de mujeres y hombres de todas las edades;

f) Que debe proporcionarse enseñanza mixta en todos los niveles a fin de que niñas y niños puedan tener acceso a programas de estudios y recursos idénticos en cada uno de los ciclos de manera que puedan tener una imagen más realista de unos y de otras;

g) Que todo programa de estudios debe estar libre de prejuicios por razones de sexo y debe incluir un análisis crítico del estereotipo creado por los mismos;

2. Recomienda a los gobiernos:

a) Que se realicen verdaderas reformas en todos los sistemas educativos desde la enseñanza impartida a temprana edad, de manera que niñas y niños se consideren iguales;

b) Que la capacitación en materia de enseñanza, orientación y administración esté libre de prejuicios por razones de sexo o de actitudes discriminatorias y permita al maestro percibir objetivamente la gama completa de las aptitudes de ambos sexos;

c) Que en todos los niveles de enseñanza y administración se den iguales oportunidades a hombres y mujeres;

d) Que todas las formas de información para las masas y tecnología se utilicen para ampliar las oportunidades educativas ofrecidas a mujeres y hombres por igual;

e) Que todos los medios y materiales de enseñanza estén libres de prejuicios por razones de sexo y sean concebidos para lograr un cambio en las actitudes discriminatorias;

f) Que se identifiquen todas las aptitudes y todos los recursos humanos de la comunidad y se utilicen plenamente en el proceso educativo, con especial insistencia en la contribución de la mujer;

g) Que se establezcan centros de capacitación y de promoción para la mujer como empresas de la comunidad o cooperativas en las zonas rurales y urbanas más necesitadas;

h) Que se realice una labor permanente de investigación y evaluación económica y social de los programas educativos en la medida en que afectan a niñas y mujeres y producen cambios en las actitudes y el papel de mujeres y hombres;

3. Insta a que se elaboren y apliquen estructuras y estrategias para lograr estos fines a nivel de masas;

4. Exhorta a las organizaciones no gubernamentales a que ayuden a los gobiernos en dichos programas;

5. Pide al sistema de las Naciones Unidas y en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a otros organismos internacionales, que ayuden a los gobiernos, a instancia de los mismos, en la planificación y aplicación de dichos programas;

6. Pide además al Secretario General que, en la asignación de los créditos con cargo al fondo del Año Internacional de la Mujer, dé prioridad a los programas de alfabetización y educación de la mujer.

25. Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Tomando nota de que la discriminación contra la mujer dificulta la plena utilización de sus vastas posibilidades al servicio de la sociedad y es incompatible con la dignidad humana y los principios de respeto de los derechos humanos,

Reconociendo la necesidad de una pronta realización de la plena igualdad entre hombres y mujeres en las esferas política, económica, social y otras,

Tomando nota de que los gobiernos se percatan cada vez más de la necesidad de utilizar plenamente los recursos humanos para promover el progreso social,

Recordando las resoluciones 3010 (XXVII) y 3275 (XXIX) de la Asamblea General y destacando la importancia de introducir cambios socioeconómicos fundamentales para lograr un mejoramiento considerable de la situación de la mujer,

1. Encarece a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho que adopten las medidas necesarias para la más pronta ratificación de las convenciones y otros instrumentos pertinentes elaborados por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos de las Naciones Unidas;
2. Pide a todos los gobiernos que observen cabalmente los principios enunciados en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
3. Considera necesario acelerar la elaboración y finalización por las Naciones Unidas de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que debe asegurar en la práctica la plena igualdad entre hombres y mujeres en todos los sectores, incluida la participación en actividades políticas, la educación general y profesional, el empleo, remuneración igual, servicios de salud, seguridad social y relaciones de orden familiar, civil y jurídico;
4. Celebra los progresos ya hechos en la redacción de una convención de esa índole por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
5. Toma nota de que se ha invitado a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que envíen observaciones sobre el proyecto de textos contenido en el informe del Grupo de Trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/574), presentado a ésta en su 25º período de sesiones;
6. Pide al Consejo Económico y Social que solicite de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en su 26º período de sesiones, prepare, a la luz de esas observaciones, un proyecto para presentarlo al Consejo y a la Asamblea General;
7. Insta a todos los interesados a que en 1976 concedan alta prioridad a la preparación y adopción de la Convención.

26. Instituto internacional de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, en la que la Asamblea proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer para dedicarlo a intensificar las medidas encaminadas a asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo,

Teniendo en cuenta la resolución 3342 (XXIX) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que prestase mayor asistencia a los programas, proyectos y actividades que alentaran y fomentaran la mayor integración de la mujer en las actividades de desarrollo económico nacionales, regionales e interregionales,

Tomando nota de que lo inadecuado de las investigaciones, datos e información constituye un impedimento para la formulación de estrategias y programas de desarrollo a fin de impulsar el adelanto de la mujer,

Profundamente consciente de la necesidad de suministrar oportunidades de capacitación para intensificar la participación efectiva de la mujer,

1. Decide recomendar que, con los auspicios de las Naciones Unidas, se establezca un instituto internacional de capacitación e investigaciones para la promoción de la mujer, financiado mediante contribuciones voluntarias, que, en colaboración con los pertinentes institutos nacionales, regionales e interregionales de investigación económica y social y los organismos especializados de las Naciones Unidas, proceda a:

a) Realizar investigaciones y reunir y difundir información que sirva de base para la formulación de programas y políticas conducentes a la participación efectiva de la mujer;

b) Ayudar a preparar proyectos de investigación para la observación de los cambios en la situación de la mujer y determinar el efecto de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas en la vida de la mujer;

c) Elaborar, adaptar y suministrar programas de capacitación para la mujer, en particular para la de los países en desarrollo que le permitan acometer investigaciones nacionales, asumir funciones directivas dentro de su respectiva sociedad y aumentar sus posibilidades de ingreso;

2. Invita al Secretario General a que nombre, respetando debidamente el principio de la distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos para que le ayude en el establecimiento de este instituto, así como a que determine sus atribuciones;

3. Pide al Secretario General que, sobre la base de las recomendaciones del grupo de expertos, presente un informe al Consejo Económico y Social en su 60º período de sesiones.

27. Medidas para la integración de la mujer en el desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, estableció la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otros objetivos, se incluía la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo,

Recordando asimismo que, en sus resoluciones 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, y 3275 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, la Asamblea General proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar dicho año a intensificar las medidas encaminadas, entre otras cosas, a asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo,

Recordando además que, en su resolución 3342 (XXIX), la Asamblea General pidió al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que prestara mayor asistencia a los programas, proyectos y actividades que alentaran y fomentaran la mayor integración de la mujer en las actividades de desarrollo económico nacionales, regionales e interregionales; y recomendó a todas las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas que examinaran sus programas de trabajo y de personal para evaluar sus consecuencias en la mayor participación de la mujer en el desarrollo,

Observando que, en su resolución XII, la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas pidió a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que prestaran especial consideración a las repercusiones de los esfuerzos y programas de desarrollo en el mejoramiento de la condición de la mujer, en especial en relación con el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en las deliberaciones de la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1975.

Tomando nota asimismo de que, en sus resoluciones II, V y VIII, la Conferencia Mundial de la Alimentación instó a que se concediera atención prioritaria a la mujer en todas las etapas de diseño, planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de desarrollo,

Observando además que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pidió en su 19º período de sesiones que la integración de la mujer en el desarrollo constituyese una consideración constante en la formulación, trazado y ejecución de los proyectos y programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1942 (LVIII), de 6 de mayo de 1975, pidió a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que prestaran especial atención a la cambiante condición de la mujer, teniendo en cuenta la acción recíproca entre los factores demográficos, el desarrollo económico y social y la condición de la mujer, y solicitó también que se siguiera la marcha de los programas a corto y a largo plazo,

Teniendo presente además que algunas resoluciones y medidas recientes de los órganos especializados de las Naciones Unidas están destinadas a facilitar la integración de la mujer en el desarrollo,

1. Recomienda que todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los organismos especializados y otros programas y órganos internacionales de asistencia técnica y financiera:

a) Presten atención sostenida a aquellas iniciativas que integren a la mujer en el proceso de desarrollo;

b) Incorporen en sus planes de desarrollo, programas y análisis sectoriales y documentos de programas, una declaración acerca de las repercusiones de dichos programas propuestos sobre la mujer como participante y beneficiaria, en consulta con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas;

c) Establezcan sistemas de examen y evaluación y emprendan proyectos de investigación, que ayuden en la concepción, aplicación y evaluación de programas, y utilicen los indicadores sociales y económicos como los medios necesarios para medir el progreso de la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

d) Aseguren que la mujer participe, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los niveles de la adopción de las decisiones que determinan la planificación y aplicación de dichos programas, tomando en cuenta el principio de la distribución geográfica;

2. Invita a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones particulares que realizan programas de desarrollo a adoptar las recomendaciones que anteceden en sus procesos de programación.

28. Participación de la mujer en la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reafirmando su convicción en los objetivos de las Naciones Unidas declarados en la Carta,

Creando firmemente como Estados Miembros en el fomento y mantenimiento de la paz y en el fortalecimiento de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados como una condición necesaria para la promoción de los derechos humanos,

Reconociendo que una condición fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la cooperación y la paz internacionales es la promoción y protección de los derechos humanos,

Reconociendo los esfuerzos de la mujer como individuo y en grupo hacia la promoción de relaciones de amistad entre las naciones, la cooperación internacional y el logro de la paz internacional,

Alentando una participación más activa de la mujer en las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que laboran por el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, reconoce la importancia de la creciente contribución de la mujer al desarrollo de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando además que, en cumplimiento de la resolución 3010 (XXVII), el Consejo Económico y Social aprobó, en su resolución 1849 (LVI), de 16 de mayo de 1974, un programa de medidas y actividades para una acción intensificada para el Año Internacional de la Mujer,

Convencida de que estos programas y esfuerzos de paz por parte de la mujer deben ser complementados con medidas más positivas y concretas,

1. Insta a los gobiernos a que, en un esfuerzo concertado:

a) Alienten a más mujeres a seguir la carrera diplomática y eliminen todas las barreras que se oponen a su admisión y progreso en el servicio diplomático de sus países en condiciones de igualdad con los hombres;

b) Proporcionen más oportunidades para que la mujer ingrese y progrese en la administración pública internacional o en organizaciones y organismos internacionales o regionales;

- c) Brinden a las mujeres las mismas oportunidades que a los hombres para representar a sus países en todos los foros internacionales en que se debatan los problemas de la paz y la cooperación internacionales y, en particular, en las sesiones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en todas las conferencias sobre el desarme y la paz internacional y otros órganos regionales;
- d) Permitan a la mujer participar, y la alienten a hacerlo, en los organismos que adoptan las decisiones en materia de política exterior de los gobiernos nacionales;
- e) Organicen, al nivel popular, actividades tales como grupos de lectura, servicios de información y otras análogas, a fin de familiarizar al mayor número posible de hombres y mujeres con los conceptos de la paz y la cooperación internacionales, la comprensión cultural, la confianza en las propias fuerzas y la libertad de decisión y otros conceptos reconocidos en las resoluciones de las Naciones Unidas con el propósito de capacitarlos para dar expresión a estos conceptos a todos los niveles de la sociedad;
- f) Proporcionen a la mujer más oportunidades para que tenga una conciencia más clara de los problemas y conceptos políticos y una preparación mejor para resolver problemas políticos por medio del intercambio de dirigentes femeninas, el fomento de una corriente libre de información, así como la realización de cursos en universidades o escuelas superiores sobre asuntos gubernamentales e internacionales;
- g) Implanten un sistema de educación permanente por medio del cual las perspectivas y actitudes del individuo ante valores tales como la comprensión entre todas las naciones y todos los pueblos, la igualdad racial, la paz y la cooperación internacionales, que todos los hombres y mujeres deben inculcar en sus hijos, sean reforzadas aún más por maestros y educadores;
- h) Utilicen al máximo todos los medios de información para las masas a fin de continuar el proceso educacional de comprensión y buena voluntad entre todos los pueblos;
- i) Pidan a las Naciones Unidas que proclamen el 24 de octubre, Día de las Naciones Unidas, también un día especial dedicado a la paz internacional, para que se celebre nacional e internacionalmente;
2. Insta a las organizaciones no gubernamentales a que participen activamente en la movilización de la opinión pública para la causa de una paz justa de conformidad con los principios y las resoluciones de las Naciones Unidas.

29. Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial y la dominación extranjera

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reafirmando la determinación expresada en la Carta de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Recordando que las Naciones Unidas reafirman en su Carta la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

Recordando que los estragos de la guerra en el mundo han infligido grandes sufrimientos en especial a mujeres y niños,

Tomando en cuenta que millones de mujeres padecen todavía sufrimientos indecibles y violaciones de la dignidad humana resultantes de diferentes formas y manifestaciones del colonialismo, la dominación extranjera, el apartheid y la discriminación racial,

Reafirmando que el fortalecimiento universal de la paz mundial y la expansión de la cooperación entre los Estados harán avanzar el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos y servirán para mejorar la condición de la mujer,

Partiendo del hecho de que el tema central del Año Internacional de la Mujer es "Igualdad, Desarrollo y Paz",

Tomando en cuenta que el programa del Año Internacional de la Mujer aprobado en la resolución 1849 (LVI) del Consejo Económico y Social prevé esfuerzos para promover la distensión internacional, el afianzamiento de la paz mundial y la expansión de la cooperación entre los Estados, en especial la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, la dominación y subyugación extranjeras, el apartheid, la discriminación racial y en favor de la aplicación del derecho de los pueblos a la libre determinación y la protección de mujeres y niños en los conflictos armados, así como en la lucha por la independencia y la libre determinación,

Consciente de que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3276 (XXIX) apoyó la participación más amplia de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del racismo y la discriminación racial y, además, decidió examinar en un tema especial del programa de su trigésimo período de sesiones el papel de la mujer en la lucha contra el colonialismo, el racismo y la discriminación racial y por el fortalecimiento de la paz internacional y la cooperación entre los Estados,

Tomando en cuenta que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados confirma la obligación que tienen todos los Estados de promover la aplicación del desarme general y completo y de utilizar los fondos ahorrados para el desarrollo económico y social y proporcionar parte de ellos para las necesidades de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de los cambios positivos que han ocurrido en los últimos años en la situación internacional respecto a la intensificación del proceso de distensión y el fortalecimiento de la paz internacional, especialmente en cuanto a la eliminación de las peligrosas fuentes de guerra en Viet-Nam y la organización de la Conferencia Paneuropea sobre Seguridad y Cooperación,

Subrayando la grave preocupación de que en algunas regiones del mundo aún existen el colonialismo, el apartheid y el racismo, y de que todavía hay territorios extranjeros ocupados, lo que representa una violación muy grave de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos de hombres y mujeres, y del derecho de los pueblos a la libre determinación,

1. Reafirma que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación entre todos los Estados prescindiendo de sus sistemas sociales y económicos basada en el principio de coexistencia pacífica, la eliminación de los vestigios del colonialismo, el neocolonialismo, el apartheid, el racismo, la dominación y la ocupación extranjeras, son condiciones previas indispensables para la salvaguardia de los derechos humanos fundamentales de hombres y mujeres;

2. Pide a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y las organizaciones y grupos de mujeres que intensifiquen sus fuerzas con objeto de fortalecer la paz, ampliar e intensificar el proceso de distensión y establecer su carácter irreversible, eliminar completa y definitivamente todas las formas de colonialismo, poner fin a la política y práctica del apartheid y el racismo y a la dominación y agresión extranjeras;

3. Opina que la promoción de los objetivos de las Naciones Unidas debe encontrar una mejor expresión en las actividades de las organizaciones femeninas nacionales e internacionales, especialmente con respecto al mantenimiento de la paz internacional, el desarrollo de relaciones de amistad entre los países basada en el respeto de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos, la terminación de la carrera de armamentos, la eliminación de los vestigios del colonialismo, el apartheid, el racismo y la dominación extranjera;

4. Insta a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para lograr el desarme general y completo;

5. Expresa su solidaridad con las mujeres que contribuyen a la lucha de los pueblos por su liberación nacional, y su apoyo a las mismas, y subraya el hecho de que cuanto más decidida y activa sea la participación de la mujer, más pronto sonará la hora de la victoria para los pueblos que luchan;

6. Pide al Consejo Económico y Social que invite al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en su 26º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer prepare y examine un amplio informe sobre la participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz mundial y en la eliminación del apartheid, el racismo, la discriminación racial, el colonialismo, la dominación extranjera y la anexión de territorios por la fuerza y la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, y a que presente este informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su próximo período de sesiones.

30. La cuestión del territorio panameño llamado
la "Zona del Canal"

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la persistencia de situaciones coloniales, el racismo, la discriminación racial, la dominación y ocupación extranjera constituyen una amenaza a la paz internacional y que la mujer lucha en todo el mundo a la par del hombre para erradicarlos,

Tomando nota de que en el territorio panameño llamado la "Zona del Canal" existe una situación colonial que mantiene formas de racismo, discriminación racial, dominación y ocupación extranjera, y que en la lucha por su eliminación la mujer panameña desempeña un papel destacado,

Observando que dicha situación colonial representa una distribución desigual de los beneficios de todo orden por la operación del Canal y una forma de agresión a Panamá, en vista de que este país no ha autorizado el establecimiento en su territorio de bases militares de los Estados Unidos,

Reconociendo que la condición geográfica de Panamá es el principal recurso natural de Panamá y es inaplazable el ejercicio de su soberanía en la totalidad de su territorio,

Advirtiendo que la situación colonial en la llamada "Zona del Canal" afecta a hombres y mujeres y al pueblo en su conjunto, y que la persistencia de la misma es un obstáculo para el pleno desarrollo de Panamá,

1. Expresa la necesidad de que las negociaciones entre los Estados Unidos y Panamá para un nuevo tratado del Canal deben eliminar la situación colonial, el racismo, la discriminación racial, la dominación y ocupación sin el consentimiento del soberano territorial, de conformidad con los principios de Derechos Internacional que regulan las relaciones entre los Estados;

2. Manifiesta su convencimiento de que las presentes negociaciones deben eliminar de una vez por todas las causas de conflicto y, en particular, contemplar la jurisdicción efectiva de Panamá en la llamada "Zona del Canal" y el control del Canal por Panamá en ejercicio de su total soberanía y como instrumento de su pleno desarrollo.

31. Contribución de la mujer a la paz mundial mediante su participación en conferencias internacionales

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Observando que menos del 10% de los miembros de delegaciones a los períodos de sesiones de la Asamblea General y a la mayoría de las conferencias de las Naciones Unidas son mujeres,

Observando que menos del 5% de los representantes son mujeres,

Observando asimismo que la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer exige que haya un número mayor de mujeres en cargos de formulación de políticas y toma de decisiones en sus propios gobiernos a fin de que aquéllas realicen una mayor contribución a la paz internacional,

1. Recomienda que en el año en curso los gobiernos de los Estados Miembros procuren aumentar considerablemente el número de mujeres en sus delegaciones a las reuniones celebradas con el auspicio de las Naciones Unidas, particularmente el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General;

2. Recomienda asimismo que los gobiernos de los Estados Miembros no sólo mantengan este nivel superior de mujeres en su representación sino que procuren elevarlo en los años subsiguientes;

3. Recomienda asimismo que los gobiernos de los Estados Miembros no se limiten a hacerse representar por mujeres en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sino que designen a mujeres para prestar servicios en todas las Comisiones Principales de la Asamblea General.

32. La mujer palestina y árabe

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Teniendo en cuenta los objetivos y metas del Año Internacional de la Mujer,

Reafirmando los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el mantenimiento de la paz internacional y la seguridad mundial y el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

Profundamente preocupada por las condiciones políticas, sociales, demográficas y económicas que afectan al pueblo palestino y, en particular, aquellas en que vive la mujer palestina, y reconociendo la estrecha relación que existe entre dichas condiciones y la cuestión de Palestina,

Reafirmando la inutilidad de hablar de igualdad de los seres humanos en momentos en que millones de seres humanos sufren bajo el yugo del colonialismo,

Considerando que la cooperación y la paz internacionales exigen la independencia y liberación nacionales, la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, el fascismo, el sionismo, el apartheid, la ocupación extranjera, la dominación foránea y la discriminación racial en todas sus formas, así como el respeto de los derechos humanos,

Profundamente preocupada por el hecho de que no se haya dado todavía una solución justa al problema de Palestina y reconociendo que dicho problema y la situación en el Oriente Medio siguen comprometiendo la paz internacional y la seguridad del mundo,

Expresando su grave inquietud por el hecho de que la mujer y el pueblo palestinos se hayan visto privados del goce de sus derechos inalienables y, en particular, del derecho de regresar a sus hogares, de los que fueron expulsados, y de recuperar sus bienes, de los que fueron desposeídos, del derecho a la libre determinación y del derecho a la independencia y a la soberanía nacionales,

Reconociendo que el arrancar a un pueblo en masa de su patria obstaculiza la participación e integración de la mujer en los esfuerzos por el progreso,

Afirmando el derecho de la mujer palestina a impulsar un movimiento fuerte y más eficaz para lograr la paz y el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

Recordando la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1975, y la resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1975, por la cual se aprobó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando las resoluciones y declaraciones finales de los seminarios regionales celebrados en Mogadiscio, Kinshasa y Caracas,

Dirige un llamamiento a todas las mujeres del mundo para que proclamen su solidaridad con la mujer y el pueblo palestinos y les brinden su apoyo en su campaña para poner fin a las patentes violaciones de los derechos humanos fundamentales cometidas por Israel en los territorios ocupados;

Dirige un llamamiento a todas las mujeres del mundo a fin de que adopten las medidas necesarias para lograr la liberación de miles de personas, combatientes por la causa de la libre determinación, la liberación y la independencia, que se hallan arbitrariamente detenidas en las cárceles de las fuerzas de ocupación;

Dirige un llamamiento a todos los Estados y organizaciones internacionales para que presten asistencia -moral y material- a la mujer palestina y árabe y al pueblo palestino y árabe en su lucha contra el sionismo, la ocupación extranjera, la dominación foránea y la agresión extranjera, y les ayuden a recuperar sus derechos inalienables en Palestina y, en particular, el derecho a regresar a sus hogares, de donde fueron expulsados, y a recobrar sus bienes, de los que fueron desposeídos, así como el derecho a la libre determinación y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

Pide a las Naciones Unidas, sus órganos y organismos especializados, así como a todas las organizaciones femeninas nacionales, regionales e internacionales que presten su ayuda -moral y material- a la mujer palestina y a sus organizaciones e instituciones.

33. Ayuda al pueblo vietnamita

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando que el tema del Año Internacional de la Mujer, proclamado por la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, es "Igualdad, Desarrollo y Paz",

Recordando la resolución 1944 (LVIII) del Consejo Económico y Social, sobre asistencia a los países de Indochina,

Reconociendo el papel en la lucha de liberación nacional de la mujer vietnamita, que contribuyó de esta manera al movimiento de liberación de los pueblos y a la emancipación de la mujer en el mundo,

Profundamente conmovida ante las horribles consecuencias provocadas por la guerra en la economía nacional de Viet-Nam, y particularmente ante los sufrimientos de las mujeres y los niños vietnamitas,

1. Exhorta a las mujeres y a los pueblos del mundo a hacer cuanto esté a su alcance para no permitir que se produzca en el mundo una nueva guerra como la de Viet-Nam, y eso, con el objeto de preservar el derecho de los pueblos y de las mujeres de vivir en condiciones de paz, independencia, libertad e igualdad;

2. Invita a los pueblos y los gobiernos del mundo, a sus organizaciones nacionales e internacionales a que continúen prestando ayuda al Viet-Nam para cicatrizar las heridas de guerra y reconstruir el país, y pide a las Naciones Unidas que continúen prestando asistencia al pueblo vietnamita por intermedio de los fondos de las organizaciones internacionales existentes.

34. Situación de la mujer en Chile

La Conferencia del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966, en los cuales se elevan los derechos humanos fundamentales a la categoría de principios consagrados por el derecho internacional,

Considerando que varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han visitado a Chile por razones humanitarias o para fines de investigación han informado acerca de la violación sistemática de todas las garantías humanas básicas relativas a la libertad y los derechos económicos y sociales fundamentales, y que, según estos informes, la situación no ha cambiado hasta la fecha,

Teniendo en cuenta que en la resolución 3219 (XXIX) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1974, apoyada por 91 naciones, así como en resoluciones de otros órganos de las Naciones Unidas, se expresa inquietud por el hecho de que se sigan recibiendo informes sobre constantes violaciones patentes de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile,

Profundamente preocupada por las informaciones sobre las condiciones degradantes y humillantes de que se hace objeto a las mujeres presas, así como sobre la creciente tendencia a hacer la represión extensiva a las familias de las personas perseguidas para obligarlas a secretarse;

1. Insta al Secretario General de las Naciones Unidas a que adopte de manera inmediata y eficaz todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución 3219 (XXIX) de la Asamblea General;
2. Pide que las autoridades chilenas se abstengan inmediatamente de toda ejecución, tortura, persecución, opresión y medidas de privación de la libertad y de empleo inspiradas en razones políticas, que constituyen patentes violaciones de los derechos humanos, patrimonio de la civilización;
3. Pide la liberación inmediata de todos los presos políticos y, en particular, de las mujeres y niños y demás parientes detenidos como rehenes;
4. Expresa el deseo de que el Grupo ad hoc de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas preste, en su investigación e informe sobre la situación en Chile, especial atención a la situación de las mujeres y niños;
5. Invita a la Asamblea General a que, en su trigésimo período de sesiones, de conformidad con su resolución 3219 (XXIX), preste especial atención a la situación de las mujeres y niños en Chile.

35. Expresión de agradecimiento

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo la importancia de las actividades internacionales que, dentro del sistema de las Naciones Unidas, están encaminadas al reconocimiento de la igualdad entre el hombre y la mujer, a la plena integración de la mujer en el proceso total de desarrollo y a la participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional,

Convencida de que la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, que se celebró en México D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, representa una contribución significativa a los esfuerzos de la comunidad internacional por encontrar medios adecuados para asegurar la igualdad de la mujer, integrar a ésta en el proceso de desarrollo y hacerla participar en el fortalecimiento de la paz internacional,

Expresa su profundo agradecimiento al Presidente de la República de México, Sr. Luis Echeverría Álvarez, y al Gobierno y al pueblo de México por haber hecho posible la celebración de la Conferencia en México D.F. y por su generosa hospitalidad y valiosa contribución a la feliz conclusión de los trabajos de tan histórica Conferencia.

Recomendación para la convocación de una segunda conferencia mundial en 1980

La Conferencia decidió recomendar que la Asamblea General de las Naciones Unidas examinara en su trigésimo período de sesiones la cuestión de la convocación de otra conferencia mundial de mujeres en 1980.
